

MANUAL
DE
CONVIVENCIA

2024 - 2025





COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
SÍMBOLOS DEL COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”	4
TITULO I.....	8
COMPONENTE INSTITUCIONAL.....	8
CAPITULO 1.....	8
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES	8
CAPITULO 2.....	11
HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
CAPITULO III.....	14
PROPÓSITOS INSTITUCIONALES	14
CAPITULO IV.....	15
CARÁCTER DE LOS ESTUDIANTES, PROCESO DE ADMISIÓN, REQUISITOS Y MATRICULA.....	15
CAPITULO V.....	21
GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
CAPITULO VI.....	45
ESTUDIANTES NOLASQUINOS	45
CAPÍTULO VII	53
DOCENTE.....	53
CAPÍTULO VIII.....	58
PADRE DE FAMILIA	58
CAPITULO IX.....	68
ELECCIONES GOBIERNO ESCOLAR	68
CAPITULO X.....	72
SERVICIO SOCIAL	72
MARCO LEGAL.....	72
TITULO II.....	78
COMPONENTE ACADÉMICO.....	78



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

CAPITULO 1.....	78
Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	78
EDUCACIÓN INCLUSIVA	102
TITULO III.....	105
COMPONENTE CONVIVENCIAL	105
CAPITULO I	105
FUNDAMENTACIÓN (Definiciones y Principios).....	105
CAPITULO II.....	108
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	108
CAPITULO III.....	112
PAUTAS DE CONVIVENCIA	112
CAPITULO IV.....	123
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	123
CAPÍTULO IV.....	154
CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, CAUSALES Y RECURSOS	154
CAPITULO V.....	158
REGLAMENTOS PARTICULARES	158
CAPÍTULO VI.....	168
PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	168
TITULO IV	170
COMPONENTE FINANCIERO.....	170
CAPITULO I	170
TARIFAS, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	170
CAPITULO II.....	172
POLÍTICAS Y NORMAS APLICADAS A LOS COBROS	172
CAPITULO II.....	172
VIGENCIA DEL MANUAL.....	172



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

PRESENTACIÓN

El Colegio Mercedario San Pedro Nolasco, está comprometido con la promoción y el respeto de los Derechos por esto, quiere hacerles partícipes de nuestro manual de convivencia el cual esperamos sea leído e interiorizado con el mayor respeto y responsabilidad con el fin de que sea un norte para la convivencia en nuestra institución y esperando que al ponerlo en práctica nos permita formar jóvenes, niños y niñas responsables, respetuosos y conscientes con su formación social dentro y fuera de nuestra institución.

Deseamos que, como estudiante, padre, madre, acudiente, docente o directivo Nolasquino este manual sea una guía que nos permita desempeñarnos socialmente como ejemplo de virtudes y valores tales como la verdad, el respeto, la amistad, la solidaridad, el compromiso, la pertenencia, la participación y la responsabilidad.

Dentro de un país que está intentando salir de sus conflictos internos y con ejemplos diarios de intolerancia entre sus ciudadanos, es importante, que empecemos a crecer en el manejo de una libertad responsable y autonomía enmarcada en las buenas relaciones interpersonales, el civismo y las buenas costumbres ciudadanas. Destacando y comprendiendo que la paz es una construcción colectiva que inicia en el interior de cada individuo

Esta guía en la convivencia escolar y familiar ha sido estudiada y aprobada por el consejo directivo y el comité de convivencia como la brújula que orienta el quehacer diario dentro y fuera de nuestra Institución, permitiendo ser un instrumento de formación para la comunidad educativa Nolasquina.

Directivos Colegio San Pedro Nolasco



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

SÍMBOLOS DEL COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LEMA “Libres Para Liberar”

Un lema es una frase o enunciado que expresan una aspiración o ideal, o un pensamiento que sirve de guía a la conducta de alguien.

Nuestro lema encierra un sentido contextual, englobando una totalidad que se fundamenta en la libertad entendida como la facultad que tiene una persona de obrar y actuar con responsabilidad dejando de ser esclava de su cotidianidad para así poder liberar a otros mediante el ejemplo.

BANDERA

Una bandera es el símbolo que personaliza a una institución, país o región para individualizarlo en su glorioso pasado, su vivo presente o sus ideales o sus ilusiones para lo porvenir.





COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Nuestra bandera bicolor: blanco y concha de vino lleva impresa el escudo de la Orden de la Merced.

El blanco representa la Inmaculada Concepción de María Santísima y el color “concha” de vino representa el cuarto voto de los mercedarios (“dar la vida”).

ESCUDO

El Escudo Nolasquino es, sin duda, el elemento identificador más característico de la Institución. Allá por donde han pasado los Nolasquinos aparece, de una u otra forma, el escudo como signo de presencia mercedaria. Los elementos más significativos que lo componen son:



La Cruz: Es blanca sobre fondo rojo. Ocupa la parte superior del escudo. En ella va impresa la decisión entusiasta de la Iglesia de apoyar la labor redentora de Pedro Nolasco en el momento de su fundación. Es la cruz de la Catedral de Barcelona que el obispo de entonces regala a la orden como expresión de su apoyo a la obra redentora de Pedro Nolasco y de su familia religiosa.

Las Barras: Son rojas y amarillas. Ocupan la parte inferior del escudo. Son las barras de la corona del Rey de Aragón, entusiasta colaborador de la Orden de la Merced, regala a la Orden su escudo como expresión de su apoyo a la obra redentora.

El Escudo: se convierte así en pasaporte real más allá de las fronteras a la hora de ir a las redenciones y mostrar credenciales de autoridad. Por eso verás el escudo enmarcado con la frase *Libertad y Sabiduría*, siendo además de una misión religiosa y académica, una tarea social necesaria.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

EL UNIFORME

En la intención permanente del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco de lograr el perfil del alumno como una meta presente en la vida cotidiana escolar, el Colegio exige que los alumnos y profesores trabajen en conjunto un estilo de presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro. La Institución, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores de la comunidad Mercedaria, exige el respeto al código de vestimenta; por lo tanto, los uniformes del colegio no pueden ser alterados de ninguna forma y deben portarse adecuadamente durante toda la jornada académica o durante las actividades en las que se represente al colegio. Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Hombres:

- ✓ Camisa blanca cuello corbata.
- ✓ Corbata vino tinto.
- ✓ Chaleco vino tinto el con escudo del colegio.
- ✓ Pantalón gris ratón. Bota pantalón (17 cm.)
- ✓ Zapatos colegiales, negros, de amarrar.
- ✓ Medias grises.
- ✓ Chaqueta según modelo Institucional

Mujeres:

- ✓ Camisa blanca cuello corbata.
- ✓ Corbata vino tinto.
- ✓ Chaleco vino tinto con escudo del colegio.
- ✓ Jardinera según modelo, Máximo 2 cm arriba de la rodilla.
- ✓ Media pantalón vino tinto.
- ✓ Zapatos colegiales, negros de amarrar
- ✓ Chaqueta según modelo Institucional

Uniforme Deportivo: (el mismo para hombres y mujeres, según modelo).

- ✓ Tenis totalmente blancos.
- ✓ Sudadera Institucional vino tinto bota pantalón (17 cm.)
- ✓ Camiseta blanca tipo polo con cuello y escudo del colegio.
- ✓ Pantaloneta vino tinto.
- ✓ Medias blancas deportiva. A la altura de la canilla.
- ✓ Buzo institucional color gris sin capota, modelo aprobado marcado.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

HIMNO DEL COLEGIO

I

Juntos los jóvenes unimos nuestra voz,
Juntos para hacer fuerte el lazo del amor,
Tu caridad nos pide dar a los demás
Nuestra verdad aun la vida entregar
Porque su voz se alza en medio del dolor,
Para librar al hombre de su esclavitud.

Coro

**El Señor Jesucristo nuestro redentor,
Encendió para el mundo el fuego del amor:
Y por María, madre de su corazón
Diste al hermano la libertad de Dios.
Pedro Nolasco, padre del amor.**

II

Manos dispuestas para construir la paz,
Mentes despiertas animadas a ensayar,
Nuevos caminos de oración y caridad,
Siempre anhelando para todos libertad;
Y consagrando al servicio de la fe de los demás
Nuestra esperanza y nuestro afán.

III

Somos los jóvenes que quieren imitar
Tu gesto humilde tu bondad al entregar
Toda la vida en la tarea de salvar
De los peligros al hermano al caminar
Y así contigo puedo vivir por una verdad
Cristo murió para salvar.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

TITULO I

COMPONENTE INSTITUCIONAL

El componente institucional es el pilar de la convivencia del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco y es por eso que su conocimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa es la base para evitar conflictos y vivir en continua armonía de acuerdo a los Principios del evangelio y a las directrices de nuestro padre fundador San Pedro Nolasco. Por eso el componente institucional está estructurado de la siguiente forma:

CAPITULO 1

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Art. 1. NATURALEZA.

El **COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”** es una Institución Educativa de carácter privado, que pertenece a la Orden Mercedaria y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a jóvenes de educación: Preescolar, Primaria y Secundaria, en jornada única y con modalidad académica, con énfasis en proyectos de aula, con el fin de encauzar debidamente las inclinaciones y facultades naturales demostradas por el estudiantes.

El colegio se funda en 1964, luego de obtener el visto bueno del Gobierno Provincial, de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Con la Resolución Nº 3570 del 19 de octubre de 1964, comenzó su funcionamiento en la Sección Primaria, En 1970 se consigue la aprobación de la Secundaria con la Resolución Nº 5637 del 24 de septiembre de 1971. En 1975 el colegio se transforma de masculino a mixto.

Art. 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Los siguientes son los hechos más significativos de la noble historia del **COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

SAN PEDRO NOLASCO:

Nació hacia el año 1180 en el sur de Francia; de sus padres recibió una cristiana formación y la profesión de mercader. Muy pronto emigró a Barcelona (España), cuando todavía era un niño. Allí constató los horrores del cautiverio que sufrían los cristianos en manos de musulmanes.

En 1203, Nolasco emprende el camino de dedicarse al rescate de cautivos cristianos mediante el pago de una suma de dinero. Al comienzo invierte su propia fortuna en tan laudable empresa de caridad. También por esta fecha se le unen otros generosos jóvenes movidos por el mismo ideal del rescate y redención de cautivos.

Entre el 1 y 2 de agosto de 1218, Nolasco vivió una experiencia espiritual fundamental para su futuro. En efecto, en aquella noche de silenciosa plegaria como era su costumbre, la Virgen María le inspira que lleve a cabo la fundación de una Orden Religiosa destinada a la redención de los cautivos cristianos que estaban en peligro de perder su fe.

El hecho es que la Virgen María movió profundamente el corazón de Pedro Nolasco para fundar la Orden de la Merced y formalizar el trabajo que él y sus compañeros hacían ya por 15 años. Pedro Nolasco reconoció siempre a María Santísima como la verdadera y auténtica fundadora de la Orden Mercedaria y esa es la razón por la que la nueva Orden asumiría el nombre de ella.

Su título oficial es ORDEN DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA DE LA MERCED y, en forma abreviada, ORDEN DE LA MERCED.

RECTORES Y DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO

- P. Fray Germán Guerrero, en 1964
- P. Fray Luis Pazmiño, en 1970
- P. Fray Jorge A. Yépez, desde 1973 y hasta 1979
- P. Fray Germán Guerrero, 1980 asume nuevamente la Rectoría
- P. Fray Nelson Cárdenas Haro, en 1983 y hasta el mes de abril de 1985, fecha en la cual fue nombrado Provincial de la Comunidad Mercedaria de Ecuador y Colombia.
- P. Fray Francisco Carmona, el 10 de junio de 1986, quien, por su vasta experiencia como educador de juventudes, se preocupó por mejorar el nivel académico de la Institución.
- P. Fray Germán Grijalva P., por mandato de la Provincia toma posesión como Rector.
- P. Fray Francisco Carmona, vuelve nuevamente en condición de Rector de la Institución, hasta su sorpresivo fallecimiento ocurrido en Bogotá el 30 de julio de 1991. Ante este nefasto acontecimiento la Comunidad Mercedaria nombra como Rector a:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- P. Fray Blasco Rodrigo Gutiérrez Vásquez, el 2 de agosto de 1991, quien ejerció hasta el 10 de agosto de 1997
- P. Fray Alfonso Beltrán, inicia la construcción de una nueva infraestructura, que queda lista para el inicio del año 2005
- P. Fray Agustín Antonio Alcázar Rivera, en agosto de 1997 asume la Dirección Administrativa y nombra como Rector al Lic. Román Gómez Hernández, convirtiéndose en el primer laico que recibe esta distinción, la cual ejerció hasta el 30 de noviembre de 2005. En este tiempo el Superior del Convento y Director Administrativo fue el P. Fray Juan Rómulo Mejía.
- P. Fray Edgar Ramiro Palacios Quiroz, el 30 de noviembre de 2005 fue nombrado como Superior del Convento y Director Administrativo y nombra como Rector para el año 2006 al señor Fernando Ignacio López Blanco.
- P. Fray Alfredo Washington Llumiquinga Casa, en el mes de mayo de 2006 llega a Bogotá como Superior de la Comunidad Mercedaria y Director Administrativo, quien nombra como Rector al Lic. José Fernando Yépez Morales.
- P. Fray José Daniel Vélez Romero, llegó a Bogotá en el mes de mayo de 2009. Actualmente es Superior de la Casa de Bogotá y Director Administrativo, quien nombra rector del colegio, nuevamente al Lic. Román Gómez Hernández.
- P. Fray Eduardo Navas Guerrero asume como Superior y Párroco en diciembre de 2010, siendo Rector del colegio el Señor Jofrey Ortegón durante el año 2011.
- El P. Fray Mariano Labarca Araya asume en noviembre de 2011 como superior y Director Administrativo del colegio, nombrando como Rector al Licenciado Jack Toloza Fernández.
- El padre Jorge Vizcaíno asume en septiembre de 2012 como superior y Director Administrativo del colegio, ratificando como Rector al Licenciado Jack Toloza Fernández.
- El Fray Marco Ordoñez asume como Director Administrativo del colegio, en agosto de 2013, ratificando como Rector al Licenciado Jack Toloza Fernández.
- El padre Jorge Vizcaíno asume como Director Administrativo en diciembre_2017 como superior y Director Administrativo del colegio, ratificando como Rector al Licenciado Jack Toloza Fernández.
- El Padre Fray Oscar Pérez asume como Director Administrativo del colegio en febrero 2018 como Director Administrativo del colegio, ratificando como Rector al Licenciado Jack Toloza Fernández
- El Padre Fray Blasco Rodrigo Gutiérrez Vázquez, asume como Director Administrativo del Colegio en Septiembre de 2018, nombrando como Rector al Licenciado Jorge Enrique Méndez Durán, a partir del 14 de Enero de 2019.
- El Padre Fray Blasco Rodrigo Gutiérrez Vázquez, asume como Director Administrativo del Colegio en Septiembre de 2018, nombrando como Rectora a la Licenciada Ana María Torres Muñoz, a partir del 13 de Enero de 2020.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- El Padre Fray Johnny Salamanca Díaz, asume como Director Administrativo del Colegio en Noviembre de 2021, ratificando como Rectora a la Licenciada Ana María Torres Muñoz, a partir del 13 de Enero de 2022.
- El Padre Fray Johnny Salamanca Díaz, asume como Director Administrativo del Colegio en Noviembre de 2021, nombrando como Rector al Licenciado José Fernando Yepes Morales, a partir del 13 de Enero de 2023 y es ratificado en su cargo hasta la vigencia del presente manual 2025.

CAPITULO 2

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Art. 3 Política Institucional

Guia el desarrollo personal y social de los estudiantes Nolasquinos, enmarcado en un ambiente educativo de sana convivencia y educación de calidad mediante el uso de herramientas audiovisuales y tecnológicas

Art. 4 Misión

Formar jóvenes con habilidades comunicativas, pensamiento Lógico - Matemático y espíritu mercedario; en la búsqueda de un pensamiento libre, fundamentado en la cultura de los valores, con formación cristiana, capaces de transformarse y transformar la sociedad, buscando la excelencia para mejorar su calidad de vida.

Art. 5 Visión

Ser reconocidos como una Institución que vive el proyecto educativo mercedario; formadora de personas cristianas libres e integrales que les permita realizarse e ingresar a estudios superiores.

Art. 6 Filosofía

Impartir una educación que busca como énfasis “*el crecimiento de una persona libre y liberadora a través de una formación cristiana, en el desarrollo de las habilidades comunicativas y el pensamiento Lógico – Matemático*”, donde se exalten los valores y principios cristianos, en concordancia con los planes y programas del Ministerio de Educación Nacional, las normas de la Ley General de Educación y en particular con nuestro



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Proyecto Educativo Institucional: para propender por una educación integral con base en cuatro estamentos fundamentales: padres de familia, profesores, estudiantes y comunidad.

La Filosofía propia del colegio, a la luz de los sistemas filosóficos, puede interpretarse como la idealización del hombre o estudiante **Nolasquino**, que como ser humano debe tener la tendencia hacia la superación, en aras de obtener una felicidad o bienestar mediante las satisfacciones que la educación y la cultura produzcan y al constituirse así en un ser civilizado, comprenda que la vida no es un simple pasar efímero, sino que consiste en vivir pensando siempre en función de grandeza.

Art. 7 Principios Institucionales

Son un modo de pensar y hacer las cosas dentro y fuera de nuestra Institución, teniendo como base la libertad y autonomía, es por esto que los lineamientos que nos rigen son:

1. **Respeto** e interés por la persona, centro del proceso educativo.
2. Crecimiento integral observado desde la **responsabilidad** y la actitud consigo mismo y con los demás.
3. Cultura particular de la **honestidad** símbolo de la amistad sincera.
4. Acogida amplia y cordial al ser humano, traducido en el **amor** desinteresado.
5. Sentido comunitario y la participación abierta, símbolo de **pertenecía** en la Institución.
6. Carácter activo y crítico en la búsqueda de la **sabiduría**, transformándose en una persona integral para su comunidad.
7. Crecimiento de la **libertad** interior y exterior a partir de la formación espiritual.
8. Búsqueda constante del **conocimiento** y de la ciencia como complemento de su desarrollo integral.

Art. 8 Lineamiento del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”

A continuación se encuentran los lineamientos que rigen, orientan y promueven la vida de la comunidad educativa Nolasquina:

1. El colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” es Confesional Católico, lo cual implica que el enfoque educativo, los énfasis y doctrina religiosa están claramente determinadas por la fe y moral profesada por la Iglesia Católica.
2. Nuestro colegio vive y asume el carisma promulgado por San Pedro Nolasco “libres para liberar” y que se encuentra presente en todas sus obras, que serán la guía para la labor Pastoral y Educativa.
3. Nuestro colegio es una Institución Privada, es decir que atendiendo a la Ley General de Educación y los Decretos y Reglamentos, ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por la Comunidad Mercedaria y que es asumida por asentimiento.
4. El colegio ofrece educación académica de calidad y prepara al estudiante en las áreas básicas y obligatorias teniendo como énfasis el Lenguaje y la Matemática.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 9 Valores institucionales

Una persona valiosa, es una persona que posee valores interiores y que vive de acuerdo a ellos. Un hombre vale entonces, lo que valen sus valores y la manera en como los vive, este tipo de valores que nos hacen crecer como persona son, entre otros:

- ✓ Respeto – al hombre y a la naturaleza.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Caridad – amor misericordioso.
- ✓ Sentido de pertenencia.
- ✓ Sabiduría
- ✓ Libertad.
- ✓ Conocimiento

Art. 10 Modelo Pedagógico

La Educación Mercedaria en la línea del servicio en la fe y fiel a su carisma, tiene como finalidad fundamental la formación integral de la persona con un currículo eminentemente humano, y se orienta al surgimiento de un hombre plenamente consciente de su verdadera libertad en comunicación con Dios y con su comunidad; respetuoso de su propia dignidad y la de los demás, inspirado en un espíritu justo, solidario, con servicio social y trabajo creativo.

El Colegio Mercedario San Pedro Nolasco adopta como modelo pedagógico educativo: La “**ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN**”, siendo un modelo **CONSTRUCTIVISTA** que nos permite orientar la enseñanza de nuestra Institución dentro de un marco **LIBERADOR – HUMANÍSTICO – SOCIAL – COGNITIVO** conservando nuestra filosofía mercedaria”.

Art. 11 Principios pedagógicos

1. Los estudiantes centro y motor del currículo.
2. La educación es un proyecto liberador.
3. El conocimiento como un medio que nos permita ser libres y autónomos.
4. Una educación por proyectos que incentiven en los jóvenes el sentido de investigación.
5. El conocimiento como producto social que permita a nuestros estudiantes realizarse como personas e ingresar a estudios superiores.
6. Un plan de estudios que refuerza las habilidades comunicativas y de pensamiento lógico matemático.
7. La innovación y la transformación, como medio para responder a las necesidades de su entorno.
8. Los estudiantes se comprometen con el aprendizaje y propagación de la filosofía Mercedaria.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

CAPITULO III

PROPOSITOS INSTITUCIONALES

Art. 12 Objetivo general

Orientar procesos de formación en los estudiantes mediante una educación evangelizadora y humana desde la filosofía Mercedaria con énfasis en Lenguaje y Matemáticas, garantizando la educación de personas comprometidas con la vida familiar y la sociedad que conlleve al individuo a transformarse y transformar su entorno.

Art. 13 Perfil del Estudiante

Es el conjunto de cualidades y valores que se esperan forjar en nuestros estudiantes durante el paso por nuestra institución educativa y con las que podrá desarrollarse en la sociedad como un ser racional y consciente de sí mismo con identidad propia, dotado de sensibilidad, inteligencia, capacidades y voluntad.

- **DESEMPEÑO ÉTICO:** Un estudiante capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas que beneficien a su familia, al colegio y su País.
- **DESEMPEÑO ESPIRITUAL:** Capaz de asumir un compromiso cristiano como opción de vida, Cultivándolo desde la dimensión de la fe Católica a través de la eucaristía y la vivencia de los sacramentos.
- **DESEMPEÑO COGNITIVO E INTELECTUAL:** Con la capacidad de interpretar, comprender y aplicar creativamente y con sentido crítico los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
- **DESEMPEÑO AFECTIVO:** Con la capacidad de realiza su proyecto de vida a partir de sus ideales, reconociendo la necesidad de sentirse valorado y virtuoso.
- **DESEMPEÑO ESTÉTICO:** Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar, conservar y transformar el entorno.
- **DESEMPEÑO CORPORAL:** Capaz de influir en los demás con normas éticas y morales al poder amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales, valorando, desarrollando y expresando armónicamente su corporalidad, consciente de su dignidad como persona.
- **DESEMPEÑO SOCIO-POLÍTICO:** Capaz de valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones, reconociendo la diversidad, lo que le permite asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa, reconociendo y respetando las diferencias individuales, manifestadas a través de las diferentes expresiones culturales.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 14 Perfil del docente Nolasquino.

Es el conjunto de cualidades y valores que posee todo profesional de nuestra institución, que como ser racional y consciente de sí mismo muestra una identidad propia, dotado de sensibilidad, inteligencia, capacidades y voluntad, las cuales deberá reflejar con el fin de ser una luz para los estudiantes Nolasquinos.

- **DESEMPEÑO ÉTICO:** Ejemplo de la vivencia de los valores Nolasquinos “respetuoso, responsable, tolerante, honesto y con gran capacidad de autocritica frente a su actuar.
- **DESEMPEÑO AFECTIVO:** Demuestra respeto, amor y pasión en el ejercicio de su profesión como educador, manifestando un alto sentido de pertenencia, lealtad y compromiso con la Institución.
- **DESEMPEÑO COGNITIVO:** Sujeto en permanente proceso de actualización pedagógica, con capacidad de proponer, participar y desarrollar los diferentes proyectos académicos e institucionales.
- **DESEMPEÑO SOCIAL:** Conocedor y orientador de los estudiantes en sus procesos psico-afectivos y pedagógicos, con la capacidad de interpretar, comprender, valorar y asumir los cambios de la dinámica Institucional y social actual.
- **DESEMPEÑO COMUNICATIVO:** Creativo, colaborador y recursivo en su quehacer pedagógico, con capacidad de ser assertivo en las relaciones interpersonales con estudiantes, docentes y padres de familia.

CAPITULO IV

CARÁCTER DE LOS ESTUDIANTES, PROCESO DE ADMISIÓN, REQUISITOS Y MATRICULA

Art. 15 Carácter de los estudiantes

El carácter del estudiante del **COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”** se adquiere en el momento de firmar la matrícula o contrato escolar, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los reglamentos del colegio.

El aspirante a ingresar a cualquier grado del colegio deberá inscribirse dentro de los plazos fijados por la Dirección del colegio.

Todos los alumnos aspirantes a ingresar por primera vez al colegio, presentarán su documentación correctamente y dentro del plazo estipulado; asistirán conjuntamente con padres o acudientes a las instalaciones del colegio para recibir información del funcionamiento, del reglamento o manual de convivencia y en general de lo que es la Institución.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 16 Admisión

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”, los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes, deben aceptar la filosofía, fines y metas, descritas en el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y Sistema Institucional de Evaluación y otros documentos institucionales que orientan la vida escolar mediante el acto de matrícula.

Art. 17 Protocolo de Admisión de estudiantes nuevos

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

- **Aspirantes para jardín, transición y primero deben estar en el siguiente rango de edad:** **jardín:** 4 años cumplidos, **transición:** 5 años cumplidos, **primero:** 6 años cumplidos. Todos deben presentar el proceso de entrevistas y socialización dispuestas para el grado.

- **Aspirantes en condición de inclusión (Discapacidad)**

Deben certificar su condición desde un estamento médico.

Traer actualizada la historia escolar si proviene de otra institución.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

1. Adquirir y diligenciar completamente el formulario de inscripción con letra legible.
2. Presentar informes académicos y convivenciales del colegio del cual procede
3. Haber observado buena conducta durante los años anteriores y no haber cometido falta grave contra la moral, buen nombre y prestigio del colegio del cual procede.
4. Presentar entrevista en psico-orientación.
5. Presentar entrevista en Rectoría o Coordinación.

Parágrafo: Inicio de inscripción estudiantes nuevos desde el 1 de noviembre del año en curso hasta el 10 de diciembre del año en curso y Entrevistas el último viernes de cada mes iniciando en Septiembre.

Art. 18 Matrícula

La matrícula es el acto por medio del cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante. Al firmar los respectivos documentos de matrícula, se compromete a cumplir los estatutos y reglamentos institucionales, junto con las demás disposiciones del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco. Es a partir de este momento que se adquiere la calidad de estudiante del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco y por tanto, lo cobija el régimen de derechos y deberes establecido en este reglamento y en las demás directrices y normas institucionales.

Art. 19 Protocolo de matrícula de los estudiantes nuevos



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Para matricularse como alumno del **COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**, se requiere:

1. Solicitar información en secretaría del colegio.
2. Adquirir el formulario de admisión.
3. Presentar en este orden los siguientes documentos originales, requeridos en una carpeta legajadora de cartón tamaño oficio:
 - Formulario de admisión debidamente diligenciado
 - Una (1) foto reciente tamaño 3x4 fondo azul.
 - Fotocopia del Registro civil.
 - Fotocopia legible de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
 - Certificación de Afiliación de la EPS (Empresa Promotora de Salud) del o la estudiante o medicina prepagada.
 - Primaria: Fotocopia del carné de vacunación o constancia de vacunas (menores de 10 años).
 - Certificados originales de los años aprobados del colegio de procedencia.
 - Último informe de desempeño escolar, del colegio de procedencia.
 - Certificación de Comportamiento expedido por el colegio de procedencia.
 - Paz y Salvo de la Institución de procedencia a la fecha.
 - Formato de conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia del **COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**, firmado por los padres y el estudiante.
 - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de los padres de familia ampliada al 150.
4. Asistir a entrevista asignada por las directivas de la institución.
5. Revisar el listado de admitidos.
6. Orden de matrícula.
 - 6.1. Son requisitos del estudiante para la matrícula:
 - Estar dentro de los rangos de edad correspondientes a cada grado.
 - No presentar pendientes académicos provenientes de otras instituciones.
 - Haber sido admitido **oficialmente** en el colegio.
 - Aceptar y asumir el horizonte institucional, la política de calidad, reglamentos y documentos propios de la Institución.
 - La Institución se reserva el **Derecho de Admisión** de los estudiantes reprobados de otros planteles y de los estudiantes que solicite el reintegro.
7. Contrato de prestación de servicios educativos.
8. Pagaré autenticado notarialmente



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

9. Presentar los recibos de consignación de los costos exigidos legalmente por la Institución.

10. Presentarse al acto de matrícula en las fechas fijadas, con sus respectivos padres o acudientes, quien no se presente en las fechas señaladas por la Institución, pierde el cupo. “Los dineros pagados con anterioridad no serán reembolsados”.

PARÁGRAFO: Ningún empleado de la Institución puede ser acudiente de alumnos de esta, excepto cuando se trate de familiares.

PARÁGRAFO. La falsedad en cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalida este acto y en caso de haberse realizado es causal de cancelación inmediata sin perjuicio de la investigación penal a que dé lugar.

Art. 20 Protocolo de matrícula de los estudiantes Antiguos

1. Legalizar la matrícula en secretaría, presentando los documentos originales, requeridos a saber en carpeta legajadora:
 - Informe académico del año cursado.
 - Recibo de pago de matrícula.
 - Certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto.
 - Pagaré autenticado y contrato de Servicios Educativos.
 - Recibos de pago cancelados con respecto a matrícula y costos educativos.
 - Certificación de Afiliación de la EPS (Empresa Promotora de Salud) del o la estudiante o medicina prepagada.
 - Formato de conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia del **COLEGIO MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO**, firmado por los padres y el estudiante.

PARÁGRAFO: Todo estudiante antiguo debe diligenciar el formato de pre-matrícula y realizar el pago anticipado fijado por las directivas, un mes antes de finalizar el año lectivo, este anticipo se tendrá en cuenta para el pago final de la matrícula que se realizará en el mes de diciembre.

Nota aclaratoria: El no cumplimiento con el parágrafo anterior, no garantizara el cupo para el año lectivo siguiente.

Art. 21 Pérdida del carácter de estudiante del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Estas causales para la pérdida de cupo de un estudiante del **Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”** se apoyan en los siguientes artículos de la sentencia de la corte constitucional:

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Se pierde la calidad de estudiante del colegio por vencimiento del término lectivo del año escolar y por la cancelación voluntaria o motivada de la matrícula, puede ser cancelada por una o varias de las siguientes causales:

1. Haya completado el ciclo de estudios propuesto por el **Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”**
2. Hay incumplimiento reiterativo de los componentes académico y Convivencial, determinados en el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el contrato de matrícula y en el presente reglamento.
3. De no cumplir los parámetros establecidos, la formalización de la renovación de matrícula dentro de los plazos dados.
4. Se dará por terminado el contrato de prestación de servicios educativos, finalizando el año lectivo.
5. Con el debido consentimiento de las partes firmantes del contrato de prestación de servicios educativos o matrícula.
6. Se presente una situación de fuerza mayor debidamente comprobada.
7. Se evidencia mala conducta, indisciplina y bajo desempeño escolar, teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso.
8. No hay aceptación evidente y expresa de la filosofía y principios institucionales por parte de los estudiantes, los padres de familia y/o acudiente.
9. Se retira voluntariamente el estudiante respaldado de forma escrita por los Padres de Familia y/o Acudientes



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

10. Se compruebe falsedad en la información o documentación presentada al ingresar al colegio. (Ver Parágrafo 2).
11. Existe bajo desempeño comprobado a nivel académico y por esta razón la comisión de evaluación y Promoción y el Consejo Directivo recomiendan cambio de ambiente escolar.
12. Cuando él Estudiante repite por segunda vez, de cualquier grado, faltando a los compromisos establecidos según el protocolo de seguimiento.
13. El Padre de Familia y/o Acudiente no han cumplido con los compromisos establecidos en el presente Manual o con el contrato de prestación de servicios educativos.
14. El **Colegio Mercedario San Pedro Nolasco** o cualquier miembro de la comunidad educativa sea víctima de acusaciones, insultos por parte de los padres o por parte de estudiantes.
15. Haber evidenciado con su comportamiento acciones contrarias a la moral, las buenas costumbres, los principios y normas de convivencia, afectando en materia grave a la comunidad educativa.
16. Cuando los padres se nieguen abiertamente a cumplir con los deberes estipulados en este manual.
17. Cuando se tiene un compromiso pedagógico académico/comportamental o se tiene matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.
18. Por voluntad propia de los padres y/o acudientes.

Parágrafo 1. De acuerdo al Art. 96 de la Ley 115 de 1994, la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, deberá ser establecida en el manual de convivencia determinando condiciones de permanencia del estudiante en la Institución Educativa y el procedimiento en caso de exclusión.

Parágrafo 2. Cuando se compruebe falsedad en documento para ingresar a la Institución y el/la Estudiante se encuentre en el colegio, el rector convocará al comité de convivencia, al consejo académico y al consejo directivo, para realizar un estudio del caso, de acuerdo a sus funciones. A partir de este estudio, el rector estará en facultad de imponer la sanción, en este caso la continuidad del estudiante, durante la comprobación de dicha falta, teniendo en cuenta el manual de convivencia y los requerimientos legales del Ministerio de Educación Nacional. En este caso el rector, remitirá copias a la autoridad competente de la legislación colombiana de la falsedad de documentos realizada por el adulto representante legal del estudiante.

Parágrafo 3. El derecho a la educación es transgredido por el/la Estudiante cuando no estudia, puesto que no está respetando el derecho de los demás a la educación, afectando a la comunidad estudiantil.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 22 Compromiso de los padres y estudiantes del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”

1. Al firmar voluntariamente la matrícula o contrato escolar, el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, se comprometen a cumplir honesta y cabalmente con todas y cada una de las normas establecidas en el presente manual de convivencia y con todas aquellas disposiciones que en su momento dicten las directivas del colegio para la buena marcha del mismo.
2. Son condiciones ineludibles de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes para permanecer en el **COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**, además del estricto cumplimiento de las normas establecidas, la obediencia a las órdenes de sus superiores, el trato respetuoso con las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad educativa. Son igualmente condiciones para permanecer en el colegio, la honestidad, la honradez y la responsabilidad en el estudio y en sus relaciones con los demás, así como el cumplimiento de los deberes y exigencias académicas del colegio y la participación y colaboración en las diversas actividades programadas en el transcurso del año escolar.

CAPITULO V

GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno Escolar es reflejo del sentido democrático que debe generarse en las Instituciones Educativas, que desarrollan los valores estipulados en el PEI y en el presente manual de convivencia, dando así cumplimiento a lo estipulado en la legislación educativa colombiana.

De acuerdo al Art. 142 de la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994 Arts. 19 y 20, en el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas del o la estudiante, de los y las docentes, de los administrativos y de los padres de familia, en aspectos como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

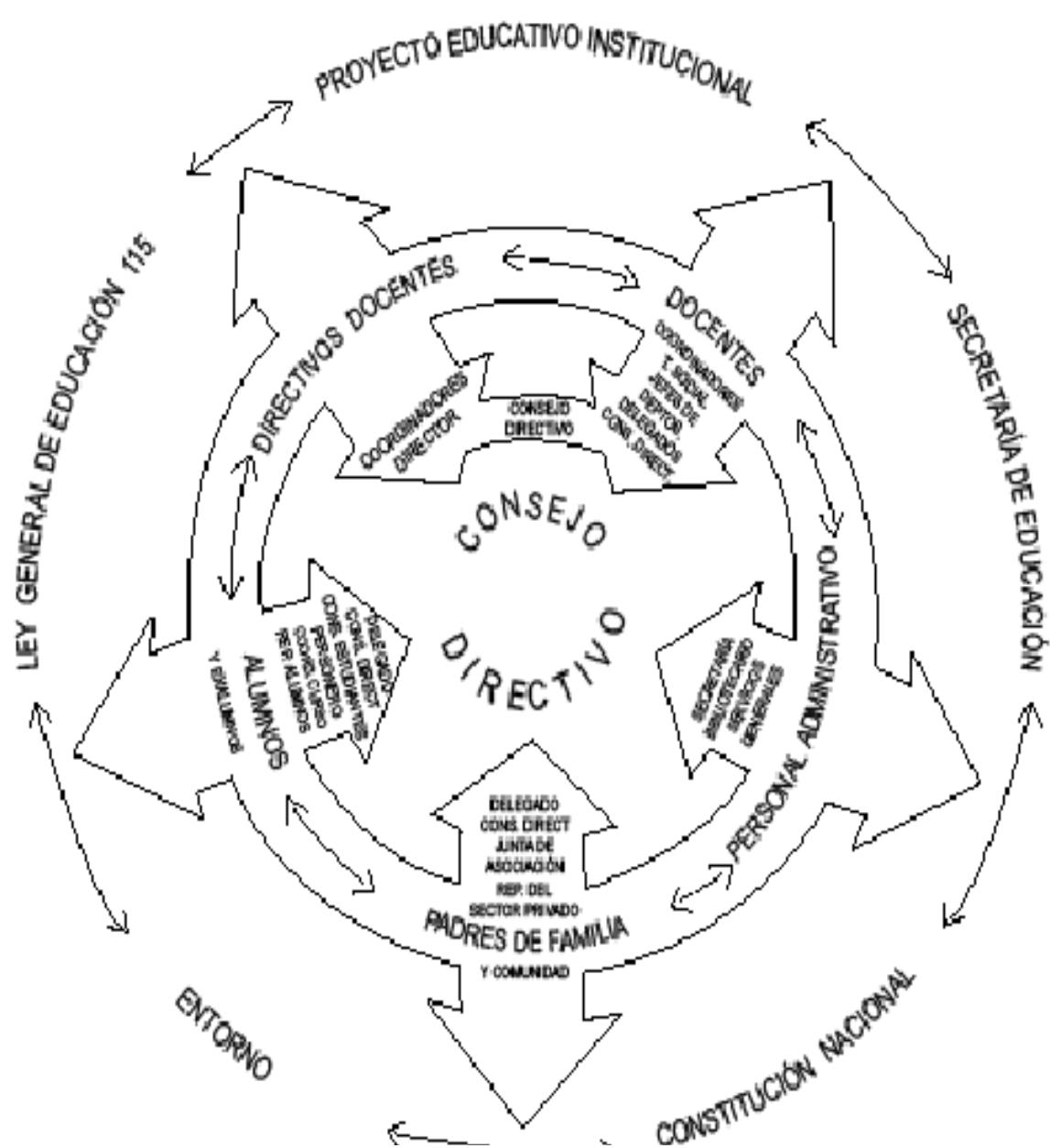
APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCION 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Ille 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 21730

REPLICACION SECRETARIA DE EDUCACION

ORGANIGRAMA



La Comunidad Educativa del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”, está integrada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta. Se compone de los siguientes estamentos y se organiza como sigue:

1. La comunidad Mercedaria “San Pedro Nolasco” de Bogotá.
2. Los directivos docentes y Administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
3. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
4. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
5. Los estudiantes que se han matriculado.
6. Los ex alumnos.

Art. 23 De los órganos del Gobierno Escolar

El gobierno escolar, está constituido por los siguientes órganos:

- El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Consejo administrativo. (El Consejo Superior Provincial de la Comunidad Mercedaria.)
- Consejo directivo.
- Consejo académico. (comisión de evaluación y promoción)
- Comité de convivencia.

Art 24. Otros Estamentos.

- Consejo de Padres.
- Comité de Pastoral.

Art 25. Consejo Superior Provincial

El Consejo Superior es el mismo Consejo Provincial de los Religiosos Mercedarios, representado en el colegio por el Director Administrativo, nombrado por la Comunidad Mercedaria, por tanto tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

Art. 26. Consejo Administrativo

Su función principal es elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto financiero de la Institución y tomar las decisiones pertinentes al asunto económico, escolar y organizacional de la institución. Este Consejo está constituido por:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

1. El padre superior administrativo
2. El rector
3. Coordinadores
4. Psico-orientadora

Art 27. Rector(a)

El Rector del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco es un Laico, preparado y capacitado para brindar su misión con suficiente experiencia y responsabilidad en el campo administrativo, Es representante legal del colegio ante las autoridades educativas, tal como lo estipula el Art. 2 del Decreto 1860 de 1994, lo cual le da autoridad para presidir, convocar, tomar decisiones que beneficien a la Institución en todas sus instancias administrativas, académicas y comportamentales, de acuerdo al artículo 132 de la Ley 115 de 1994.

De acuerdo al Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Rector:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el colegio.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades locales, establecer convenios, con la finalidad del continuo progreso académico del colegio.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo Académico
7. Presidir y convocar las reuniones de consejo directivo, consejo académico y comité escolar de convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. En caso de ser representante legal de la institución, asumir las calidades y lineamientos que este cargo le otorga ante las distintas instituciones gubernamentales.
10. Identificar los nuevos modelos pedagógicos, investigarlos y si es el caso implementarlos, para el mejoramiento del PEI.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Educativo



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, le atribuya el PEI.

Ahora bien, las responsabilidades y funciones que le atribuye el Art. 18 de la ley 1620 de 2013, frente al Sistema de Convivencia Escolar, la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, son:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia y el sistema de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.

Art. 28 Consejo Directivo

El Consejo Directivo del colegio Mercedario San Pedro Nolasco es una instancia de participación de la comunidad educativa de carácter consultivo y decisorio, de orientación académica y administrativa de la Institución, (Ley 115 de 1994 Art. 143). **Está conformado por:**

1. ***Un representante del Consejo Superior***, quien será el director administrativo o su delegado.
2. ***El Rector***, nombrado por el representante del Consejo Superior de la comunidad Mercedaria, quien lo convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
3. ***Dos representantes del personal docente***, elegidos por voto secreto y por la mayoría simple entre los docentes, uno para Preescolar y Primaria y otro para Bachillerato.
4. ***Dos representantes de los padres de familia***, elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia o Consejo de Padres.
5. ***Un representante de los estudiantes***, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. La votación será secreta y por mayoría simple.
6. ***Un representante de los ex-alumnos*** entre los que mantengan relación con el colegio, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. ***Un representante del sector productivo***, elegido por la Comunidad Mercedaria.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre la comunidad educativa del colegio Mercedario San Pedro Nolasco, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar y aprobar el manual de convivencia y el proyecto educativo Institucional o sus reformas
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación local respectiva o del organismo que haga sus veces, para que de esta manera puedan verificar los requisitos de ley.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Participar en la evaluación de los y las docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
9. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
10. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios de la institución educativa y los provenientes de los pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de las estudiantes, tales como derechos académicos,
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles con buen fin.
12. Convocar al respectivo coordinador, cuando el consejo directivo deba tratar asuntos de orden académico y disciplinario.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
14. Darse su propio reglamento.

Art. 29 Consejo Académico

Es el órgano que vela por el buen funcionamiento del colegio, participando en la orientación pedagógica del mismo y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

mejorar la calidad educativa (Decreto 1860 de 1994 Art. 24). El Consejo Académico estará integrado por:

- El rector, quien lo preside.
- Coordinador académico.
- Psicóloga
- Un docente por cada área.

Funciones del Consejo Académico

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley 115 y en el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, las cuales son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar los comités de evaluación para evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Supervisar el proceso general de evaluación y presidir el comité de Promoción.
8. Llevar un control por cursos de las causas de bajo rendimiento académico y proponer soluciones en las reuniones.
9. Conocer y analizar los problemas de comportamiento académico y proponer soluciones.
10. Buscar soluciones de tipo académico a los problemas que le sean presentados.
11. Participar activamente en todas las actividades planeadas por el colegio.
12. Asumir con lealtad y fidelidad todas sus funciones, de acuerdo con la filosofía del colegio.

Además de las anteriores, otras pueden ser:

13. Sesional semanalmente, para tratar asuntos que tengan que ver con el componente académico del colegio
14. Realizar acta de cada una de las sesiones realizadas y que evidencien sus funciones, teniendo en cuenta el siguiente esquema: 1) Lugar, fecha y hora en la que se efectúo la reunión; 2) Registro de los miembros del Consejo que asistieron a cada una de las sesiones, precisando profesión, nombre y cargo que desempeña, determinando de esta manera la verificación del quorum; 3) Registro de los miembros del Consejo que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión; 4) Síntesis de los



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

temas tratados en la reunión de Consejo, así como las acciones, medidas y recomendaciones, conceptos adoptados, y 5) Firma de quien preside y de las personas que asisten a la reunión.

15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI y el contexto educativo.

Art. 30 Comité Escolar de Convivencia

En cumplimiento del Acuerdo N°.04 de 2000 y la Ley 1620 de 2013, todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia es un órgano consultor del rector y del consejo directivo que busca entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta el rector con respecto a la solución de problemas, hechos y situaciones disciplinarias de los y las Estudiantes, los docentes y los acudientes (padres y madres de familia).

Conformación

Para el Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”, el comité estará conformado por:

1. Rector, quien preside el comité,
2. Coordinación de convivencia
3. Psicólogo, quien tendrá función de orientador.
4. Docente que lidere procesos de convivencia escolar, para este caso será uno (a) de primaria y uno (a) de bachillerato
5. Delegado del Consejo de padres de familia.
6. Personero(a) estudiantil
7. Representante del Consejo estudiantil

PARÁGRAFO 1: En el Comité Escolar de convivencia no podrá estar un integrante que tenga relación familiar con las personas implicadas en los conflictos que estudia dicho comité, por eso por medio del acta se deberá declarar impedido.

PARÁGRAFO 2: “El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información”.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con la ley 1620 de 2013, son funciones del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad de Bogotá D.C. y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio del colegio y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

PARÁGRAFO 3: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El reglamento del comité escolar de convivencia formará parte integral del manual de convivencia. Art. 22 ley 1965 y estará regulado también por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO 4: Se aplicarán, para todos los casos, las definiciones establecidas por la ley y se seguirán los protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando la situación presentada así lo amerite.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

1. **Presidencia.** El rector será el presidente del comité y en su ausencia lo presidirá él.
2. **Coordinador** quien lidera los procesos o estrategias de convivencia institucional. Parágrafo 1, Art. 22, ley 1965.
3. **Secretaría.** Habrá un Secretario(a) el cual será elegido por los miembros del Comité.
4. **Sesiones.** El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. Art. 23 ley 1965
5. **Quórum decisorio.** El quorum para decidir será con 5 de los integrantes del Comité, la única persona que no podrá faltar es quien la preside que es el Rector. De esto quedará constancia en el acta que tendrá la estructura que permite el art. 10 del Decreto 1965 de 2013.
6. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se elaborará un acta, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la sesión.
 - b. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - c. Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
 - e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f. Firma del presidente del comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 31 Consejo de Padres de Familia

El Consejo Directivo del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”, promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una reunión de padres de familia por cursos, para la elección de voceros, quienes conformarán el consejo de padres.

Se reunirán con los voceros de cursos y éstos elegirán por mayoría relativa a los Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”. Esta reunión estará presidida por el rector.

La Junta Directiva de la Asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la Asamblea.

Funciones

Las funciones de sus miembros están determinadas en los estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”. Anualmente podría contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. Fomentar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del colegio.
5. Apoyar las iniciativas culturales, académicas y formativas del colegio.
6. Colaborar activamente en la obra social de colegio.
7. Proponer actividades que sirven para mejorar la dotación del colegio, a fin de impartir una formación de mejor calidad.
8. Apoyar y dinamizar estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de la calidad educativa integral del colegio.
9. Estar pendiente de las necesidades de la institución y comunicarlas a quien corresponda, en la búsqueda de los objetivos del Plantel.
10. Mantener las mejores relaciones humanas con los directores de curso, profesores y estudiantes.
11. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y de la buena marcha del curso.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

12. Propiciar la armonía y el éxito en sus labores en pro de sus compañeros y de la institución educativa.
13. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
14. La junta directiva de la Asociación de Padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

Art. 32 Consejo de Padres

De acuerdo al Art. 5 del Decreto 1286 de 2005, El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

En cuanto a la estructura, Art. 6 del Decreto 1286 de 2005, determina: El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un parente de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de Padres

Frente a las funciones de este órgano de participación el Art. 7 del Decreto 1286 de 2005, decreta:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES -.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias del y la estudiante en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de la infancia y la adolescencia.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio.

PARÁGRAFO 1. El Rector(a) o Director(a) del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Art. 33 Consejo de Ciclo

Se integra con todos los y las docentes que imparten clase en el ciclo y los directores de cada uno de los cursos; la o el secretario del Consejo de Grado convocará a reunión cuando lo considere necesario.

La o el secretario de cada uno de los Consejos de ciclo es elegido directamente por el rector de la Institución.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Estos Consejos de ciclo se reunirán periódicamente y extraordinariamente cuando se requiera, para tratar asuntos académicos y disciplinarios. En el colegio se establecen 4 Consejos de grado distribuidos de la siguiente forma:

1. Docentes que imparten clase en los grados de preescolar, primero, segundo y tercero.
2. Docentes que imparten clase en los grados de cuarto, quinto y sexto.
3. Docentes que imparten clase en los grados de séptimo, octavo y noveno.
4. Docentes que imparten clase en los grados de décimo y once.

Funciones del Consejo de Ciclo

1. Analizar periódicamente los desempeños de las estudiantes en su proceso de formación integral, con el objetivo de brindar las recomendaciones y/o estímulos que cada estudiante requiera, en su plan de mejoramiento.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
4. Analizar situaciones disciplinarias, puesto que hace parte del conducto regular del colegio frente a estas situaciones. Por eso, este Consejo, asume el rol de estudiar los casos disciplinarios antes que sean remitidos al Comité Escolar de Convivencia.
5. Servir de instancia para analizar sobre aplicaciones que puedan presentar las estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Presentar informe detallado de las estudiantes del proyecto de inclusión educativa, anexando los documentos generados por profesionales externos que soporten el informe de tenerlos y de ser necesario.
7. Elaborar acta detallada con los temas tratados, sugerencias, recomendaciones y análisis realizados sobre cada estudiante presentada en cada reunión del Consejo de Grado, para presentárselos a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Comité Escolar de Convivencia, según sea el caso.

Art. 34 Comisión de Evaluación y Promoción

Es la encargada de evaluar el rendimiento académico de los estudiantes de la institución



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Éste será integrado por:

1. Rector(a). Quien realiza la convocatoria a cada sesión del comité.
2. Coordinador(a) Académico
3. Coordinador(a) de Convivencia
4. Directores de Grupo
5. Docentes de grado o sección respectiva
6. Representantes de los padres de familia.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

- a. Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquier área.
- b. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos
- c. Convocar a padres de familia y/o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- d. Analizar los casos con desempeño excepcionalmente superiores, recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- e. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- f. Las decisiones, observaciones y recomendaciones se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
- g. Al finalizar el año la comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado por pérdida de las materias.

Art. 35 Personero(a) Estudiantil

De acuerdo al Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero(a) es un o una estudiante del último grado que ofrezca la Institución que se encarga de promover el respeto y la no vulneración de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, el Manual de Convivencia y demás documentos legales.

El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los requisitos para aspirar al cargo de personero(a) son:

1. Ser estudiante del último grado que promueva la Institución.
2. Llevar mínimo dos años en el colegio.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. Destacado por sus valores, identificado con el perfil del estudiante Mercedario y que encarne el lema fundamental “LIBRES PARA LIBERAR”.
4. Tener conocimiento y vivencia del Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos legales que estipule la Institución.
5. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo con el colegio.
6. Presentar plan de trabajo y gestión al momento de realizar su inscripción para el cargo.
7. Presentar buen desempeño y comportamiento escolar.
8. Solidario y de excelentes relaciones con sus compañeros, profesores y empleados.
9. Ser justo, responsable, razonable, imparcial, prudente, veraz, comprensivo y constante.
10. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Funciones del Personero(a) Estudiantil

Sus funciones de acuerdo al Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación internos del colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Crear mecanismos de participación y cumplimiento de compromisos y responsabilidades del Consejo Estudiantil.
3. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes, decretos y en el Manual de Convivencia.
4. Tener voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia, estudiando los casos que allí se presenten.
5. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de las Estudiantes.
6. Presidir el Consejo Estudiantil.
7. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes
8. Las demás afines y complementarias con las anteriores que el atribuya la Institución en potestad del rector.

Causales para terminar el cargo del Personero(a) Estudiantil

1. En caso de que el personero no cumpla con sus deberes académicos, disciplinarios y/o formativos, en ejercicio de su cargo, será automáticamente destituido(a)
2. No cumplir con el 50% de sus propuestas en un periodo de seis meses



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. No cumplir con el perfil Nolasquino en la promoción de valores (iniciar algún tipo de proceso convivencial y/o académico en el transcurso de su función).
4. Los estudiantes tendrán la facultad de revocar el cargo de personero(a) por incumplimiento de sus funciones o en el momento en que no reúna algunos de los requisitos exigidos para su cargo.

Proceso de revocatoria

1. Cuando los estudiantes hagan uso del derecho de la revocatoria directa, deberán contar con la aprobación del Consejo Electoral, el Consejo Directivo y el rector.
2. El Consejo Electoral estudiará el caso y determinará la terminación del cargo.
3. La revocatoria o renuncia de personero(a) será comunicada a todo el colegio y a partir de esa fecha asumirá la función el estudiante que haya obtenido la segunda votación para este cargo.

Protocolo de terminación del cargo del Personero(a) Estudiantil

1. Estudio e investigación del Consejo Estudiantil.
2. Se compulsan copias del acta al Consejo Electoral quien cita al personero para sus descargos.
3. El Consejo electoral estudia el caso y en caso de ser una decisión afirmativa lo remite al Consejo Directivo si es negativa emite su decisión por escrito al Consejo Estudiantil quedando en acta del día.
4. Se estudia el caso en el Consejo Directivo y el rector emite un acto administrativo que ratifica o niega la decisión del Consejo Estudiantil y la solicitud el Consejo Electoral.

Art. 36 Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil se constituye de acuerdo a las disposiciones del artículo 29 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Horizonte Institucional, el PEI y el Manual de Convivencia del colegio. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes. Está conformado por los representantes de cada uno de los cursos y presidido por el personero con la orientación y acompañamiento del rector.

Los requisitos para aspirar al cargo de representante al Consejo Estudiantil, son:

1. Llevar mínimo 2 años en el colegio.
2. Tener conocimiento y vivencia de los Principios, Misión, Visión, Filosofía y Manual de Convivencia o Reglamento y demás documentos legales que estipule la Institución.
3. Manifestar amor y entrega a la Institución.
4. Destacarse por su excelente desempeño y comportamiento escolar.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

5. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Funciones del Consejo Estudiantil

Sus funciones de acuerdo al art. 29 del Decreto 1860 son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Asesorar al o la representante ante el Consejo Directivo en su gestión.
3. Tener voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia, estudiando los casos que allí se presenten.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
6. Impulsar y organizar programas y propuestas de los estudiantes para el bienestar y el desarrollo Institucional.
7. Impulsar y promover la participación de los estudiantes en eventos deportivos, culturales, académicos y formativos con la asesoría de los Directores de Grupo y Rectoría.
8. Promover entre los estudiantes la convivencia, la honestidad, el respeto mutuo, la solidaridad y un permanente y creciente sentimiento de pertenencia al Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”.
9. Evaluar periódicamente su gestión y presentar trimestralmente un informe escrito al Consejo Directivo.
10. Promover en su grupo el cumplimiento de las normas académicas y principios de convivencia.
11. Elaborar su propio cronograma de actividades y reunirse al menos una vez por mes, según cronograma.
12. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
13. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa
14. Las demás afines y complementarias con las anteriores que le atribuya la Institución en potestad del rector.

PARÁGRAFO: El representante de grupo perderá su investidura en las mismas circunstancias que el personero de los estudiantes. Para su reemplazo, el grupo orientado por el consejero realizará nuevas elecciones.

PARÁGRAFO: El Consejo de Estudiantes podrá revocar el mandato de alguno de sus miembros por incumplimiento reiterado de alguna de sus funciones.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Presidente del Consejo estudiantil

1. Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo y en el Comité de Convivencia y Conciliación.
2. Presidir las reuniones del Consejo Estudiantil y de su mesa directiva.
3. Dirigir el trabajo de los comités y los representantes de curso.
4. Entregar informe a los estudiantes de las actividades que se estén realizando y que se van a realizar.
5. Lanzar propuestas sobre actividades que se puedan realizar.
6. Citar a las reuniones del Gobierno Escolar.
7. Las demás que le asigne el Consejo Estudiantil.

Vicepresidente del Consejo estudiantil

1. Desempeñar las funciones del presidente por falta temporal o definitiva de éste.
2. Las demás que le asigne el Consejo Estudiantil.

Secretario General del Consejo estudiantil

1. Tomar las actas del Consejo Estudiantil y de su Directiva.
2. Coordinar las actividades del Consejo Estudiantil y la Directiva del mismo.
3. Hacer las citaciones a las Reuniones del Consejo Estudiantil y de su Directiva.
4. Coordinar los medios de comunicación disponible (Emisora, Periódico).
5. Las demás que le asigne el Consejo Estudiantil.

1. Contralor Estudiantil

ACUERDO 401 DE 2009 (art. 1 del consejo de Bogotá) La contraloría estudiantil es un organismo pedagógico en el ejercicio del control fiscal, para estimular la cultura del control social.

El objeto de la contraloría estudiantil: esta tendrá como propósito generar una cultura de control y del cuidado de lo público y lo privado, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos y privados, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Adicionalmente y en particular, deberá cumplir con los siguientes objetivos.

- a. Incentivar la confianza, el respeto y el compañerismo.
- b. Promover la participación del estudiantado.
- c. Promover la responsabilidad y honestidad.
- d. Divulgar las funciones de la contraloría estudiantil.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Conformación de la contraloría estudiantil:

La contraloría estudiantil estará compuesta por: el contralor estudiantil, el vice contralor y el comité estudiantil de control social.

Parágrafo primero: El contralor será estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; el vice- contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones del contralor estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El vice – contralor debe vincularse al comité estudiantil de control social, el cual será su secretario técnico.

Parágrafo segundo: El comité estudiantil de control social estará compuesto por un delegado de cada grado de sexto a undécimo, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del contralor estudiantil.

Funciones del contralor estudiantil:

- a. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes de la institución.
- c. Velar, incentivar y fomentar el cumplimiento y la puntualidad en el horario de clases por parte del estudiante y los maestros.
- d. Controlar el aseo y mantenimiento de las áreas de la institución
- e. Incentivar a los demás compañeros para que participen en todas las actividades que él o ella realice como contralor (a).
- f. Vigilar que se dé una utilización adecuada a los bienes y recursos de la institución, tales como paredes, baños, pupitres, pizarras, áreas verdes, entre otras.
- g. Comunicar a los docentes y directivos de la institución las conductas que considere irregulares, como el maltrato o deterioro de los bienes de la institución
- h. Las demás que le asigné la SED y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (I.D.P.A.C.).

Requisitos para ser contralor estudiantil:

- a. Ser estudiante matriculado en el colegio.
- b. Estar cursando entre grado sexto (6) a Once (11).
- c. Haber sido elegido democráticamente por los demás estudiantes del plantel.
- d. Haber presentado un plan de actividades antes de la elección.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafo único: El ejercicio del cargo de contralor estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Principios que deben regir al contralor (a) estudiantil:

- a. Libertad y respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Responsabilidad en sus labores como contralor (a) estudiantil.
- c. Participación en las actividades de la institución.

2. Cabildante Estudiantil:

El Consejo de Bogotá, D.C. expidió el Acuerdo 116 en el año 2003 “Por el cual se establece el día del Cabildante Menor, en Bogotá, D.C.” como mecanismo de participación. El cabildo escolar como tal, es un candidato elegido a través de la asamblea escolar, son representantes públicos de la comunidad estudiantil que velan por los derechos y deberes de los mismos. Con derecho a sancionar y ser sancionados, velar y ser velados.

Es un órgano de participación y formación de los educandos en y para la democracia, constituye en sí mismo un elemento fundamental para el desarrollo de competencias ciudadanas.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.12, establece que el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los cursos de jardín a undécimo. A continuación, se presenta el perfil de los candidatos al Consejo Estudiantil:

1. Haber cursado al menos un año en la institución.
2. Tener un desempeño académico y convivencial alto o superior en el año inmediatamente anterior.
3. Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
4. Tener capacidad de liderazgo.
5. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
6. Ser capaz de tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
7. Ser promotor de sana convivencia y diálogo.
8. Ser una persona capaz de identificar y generar soluciones a las problemáticas de su contexto.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. VIGÍAS AMBIENTALES

El Comité Ambiental fue creado y reglamentado por el Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá como asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar. Sus funciones principales son liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.

Art. 37 Mediadores de Conflicto:

Marco legal

Concepto legal de Conciliación: Art 64 Ley 1998 “Mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por si mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador”

Fundamento Constitucional: Art 116 (Inciso 4 Constitución Nacional) “Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad en los términos que determinen la ley”.

De la mediación escolar:

Es un grupo de estudiantes comprometidos con su entorno, con actitud de servicio e interesados en mejorar la calidad de vida de las personas que le rodean. Es un grupo de terceros distintos a las partes del conflicto, conocedor de la situación controvertida, dotado de cualidades para favorecer y ser conductor de la comunicación, proponer fórmulas de acuerdo, que invite al arreglo pacífico de las situaciones problema, con el fin de restablecer su relación. Es conveniente que este evento quede registrado en la ficha de seguimiento y en el acta de mediación que lleve el tercero imparcial.

Equipo de Mediación

Este equipo está conformado por estudiantes de la institución de diferentes grados desde los 12 hasta los 16, años de los grados octavo, noveno décimo y undécimo, donde fueron seleccionados por ser promotores en convivencia y resolución pacífica de conflictos.

Son funciones del Equipo de Mediación:

Art 8 de la ley 640 de 2001:

1. Llevar a cabo las mediaciones para las cuales sea solicitado
2. Hacer propuestas de prevención de conflictos
3. Velar porque los conflictos intervenidos sean resueltos de manera pacífica.
4. De ser posible conciliar, mediar o negociar los casos que lleguen al centro de mediación.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

5. Citar a las partes en conflicto.
6. Ilustrar sobre el objeto, límites y alcance de la conciliación, la mediación o la negociación.
7. Motivar a las partes q que solucionen las diferencias.
8. Favorecer el proceso de mejora de los mecanismos alternativos de mediación de conflictos.
9. Buscar estrategias para difundir la Mediación entre los miembros de la comunidad educativa del colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”.
10. Velar porque no se menoscaben derechos.
11. Mostrar un trato cordial con los demás.
12. Mantener en reserva lo que sucede en el desarrollo del acuerdo.
13. Elaborar protocolos de actuación frente a los grupos que presentan algún problema de convivencia.
14. Levantar y registrar el acta.
15. Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la mediación en el colegio
16. Garantizar la equidad a los estudiantes.

Proceso de Mediación

Las fases que debe presentarse al momento de realizarse la mediación son las siguientes:

1. Creación de las condiciones y garantías para realizar la mediación.
2. Presentación de la agenda de mediación, con la finalidad de crear confianza entre el equipo de mediación y los estudiantes en conflicto.
3. Escuchar la versión de los o las estudiantes en conflicto sobre el conflicto a mediar, esto debe quedar consignado en el acta que realice el equipo de mediación.
4. Identificación y análisis del conflicto, donde se identifican las situaciones del conflicto, los puntos de convergencia y divergencia del conflicto, según la versión de cada parte
5. Proposición de soluciones. En esta fase del proceso se presentan las posibles estrategias que podrían ayudar a solucionar el conflicto. El equipo mediador sólo sugiere, pero quienes al final toman las posibles soluciones son los estudiantes que van a mediar.
6. Realización de acuerdos. En esta fase se definen con claridad los acuerdos, los cuales deben ser equitativos, claros y posibles. Estos deben quedar consignados en el acta de mediación.
7. Se realizará un seguimiento de los acuerdos, por parte del equipo de mediación y del Comité de Convivencia.
8. El Equipo de mediación realizará un informe de lo realizado.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

PARÁGRAFO: Es conveniente aclarar que cada uno de los pasos del proceso debe quedar consignado en la ficha de seguimiento del estudiante, con la firma de los miembros del equipo y de los estudiantes involucrados en el conflicto. El Comité Escolar de Convivencia citará a los padres de familia del estudiante, para brindarles información acerca del proceso realizado con los estudiantes, las estrategias de solución y las decisiones subsiguientes a dicho proceso. La firma de los padres debe ir en el acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia en el cual se notifica a los padres de familia y a los estudiantes el resultado.

Art. 38 Representante de Curso

Tendrán derecho a este honor, los estudiantes sobresalientes de la institución, tanto a nivel académico, disciplinario y formativo. No deben tener antecedentes en ninguno de estos aspectos.

Funciones de los Representante de Curso

1. Recoger las inquietudes del curso y llevarlas al Consejo de Estudiantes.
2. Ser portador de mensajes del Consejo Estudiantil y de las Directivas del Colegio ante el curso, cuando se lo encarguen.
3. Esmerarse por el buen funcionamiento del curso.
4. Estar pendiente de las necesidades del curso y comunicarlas a quien corresponda, en la búsqueda de los objetivos del plantel.
5. Mantener las mejores relaciones con el Director de Grupo, profesores y estudiantes.
6. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de su curso.
7. Llevar la vocería del curso ante el Director de Grupo y ante el rector del plantel con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en la institución.
8. Coordinar con su curso que el salón permanezca ordenado y limpio, promoviendo campañas escolares de aseo entre los compañeros, con el fin de preservar el medio ambiente, mantener en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clase y de la Institución.
9. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y la disciplina general.
10. Informar al director de grupo sobre los logros y dificultades que se presenten.
11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el colegio.

A. Egresados del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”

Los egresados del colegio pueden organizar su Asociación, comprometiéndose a:



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

1. Promulgar los principios mercedarios de la institución.
2. Dirigir esfuerzos por la superación personal, familiar, nacional y humana.
3. Formar parte del Consejo Directivo con un miembro elegido democráticamente.
4. Ofrecer servicios desinteresados a la comunidad más necesitada de acuerdo a su ejercicio y experiencia profesional.

CAPITULO VI

ESTUDIANTES NOLASQUINOS

El estudiante es el centro del proceso educativo y **debe participar activamente** en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional le concederá tal carácter. Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponden cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y de la convivencia social.

Art. 39 Derechos de los estudiantes

Definición de derecho:

"Derecho es la facultad que tiene cada persona para hacer, decidir, poseer o exigir algo libremente con la limitación que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico".

El derecho le permite a cada persona un amplio margen para desarrollar sus potenciales, encauzar su propia vida hacia el logro de sus ideales respetando las leyes comunes y el derecho de las demás personas, dentro de un marco de justicia y equidad.

Para buscar en los y las estudiantes del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” su pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, junto con los principios de la formación Mercedaria, la filosofía Nolasquina “Libres para liberar”, los derechos del niño, los derechos del hombre y de la mujer y los consagrados en la Constitución Política Nacional, la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes, se deducen los derechos que los estudiantes deben asumir para lograr una Formación Integral.

SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Derecho a la vida, a la vida escolar, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente manual de convivencia.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

2. A recibir una formación con integralidad fundamentada en los principios y valores Nolasquinos y Mercedarios.
3. Conocer los fines y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar activamente en el desarrollo de este, así como en los proyectos.
4. A ser protegido(a) de acciones o conductas que causen daño a su integridad personal.
5. A exigir respeto, trato justo y la protección de sus derechos por motivos de orientación sexual e identidad de género.
6. A ser protegido(a) por su familia de acuerdo a los requerimientos contemplados en la ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. A que se le apliquen las garantías del conducto regular y debido proceso en todas las actuaciones académicas y disciplinarias en que se encuentre involucrado.
8. A la educación con calidad que le brinda el Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”.
9. Al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, en el tiempo y lugares establecidos para este fin. Es conveniente aclarar que dichos juegos no deben atentar contra la dignidad personal de los compañeros y/o demás miembros de la comunidad.
10. Participar activamente en su proceso de autoevaluación y coevaluación y en la planeación, ejecución y evaluación del PEI y del manual de convivencia por medio de los aportes de las representantes presentes en el Consejo Estudiantil y de acuerdo a los mecanismos que para ello se estipule.
11. Reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que impone la ley, el manual de convivencia, las buenas costumbres, la salud física y mental y el bienestar del estudiante Nolasquino. Para este cometido el o la estudiante deberá contar con la autorización de padres o representantes legales.
12. Elegir y ser elegido(a) y participar en el Gobierno Escolar respetando, apoyando y difundiendo los principios, lineamientos: “Visión, Misión y Filosofía” del colegio, de acuerdo con los requisitos establecidos en el PEI.
13. Recibir una formación religiosa que se desprenda de los principios y valores Nolasquinos – Mercedarios y a ser atendido espiritual y/o orientada por el área de pastoral del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco, cuando así lo requiera.
14. A un bienestar estudiantil que le garantice una orientación adecuada y oportuna en lo que hace referencia al desarrollo académico y la formación en valores.
15. A gozar de un ambiente fraternal y cívico, propiciado por la Familia Nolasquina donde se vivan los valores de la amabilidad, sinceridad y diálogo evitando a toda costa la agresión psicológica, verbal y/o física, protegiendo así la dignidad de la persona. En caso de faltar



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

a estos principios y hacerse necesaria la corrección se hará sin desprecio, subestimación, inflexibilidad e intimidación.

16. A recibir información preventiva sobre educación sexual, desarrollo personal, salud mental y lo relacionado con bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.
17. A que cuando se presenten conflictos, se busque siempre una salida constructiva a éstos, a través de figuras como el diálogo, la mediación o la conciliación (conforme con la Ruta de Atención Integral - RAI).
18. Ser reconocido en las izadas de bandera y menciones especiales, por sus méritos en el desempeño escolar y comportamental.
19. Evaluar y emitir conceptos de los profesores y directivos de manera respetuosa.
20. Ser escuchado dentro de los conductos regulares.
21. Que se le expida el carné estudiantil de acuerdo a las normas establecidas por el colegio.
22. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas.

PARÁGRAFO: Los derechos de este manual están acordes a los requerimientos estipulados en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098/ 2006 – Código del Infante y el Adolescente. Algunos de los derechos están enmarcados de manera literal.

Para lograr una buena convivencia entre la comunidad estudiantil es muy importante tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes. La extralimitación o el incumplimiento de éstos, trae consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad.

Art. 40 Deberes del estudiante.

Definición de deber:

"Obligación moral que afecta a cada persona, según los principios éticos, de justicia y conciencia que demanda respetar y acatar las leyes de los derechos ajenos".

El deber es un acto humano libre y responsable el cual regula el comportamiento de cada individuo hacia la consecución de un fin determinado dentro de la comunidad educativa.

Todo deber contribuye a la formación integral y al bienestar comunitario, de tal forma que como miembro activo de la comunidad educativa y de manera especial como estudiante del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco, se asumen como deberes y compromisos aquellos que me lleven a una mejor convivencia, y para ello me comprometo a velar por los valores normativos que menciona el presente manual, los cuales regirán nuestros deberes y compromisos, es por esto que como miembro de nuestra Comunidad debo velar por



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

conservar, resaltar, enaltecer valores como: respeto, responsabilidad, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, lealtad, entre otros.

SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer, asumir y cumplir el PEI, el manual de convivencia o reglamento escolar, el horizonte institucional en sus diferentes folios y protocolos y demás documentos que estipule la Institución durante el año.
2. Demostrar la aceptación de mi Identidad de Estudiante Nolasquino desde mi ser y que hacer a través de una vivencia auténtica de los valores que se desprenden del carisma, espiritualidad y filosofía Mercedaria
3. Adquirir conocimiento y aceptación confesional del colegio, que por su carisma se fundamenta en principios cristiano-católicos. Esto implica el respetar y abstenerse de todo proselitismo ideológico contrario a la filosofía y credo de la Institución.
4. Participar de manera puntual y responsable en las actividades: religiosas, académicas, culturales, deportivas, formativas y otras, como oportunidad para alcanzar un excelente proceso de formación y representar con dignidad e identidad Nolasquina al Colegio Mercedario San Pedro Nolasco en eventos y actividades a los cuales deba asistir.
5. Asumir según el proyecto de vida personal las consecuencias de los actos individuales o grupales y acatar las correcciones realizadas por el colegio de manera respetuosa y responsable.
6. Conocer, utilizar y dar buen uso de los medios de comunicación de la institución (V.P. S., página web), de acuerdo a los requerimientos de la Institución.
7. Aceptar que la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad debe respetar en todo momento la integridad y dignidad de los demás miembros de la comunidad educativa asumiendo responsablemente los principios y normas institucionales.
8. Portar permanentemente el carné estudiantil, el carné de seguro y el documento de identidad.
9. En las salidas pedagógicas y otras salidas que estipule el colegio, portar los documentos y autorizaciones recurrentes para las actividades, debidamente diligenciados y a su vez respetar y aplicar todo lo planteado en el presente manual de convivencia.
10. Tener en cuenta las normas de urbanidad, utilizar un lenguaje y vocabulario adecuados; aceptar como muestra de cultura y respeto, las correcciones fraternas de los miembros de la comunidad educativa eucarística, fortaleciendo por todos los medios las buenas relaciones humanas



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

11. No utilizar el nombre del colegio para la realización de eventos y actividades sin la debida autorización. Atendiendo a lo anterior no se aprueban las excursiones, si lo hacen será bajo la responsabilidad de los padres de familia.
12. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velando por el prestigio del mismo dentro y fuera de la Institución, interiorizando su misión, visión, filosofía.
13. Respetar a mis compañeros, compañeras y demás miembros de la comunidad educativa aun en los momentos de descanso, esparcimiento y recreación, sin transgredir su dignidad como miembros de la comunidad.
14. Respetar los bienes ajenos, la honra y la dignidad de los demás, asumiendo los daños, reparación y devolución de los mismos
15. Portar completo el uniforme de diario y de educación física y presentarse en condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
16. Utilizar en toda situación y actuación académica y comportamental, el conducto regular y el debido proceso.
17. Consultar el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares para no afectar el proceso académico de los estudiantes. En este caso, la institución no se verá en la obligación de reprogramar las actividades establecidas y será responsabilidad del estudiante ponerse al día.
18. Presentar excusas justificadas por ausencias, las cuales se tendrán en cuenta siempre y cuando sean claras y se encuentren debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de Familia, por los médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente se reintegre al colegio; en caso de Incapacidad, deberá anexarla a la excusa. Si el colegio lo requiere podrá no solamente constatar la excusa, sino solicitar la presencia de los padres del estudiante.
19. Entregar al docente las guías de trabajo y talleres desarrollados en la fecha indicada.
20. Respetar el derecho a una libre participación y expresión de sus compañeros sin discriminación alguna relacionada con identidad de género u orientación sexual.
21. Participaré de manera correcta y adecuada en todos los actos, eventos y/o campeonatos en donde el Colegio se haga presente.
22. En caso que el estudiante deba ausentarse del colegio, deberá presentar una solicitud de permiso firmada formalmente por los padres de familia, como representantes legales del estudiante. Estos permisos se concederán sólo para casos de fuerza mayor.
23. Llevar y entregar oportunamente a los padres y/o acudientes toda información y circulares que envíe el colegio y regresar el desprendible debidamente diligenciado y firmado dentro de los plazos estipulados. En una salida pedagógica, el estudiante que no entregue la respectiva circular y autorización se quedará en el colegio cumpliendo con las obligaciones académicas normales.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

24. Demostrar un verdadero sentido de pertenencia por medio del cuidado de la planta física, los recursos técnicos y pedagógicos, colaborando con el manejo adecuado y aseo de todas las dependencias.
25. Tener siempre una actitud de respeto y valoración del trabajo de quienes se desempeñan en funciones de servicio en la institución, sin discriminaciones de ninguna índole.
26. No entrar en aquellas áreas restringidas para el ingreso de estudiantes sin el correspondiente permiso o autorización.
27. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercializar productos de cualquier índole dentro del colegio.
28. Acatar la prohibición de porte, distribución y uso de material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
29. Abstenerse de consumir agua, chicle o comida en los salones, aulas de audiovisuales, biblioteca, auditorio, salas de informática y durante las celebraciones especiales, sin autorización previa de docentes o directivas.
30. Comer en los sitios adecuados (cafetería, zonas establecidas para las horas de descanso) nunca en pasillos, salones de clase, aulas de audiovisuales, biblioteca, sala de informática y laboratorios.
31. No botar basura en los pasillos, salones, zona verde y espacios que adecua la institución como recursos pedagógicos.
32. Permanecer en los descansos fuera de los salones a menos que este lloviendo o en condiciones climáticas adversas.
33. Trasladarse de un lugar a otro dentro del colegio con prontitud, sin correr, gritar o empujar a los compañeros.
34. Asumir con responsabilidad la orden de no portar, traer, guardar a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas ilícitas y licitas incluidas bebidas alcohólicas, tabaco, vapeadores y medicamentos de venta controlada. Donde el encubrir a otros, conlleva igualmente a la misma sanción.
35. No hacer uso indebido de elementos que afecten el desempeño escolar dentro de la institución como aparatos eléctricos, electrónicos y tecnológicos de cualquier índole – esto incluye celulares y aparatos de tecnología nueva -, dentro y fuera del aula y de la Institución. En caso de pérdida, el colegio no asumirá el precio, ni la reposición de lo que el estudiante hayan traído.
36. Está prohibido el vender minutos por celular y utilizar este elemento tecnológico para la realización de copias y fraudes en las evaluaciones, atendiendo a que la finalidad del colegio es la educación y no la comercialización.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

37. Aceptar consciente y responsablemente que no está permitido propiciar o participar en ritos de ocultismo que atenten contra la vida de otros ser vivo, humano o animal y toda clase de actos que lesionen las buenas costumbres y los principios éticos, morales, cristianos y católicos que identifican la institución.
38. Propiciar, favorecer y fomentar las buenas relaciones entre el colegio y la familia con los diferentes miembros de la comunidad educativa, siendo testimonio de lealtad.
39. Mantener una relación estrictamente profesional con los profesores, empleados de administración y servicios generales y acatar la prohibición de relacionarse afectivamente con cualquiera de ellos, así como efectuar negocios, visitarlos, llamarlos o mantener contacto con ellos a través del correo electrónico o redes sociales.
40. Está prohibido inducir a los compañeros y demás personas de la comunidad educativa del colegio a la realización o encubrimiento de comportamientos que atenten contra la moral, la ética, la dignidad humana o la calidad de vida (física o emocional), incluyendo el porte, uso, distribución, consumo de sustancias psicoactivas ilícitas o licitas como alcohol, tabaco y medicamentos de venta controlada, mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
41. Trabajar de manera puntual y responsable portando los materiales y libros escolares necesarios para la participación de las actividades académicas curriculares y extracurriculares a favor de un excelente desempeño escolar.
42. Asumir responsablemente las actividades de nivelación y/o profundización del desempeño escolar en los horarios y días para ello establecido.
43. Presentar a sus padres, al finalizar cada bimestre, su proceso de autoevaluación, para buscar conjuntamente estrategias que le permitan solucionar sus dificultades a corto y mediano plazo.
44. El fraude es una falta de honestidad consigo mismo como estudiante y con las personas que me rodean en la comunidad; por eso no debo copiar trabajos, evaluaciones, ni tareas de mis compañeros y tampoco realizar las evaluaciones por ellos.
45. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia del estudiante al Colegio. Estas no eliminan el registro de la ausencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el manual de convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada, incapacidad médica comprobada, exámenes médicos presentando orden previa, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religioso. Sólo estas causas hacen válida la excusa para la Institución. En el caso de ausentarse por representaciones



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Institucionales y/o Estatales, el o la Estudiante presentará la carta de invitación de la Institución donde se realizará el evento y el permiso por escrito de sus padres.

46. Respetar los símbolos patrios y los actos cívicos, dentro y fuera de las instalaciones del colegio.

47. Representar al colegio dignamente, dentro y fuera de sus instalaciones.

48. En general cumplir con los requisitos formales que la ley, este manual y el colegio les demanda.

Parágrafo 1. Según la nueva Ley de Infancia y Adolescencia No 1098 de 2.006 en los Artículos 44. Numerales 2 Y 7, se obliga a las Instituciones Educativas, sus directivas y maestros a informar a los padres de familia y a la autoridad competente, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas.

Parágrafo 2. Las peticiones de permiso deberán estar dirigidas al Rector de la Institución quien las revisará, una vez sean verificadas por la coordinación de convivencia y estará en libertad de concederlas o no.

Parágrafo 3. Al regresar al Colegio, después de una ausencia, es necesario, presentar a la Coordinación de Convivencia, la excusa escrita debidamente diligenciada por los Padres a fin de justificar la no asistencia a clases y así mismo pedir la debida autorización para asistir a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio. En cuestión de términos la Estudiante no podrá exceder los **tres días hábiles** siguientes a la ausencia, presentando en su totalidad las obligaciones académicas en el tiempo que no asistió a clases, para lo cual buscará a los y las docentes de las diferentes Áreas, para que se le informe sobre los trabajos a presentar y sustentar. En caso de incumplimiento de los términos estipulados para la entrega de trabajos, la Estudiante asumirá la valoración dada por el o la docente por el incumplimiento de dichas obligaciones académicas.

Art. 41 Estímulos de los estudiantes

El Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” valora el esfuerzo, capacidad, habilidades y potenciales de sus estudiantes y comunidad educativa, por esto quiere expresarlos mediante estímulos y reconocimientos; los estudiantes que obtengan un destacado rendimiento de tipo académico o disciplinario o en actividades extraescolares serán acreedores a las siguientes distinciones:

1. Serán acreedores de los cupos en el Colegio, de manera especial, los hermanos, hermanas, y familiares de los estudiantes; las hijas y/o nietas de los exalumnos y exalumnas, al igual



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

que niñas y jóvenes recomendadas por algunos de los miembros de la **Familia Nolasquina**, que cumplan con los requisitos aquí presentados.

2. En las formaciones de los días lunes se exaltarán los estudiantes que se destaque en eventos de cultura, deportes y académicos dentro o fuera de la Institución.
3. Los estudiantes de cada curso por excelente conducta y rendimiento tendrán derecho a Izar el Pabellón y sus nombres quedan incluidos en el Libro de Actas.
4. Los mejores estudiantes integrarán el Cuadro de Honor bimestralmente o trimestralmente según períodos estipulados.
5. Los estudiantes que obtengan los primeros lugares recibirán en la clausura:
 - El premio **San Pedro Nolasco**, por Excelencia Académica.
 - El premio **Nuestra Madre de la Merced**, por su Excelencia Convivencial, identidad Nolasquina – Presentación personal, sentido de pertenencia, respeto a los símbolos institucionales y de comunidad.
6. Cada grado elegirá al alumno que se destaque por ser el mejor compañero.
7. La participación en convivencia, grupos recreativos, paseos y actividades culturales.
8. Notas de felicitación a sus padres de familia y/o acudientes.
9. Los estudiantes de grado 11 recibirán en el grado:
 - El premio a Fidelidad Nolasquina, si ha realizado en el Colegio los estudios desde Transición hasta Once.
 - El premio al mejor puntaje obtenido en la prueba saber 11.
 - El premio **San Pedro Nolasco**, por Excelencia Académica;
 - El premio **Nuestra Madre de la Merced**, por Excelencia Convivencial, identidad Nolasquina – Presentación personal, sentido de pertenencia, respeto a los símbolos institucionales y de comunidad.

CAPÍTULO VII

DOCENTE

La sociedad de hoy vive una crisis de valores, donde la labor del educador ha perdido reconocimiento. Surge, entonces, para el maestro, el gran reto de ser conciencia crítica y liberadora en el proceso formativo. Así, el maestro tiene la posibilidad de recuperar el liderazgo y el papel trascendental de orientar y formar en los valores que requieren los distintos grupos humanos para construir una nación solidaria, tolerante, honesta, democrática, con destino y futuro. A su vez el docente nolasquino enseña a sus estudiantes a través del ejemplo. Es coherente en sus actuaciones. Siente pasión por la educación. Siempre está en constante formación y aprendizaje. Comprende y acepta puntos de vista diferentes a los suyos, garantizando siempre el mutuo respeto. Reconoce la importancia de su asignatura,



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

su conexión con las demás y sobre todo con la vida de los niños y jóvenes y entiende los errores de los alumnos como una fuente de aprendizaje.

Art. 42. Derechos de los Docentes

1. Disponer de los medios adecuados y más idóneos para conocer y asimilar el espíritu, la filosofía y la pedagogía del COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”.
2. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros que conforman la comunidad educativa sin distinción alguna de raza, orientación sexual e identidad de género.
3. Ser estimulado cuando su labor lo amerite.
4. Ser informado directa y oportunamente sobre sus debilidades y fortalezas académicas y actitudinales, en pro de mejorar su desempeño profesional y personal.
5. Participar en los cursos y jornadas de formación, actualización y profesionalización que organiza la Institución dentro y fuera de ella.
6. Elegir y ser elegido (a) como representante al Consejo Directivo y/o a otros Consejos y comités que se conformen en la Institución.
7. Hacer uso de los recursos de la Institución para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
8. Ser escuchado por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral, siguiendo el conducto regular.
9. Ejercer su libertad de expresión y cátedra, de conformidad con los objetivos de la Institución y los derechos contractuales.
10. Recibir información oportuna sobre la programación, cronograma de actividades a realizar y/o responsabilidades específicas que le correspondan, ya sea de forma verbal o escrita.
11. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las funciones asignadas.
12. Ser llamado por su propio nombre, evitando sobrenombres y apodos.
13. Hacer sugerencias y observaciones que tengan que ver con el desarrollo pedagógico de la Institución.
14. Tener su respectivo carnet, que lo identifique como parte de la Institución.
15. Recibir oportunamente la remuneración asignada en el respectivo Contrato.
16. Expresar sus apreciaciones y opiniones en un clima que propicie el buen diálogo y la sana convivencia, posibilitando el crecimiento de la Comunidad Educativa sin más



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

limitaciones que las que imponga la Constitución y las Leyes, dentro del espíritu de la democracia participativa.

17. Recibir oportunamente los lineamientos y/o directrices para elaborar las actualizaciones de los Proyectos transversales y/o de Aula.

Art. 43 Deberes de los Docentes

1. Cumplir con los compromisos generales y especiales adquiridos al momento del ingreso y firma del contrato laboral.
2. Ser un evangelizador dentro y fuera de la cátedra, cumpliendo con los valores y principios de la Filosofía Mercedaria.
3. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco y su filosofía Mercedaria.
4. Conocer y apropiarse de la Filosofía Institucional y de las funciones asignadas en el cargo.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.
6. Proporcionar a la Institución todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia laboral.
7. Dar a conocer a sus estudiantes al iniciar el año escolar, el proyecto de área, así como también antes de iniciar cada período, las Metas de comprensión, niveles de desempeño y los criterios de evaluación que se van a aplicar en las áreas y/o grupos de áreas que le hayan sido asignadas.
8. Participar en todas las actividades religiosas, culturales y curriculares de forma activa.
9. Escuchar y atender con actitud respetuosa, abierta a un diálogo cordial, justo y equitativo a los estudiantes; en todo lo referente a aspectos académicos y de formación dando las aclaraciones y explicaciones al respecto, colaborando así con el proceso integral de formación.
10. Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los estudiantes en el momento de la evaluación.
11. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de reuniones o jornadas pedagógicas que se programen y dar cumplimiento oportuno a las actividades curriculares programadas.
12. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
13. Tener en cuenta lo estipulado en la ley de infancia y adolescencia en su interacción con las estudiantes.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

14. Tratar con ética profesional los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio y evitar comentarios, que estén en contra de la Comunidad Educativa.
15. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
16. Seguir el debido proceso para evitar toda forma de maltrato, agresión física y/o psicológica, humillación o burla de parte de los compañeros y/o profesores; y en caso de que se presente denunciar dichos actos ante la autoridad competente.
17. Elaborar y presentar oportunamente a la Coordinación Académica, los talleres que se realizarán durante su ausencia.
18. Avisar oportunamente a las Directivas en caso de enfermedad y entregar a la coordinación la incapacidad justificada de la E. P. S.
19. Colocar en práctica el Modelo Pedagógico Institucional, de tal forma que los conocimientos lleguen fácilmente a las estudiantes, con criterios unificados por cada uno de los docentes en los diferentes procesos.
20. Registrar de forma oportuna en el libro de clase y en el lugar asignado para el caso respectivo, los hechos sucedidos y actividades realizadas en la clase, conservándolo en buen estado.
21. Orientar mecanismos que faciliten el orden en el salón de clase, fomentando en todo momento hábitos de aseo y organización.
22. Permanecer con los estudiantes, en actividades de clase durante el tiempo reglamentario, evitando las salidas de estas a otra actividad no justificada.
23. Utilizar las TICS, para implementar y mejorar el proceso de aprendizaje de las estudiantes.
24. Abstenerse de participar en actividades sociales fiestas, paseos, celebraciones de cumpleaños, con estudiantes fuera del Colegio.
25. Informar oportunamente siguiendo el conducto regular, cualquier novedad presentada en la clase o informada por los padres de familia.
26. Portar el uniforme asignado por la Institución, de acuerdo al horario correspondiente.
27. Realizar estudios que le permitan actualizarse en su cargo de forma que sea idóneo para ejercer su función docente.
28. Participar en forma activa y responsable en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, aportando ideas, conceptos y sugerencias desde el punto de vista pedagógico.
29. Programar y organizar las acciones de aprendizaje y nivelación de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

30. Entregar las planillas de valoración, según las fechas acordadas incluyendo el control de asistencia de los estudiantes.
31. Cumplir estrictamente con el diligenciamiento de cada uno de los instrumentos de seguimiento del proceso de aprendizaje de cada una de los estudiantes.
32. Estimular y fomentar el buen comportamiento de los estudiantes, de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia.
33. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios asignados, los turnos de vigilancia y las demás funciones asignadas.
34. Mantener un vocabulario decente y estilo estético que permita ser imitado.
35. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales a su cargo.
36. Las demás que por naturaleza del servicio le sean asignadas por la ley o su superior inmediato.
37. En las excursiones, salidas pedagógicas o actividades en las que con o sin estudiantes se participe de manera institucional, los maestros del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco tienen la obligación de acogerse a las normas del Manual de Convivencia y velar por el buen nombre de la Institución.
38. El maestro del Colegio Mercedario debe recordar que es un modelo a seguir por sus estudiantes. Por tal motivo, el colegio espera de él un comportamiento respetuoso y ejemplar.
39. Cumplir a cabalidad con el reglamento interno de trabajo.

Art. 44 Deberes de los Docentes ley 1620

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 en su art. 19 son responsabilidades de los y las docentes dentro del Sistema Nacional de Convivencia:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO VIII

PADRE DE FAMILIA

Art. 45 Deberes de los Padres de Familia

Los Padres de Familia o quienes ejerzan como acudientes o representantes legales, son miembros activos y partícipes de la Comunidad Educativa del Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**. Por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

Como representantes de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones como escuela de padres, entrega de informes o citaciones hechas por algún integrante de la comunidad educativa que se programen en aras de optimizar la educación integral de sus hijos, si el padre de familia y/o acudiente faltara a esta obligación 3 o más veces se establecerá como una falta a sus deberes, un desinterés en la formación integral del estudiante y un abandono hacia el mismo y se recurrirá a entidades protectoras de los derechos del estudiante como lo establece el código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006 y ley 2025 del 2020.

De acuerdo con la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, **Artículo 39. Obligaciones de la familia**. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Los padres de familia o quienes ejerzan la custodia legal de los estudiantes tendrán las siguientes obligaciones para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. Formar, orientar y estimular el ejercicio de sus derechos y responsabilidades en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirlos desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales y sociales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.
16. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

PARÁGRAFO: En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Art. 46 La formación de la niñez y juventud del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” es una obligación no solamente del Colegio sino de los Padres de Familia, atendiendo al



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

principio de corresponsabilidad; por esto ellos tienen los siguientes deberes, los cuales a su vez genera los siguientes compromisos y obligaciones:

1. Conocer, asumir y respetar la Visión, Misión y Filosofía de la Institución y respetar los principios Católicos y Mercedarios del Colegio.
2. Contribuir en la construcción de un clima de respeto y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo o hija y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Proteger a su hijo o hija contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal
4. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de su hijo o hija al Colegio. Estas no eliminan el Registro de la Ausencia pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada, incapacidad médica comprobada, exámenes médicos presentando orden previa, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religioso. Sólo estas causas hacen válida la excusa para la Institución. En el caso de ausentarse por representaciones Institucionales y/o Estatales, el o la Estudiante presentará la carta de invitación de la Institución donde se realizará el evento y el permiso por escrito de sus padres.
5. Incluir a su hijo o hija en el sistema de salud y de seguridad social y llevarlas de manera oportuna a los controles periódicos de salud y vacunación
6. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando se requiera o el Colegio le indique la realización de los mismos a partir del Área de Psicología,
7. Abstenerse de exponer al o la estudiante a situaciones de explotación económica en cualquiera de sus circunstancias.
8. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del colegio sobre las irregularidades de las que tengan conocimiento comprobado con referencia a estudiantes que se encuentren en situación de riesgo por: maltrato infantil, bullying, violencia escolar abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas (incluido el alcohol, el tabaco y los medicamentos de venta controlada). En caso de no recibir pronta respuesta acudir a la autoridad competente a nivel local.
9. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de su hijo(a) y colaborar con los programas y proyectos que el Colegio desarrolle en este sentido.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

10. Enviarlo a las clases y demás actividades programadas por el colegio, dotándolos de los uniformes e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar.
11. Orientar y apoyar las obligaciones escolares y comportamentales dentro y fuera del Colegio como muestra de que se asume el compromiso en el proceso formativo de su hijo o hija.
12. Asistir a la Escuela Abierta, Escuela de Padres, Asambleas y demás actividades que el Colegio programe en la fecha y hora señalada. Así mismo acudir siempre que se solicite su presencia dentro de la Institución, en los espacios facilitados para dicho fin.
13. Suministrar oportunamente al Colegio toda información que pueda contribuir a la formación integral de su hijo o hija.
14. Justificar oportunamente los retardos y las ausencias de su hijo o hija, personalmente en el Colegio el día siguiente de la inasistencia.
15. Enterarse de las comunicaciones enviadas por el Colegio y firmar la Agenda cuando así se requiere. Enviar las respectivas autorizaciones de manera escrita para la realización de actividades fuera del Colegio. En caso de no ser recibida la autorización, se entenderá que no existe la aprobación y por tanto la estudiante no podrá asistir a dicha actividad y deberá presentarse al Colegio para realizar actividades académicas normales.
16. Responder por los daños ocasionados por su hijo o hija a los bienes del Colegio o de sus compañeros(as).
17. Ofrecer un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
18. Guardar lealtad y mostrar un verdadero sentido de pertenencia a la Institución. No hablar mal de ella o de sus miembros ni difamar o acusar sin evidencias y pruebas específicas.
19. Conocer y asumir el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar con todas las normas establecidas en él, como un compromiso a cumplir, aún en los casos extremos en que por faltas graves y de especial gravedad, según el criterio del Colegio, la Estudiante tenga que salir de la Institución.
20. Dar buen ejemplo a su hijo o hija, como la mejor manera de formarlos y exigirles, cuando sea necesario, con auténtica autoridad moral, reconociendo sus dones y fortalezas, sus faltas y limitaciones.
21. Aceptar de manera receptiva las observaciones e indicaciones de los y las docentes y directivas del Colegio con respecto a la formación moral, actitudinal y académica de su hijo o hija.
22. Sugerir y presentar inquietudes personalmente al Colegio, de manera respetuosa y amable.
23. Responsabilizarse y supervisar las relaciones personales de su hijo o hija, velando siempre por el buen nombre de la estudiante.
24. Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de excusas.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

25. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a su hijo o hija, en caso de abandono moral o físico, abuso sexual o explotación, teniendo en cuenta el cuidado, el ejemplo y la supervisión constante. Al igual que mantenerles informados sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas ilegales y legales incluido el alcohol, el tabaco y los medicamentos de venta controlada, según reza el Artículo 39 de la nueva Ley de Infancia y adolescencia Ley 1098 del 2.006 .
26. No apoyar ni justificar las ausencias de su hijo o hija en los días de evaluación o entrega de trabajos.
27. Informarse, con verdadero interés y responsabilidad, del desempeño escolar de su hijo o hija y llevar a cabo las sugerencias dadas por el Colegio.
28. No traer a su hijo o hija, materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros durante el horario escolar y apoyar a la Institución en la formación de la responsabilidad y el autocontrol.
29. No interrumpir clases ni transitar por el Colegio sin autorización previa de las Directivas.
30. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del horario del Colegio, así como tomar el tiempo lectivo para período de vacaciones ya que perjudican el proceso de autodisciplina y buen desempeño escolar en general de su hijo o hija. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de no autorizar el permiso. Se aclara que si se toma el tiempo para periodo de vacaciones la estudiante asumen por su cuenta y riesgo las actividades y valoraciones académicas.
31. Pedir por escrito los permisos, justificando de igual forma las faltas de asistencia o retardo de su hijo o hija.
32. Los padres deben consultar el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares para no afectar el proceso académico de los estudiantes. En este caso, la institución no se verá en la obligación de reprogramar las actividades ya programadas y será responsabilidad del estudiante ponerse al día.

Parágrafo 1: El compromiso adquirido por los padres de familia al firmar el Contrato Educativo es el de actuar con lealtad, honestidad, honradez y responsabilidad en todos los actos de interrelación con el colegio y se reafirma al aceptar los artículos 35 y 36 Atenuantes y agravantes del presente reglamento.

Parágrafo 2: Los padres de familia tienen derecho a conocer el proceso de formación de sus hijos, mediante una permanente comunicación con las directivas y profesores del plantel, y el análisis atento de los resultados académicos obtenidos durante el año lectivo. Pueden además presentar sugerencias respetuosas a las directivas y profesores, para buscar un mejoramiento en todos los aspectos relacionados con la buena marcha de la Institución.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafo 3: El pago oportuno de los compromisos económicos de los padres de familia con el Colegio, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, debe permitir atender en la misma forma los gastos que, inexorablemente, mes a mes debe satisfacer el Colegio.

Parágrafo 4: Corresponde a los padres de familia el control de la higiene y presentación personal de sus hijos y la información oportuna de cualquier dolencia que pueda afectar a las personas que con él conviven. Corresponde en todo caso en primera instancia a los padres de familia, prevenir o evitar cualquier hecho que ponga o pueda poner en riesgo la salud pública.

Parágrafo 5: El incumplimiento de los padres de familia a las obligaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, será causal para que el Colegio se reserve el derecho de aceptar a sus hijos como miembros de esta comunidad para el siguiente año lectivo.

Art. 47 Deberes de los Padres de Familia ley 1620

De acuerdo con el Art. 22 de la ley 1620 de 2013, la familia como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, tiene los siguientes deberes:

1. Proveer a su hijo o hija espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a su hijo o hija en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su hijo o hija para el desarrollo de competencias ciudadanas, incluyendo la supervisión de los medios de comunicación.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de su hijo o hija cuando éstos sean agredidos.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafo 1. Según la nueva Ley de Infancia y Adolescencia No 1098 de 2006 en los Artículos 44. Numerales 2 Y 7, se obliga a las Instituciones Educativas, sus Directivas y Maestros a informar a los Padres de Familia y al Defensor de Familia de la Jurisdicción, cuando una menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias Psicoactivas ilícitas, licitas y medicamentos de venta controlada. Según los Artículos 18 y 20 de esta misma Ley, este tipo de problemáticas al ser presentadas por un o una estudiante del Colegio Educativo obliga a los padres y/o acudientes de la menor de edad en forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. O en los casos en que la familia por situación económica no pueda solventarlo, se remitirá el caso al ICBF de su jurisdicción.

Parágrafo 2. El o la Estudiante que no esté matriculado (a) legalmente no podrá asistir al Colegio.

Parágrafo 3. En caso de cambio de dirección de la residencia del Padre de Familia, debe avisar a la Secretaría Académica y la Administración para efectuar el cambio en el sistema.

Parágrafo 4. El Colegio no se hace responsable por el bienestar y seguridad del o la Estudiante antes y después de la jornada escolar, a menos que el o la Estudiante esté inscrita a actividades extracurriculares, o se encuentre en Trabajo Formativo y Pedagógico. En estos casos permanecerá en el Colegio de acuerdo al horario para las actividades fijadas, hora en que deben ser recogidos por sus padres o acudientes.

Parágrafo 5. Los Padres serán conscientes de la norma del Colegio en cuanto a la responsabilidad que su hijo o hija viaje en rutas ajenas a las estipuladas por la institución y apoyar la medida a fin de evitar inconvenientes al respecto.

Parágrafo 6. Los numerales presentes en este artículos han sido estudiados y diseñados de acuerdo a los requerimientos de la ley 1098/2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

Art. 48 Derechos de los Padres de Familia

El Padre de Familia es corresponsable en la tarea formativa del o la estudiante, y teniendo en cuenta los preceptos de la formación Mercedaria y Nolasquina, los Padres son los principales y primeros maestros de su hijo(a) y es su hogar la primera escuela y nuestro Colegio es colaborador incondicional.

Es por ello que también los padres como miembros de la Comunidad Educativa de la Institución tienen derecho a:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hijo(a), de conformidad con la Constitución y la Ley.
- ✓ Participar activamente en el proceso de formación escolar y axiológica del o la estudiante.
- ✓ Conocer con anterioridad el sistema de admisiones a la Institución y las características del Colegio.
- ✓ Expresar de manera respetuosa los reclamos e inquietudes respecto del Proceso Educativo de su hijo(a), y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución, cumpliendo para ello con un horario establecido por la Institución.
- ✓ Al realizar un reclamo al docente o a cualquier miembro de la comunidad lo debe hacer con su debido respeto.
- ✓ Si el padre de familia tiene un inconveniente con un estudiante de la institución que no es su hijo debe seguir el conducto regular (recuerde que es un menor de edad y debe estar acompañado de un adulto o acudiente).
- ✓ Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- ✓ Participar en la Consejo de Padres y Consejo Delegatario de acuerdo a los requerimientos de ley presentes en los Artículos 9 a 18 del decreto 1286 de 2005.
- ✓ Participar en el Consejo Directivo y Consejo de Padres de acuerdo a los Artículos 2 a 8 del decreto 1286 de 2005. La participación de los Padres de Familia en la conformación del Consejo de Padres es Obligatoria (Decreto 1286 de 2005, art. 5). Además al pertenecer al Consejo de Padres, si es elegido por este mismo, podrá participar con voz y voto en el Comité de Convivencia.
- ✓ Recibir orientación y ayuda sobre el manejo metodológico de las diferentes Áreas que le permita mayor calidad en la educación de su hijo o hija.
- ✓ Conocer el nivel de competencia y desempeños de su hija mediante un informe valorativo y ser informado oportunamente del comportamiento de su hijo o hija.
- ✓ Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano: reuniones, escuela de padres y/o convivencias, otros.
- ✓ Tener conocimiento anterior de las diferentes actividades que se programan en la Institución, respecto a los estudiantes.
- ✓ Contar con la posibilidad de que su hijo (a) participe de los beneficios que ofrece la Institución.
- ✓ Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- ✓ Recibir oportunamente los informes académicos y de comportamiento de su hijo(a), al final de cada período.

PARÁGRAFO: Para recibir los informes académicos y de comportamiento debe estar a paz y salvo.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 49 De las Escuelas de Padres y Madres y/o Cuidadores

De acuerdo a la ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

De la obligatoriedad, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmaran su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución. En caso de inasistencia se implementara sanciones pedagógicas no pecuniarias de acuerdo a lo establecido en el presente manual y la ley 2025 de 2020. A su vez serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin prejuicio de lo dispuesto en el artículo 5^a de la ley 1857 de 2017.

Además como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las Instituciones Educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los estudiantes y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

Por lo anterior el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco articula y alinea las escuelas de padres y madres y cuidadores de acuerdo a su misión, visión principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, la institución y en respuesta a su contexto más inmediato. A su vez en función del principio de autonomía que nos cobija con institución, se definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas de padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos metodologías y periodicidad en la cual se desarrollaran las actividades dentro de su PEI institucional.

Parágrafo 1: Sanciones pedagógicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 y 139 de la ley 115 de 1994 y los artículos 14,30 y 31 del Decreto 1860 1994, compilado en decreto



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

número 1075 de 2015, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia y cuidadores, siempre y cuando, se respete el derecho defensa aquellos que no asistan tendrán alguna de las siguientes sanciones pedagógicas impuestas por el departamento de Psicoorientación y Rectoría:

1. Preparación de un taller por parte de los acudientes y/o cuidadores, referente a la temática tratada en la Escuela de padres y madres y/o cuidadores, que deberá ser socializado en el grado que este el estudiante matriculado.
2. Participación activa en la preparación y ejecución como parte de la próxima escuela de padres y madres y/o cuidadores.
3. Las que se determinen por parte de Rectoría, coordinaciones y Psicoorientación.

Art. 50 De la responsabilidad Compartida

De acuerdo al artículo 14 de Ley 1098 de 2006, la Responsabilidad Parental es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de la estudiante durante su Proceso de Formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del Padre y la Madre de asegurarse que la Estudiante pueda lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

De acuerdo a lo anterior son obligaciones de los Padres de Familia, con respecto al Colegio:

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios en el cual se protocoliza la matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el Proceso Educativo.
2. Asegurarle el acceso a la educación y proveer las condiciones y los medios para su adecuado desarrollo, garantizando de esta manera la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
3. Participar activamente en el proceso de formación de su hijo(a) y en el desarrollo de competencias básicas.
4. Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia
5. Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano: reuniones, escuela de padres, convivencias y otros.
6. Cubrir los costos educativos en las fechas establecidas en el contrato de cooperación educativa.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

7. Estar a PAZ y SALVO por todo concepto con el Colegio para recibir los respectivos informes escritos de valoración en cada período. Esto quiere decir, que él o la Estudiante que no esté a Paz y Salvo al finalizar el año escolar, no tendrá derecho a matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo y los padres asumirán los requerimientos legales que por concepto de incumplimiento de contratos exige la ley.
8. Asistir de manera puntual a las Escuelas Abiertas, Reuniones Generales de Padres de Familia y actividades programadas por la Institución
9. Todas las obligaciones que surjan durante el año lectivo y aquellas que estipule la ley.

CAPITULO IX

ELECCIONES GOBIERNO ESCOLAR

Art. 51 De las elecciones

A través del Gobierno Escolar y de los Órganos de Control Institucional, se pretende organizar a la Comunidad Educativa e incentivar el respeto por los derechos y deberes de los demás y que en caso de ser vulnerados, desarrollar estrategias de seguimiento, para solucionar las situaciones que se presenten.

En el primer mes de labores contados a partir del inicio de clases de los estudiantes, mediante elecciones convocadas por el Rector, organizadas por el Consejo Electoral y orientadas por el área de Sociales, se elegirán los representantes de los diferentes estamentos del gobierno escolar.

Los profesores de Sociales, Democracia y Ética animarán y motivarán a los estudiantes sobre la importancia de las elecciones de los estudiantes para elegir a sus candidatos y representantes ante los diferentes estamentos, tales como: Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes y Personero(a).

A. Elecciones de Docentes

En la semana planeación institucional de inicio de año y en reunión general de docentes serán elegidos por la mayoría simple entre los docentes, los representantes para los diferentes órganos de gestión y del gobierno escolar así:

1. **Dos Docentes representantes al Consejo Directivo**, uno(a) de Preescolar y Primaria y otro(a) de Bachillerato.
2. **Dos Docentes representantes al comité de convivencia**, uno(a) de Preescolar y Primaria y otro(a) de Bachillerato.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. ***Un representante por área al Consejo académico***, uno(a) de cada área del conocimientos que se dicte en la Institución.

B. Elecciones de Padres de Familia

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, El Rector del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Protocolo de Elección de representantes de padres al Gobierno Escolar

1. El rector convocara a la primera asamblea general de padres de familia a más tardar 15 días contados a partir de la fecha de inicio de clases
2. Los profesores directores de cursos en la primera reunión por grados del año lectivo motivaran e invitaran a los padres y madres de familia a vincularse al gobierno escolar como representantes de curso al Consejo de padres y a representantes del comité de convivencia.
3. Entre los padres de familia se postularan y elegirán dos (2) representantes por curso al Consejo de padres y uno (1) al comité de convivencia de curso, quedando por escrito en el acta de la reunión de padres.
4. El Rector convocara para la semana siguiente a reunión de Consejo de padres con el fin de conformar los diferentes comités del Consejo de padres y los representantes para los diferentes órganos de gestión y del gobierno escolar así:
 - ✓ El presidente del Consejo de padres, quien integrara el Comité de Convivencia Institucional.
 - ✓ Dos representantes al Consejo Directivo de la Institución.
 - ✓ Representantes al Comité de convivencia
 - ✓ Representantes al Comité de evaluación y promoción
 - ✓ Representantes al Comité académico

C. Elecciones de Personero(a)

El personero(a) de los y las Estudiantes del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco será elegido(a) dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todas las estudiantes matriculadas con el fin que la elección sea por mayoría simple y mediante voto secreto.

Protocolo de Elección e inscripción de representantes a personería

En la primera dirección de curso del año organizada y programada por el Consejo electoral y la coordinación académica, los directores de curso motivaran, direccionaran y presentaran los parámetros para la escogencia de los candidatos a personero(a)

Los profesores de Sociales y Ética quienes conforman el Consejo Electoral, postularán los candidatos que a su juicio cumplan con todos los requisitos estipulados para ser representantes a personero(a).

1. Los estudiantes de grado Undécimo postularán candidatos para elegir al vocero del curso.
2. Cualquier estudiante del grado 11 podrá postularse como candidato a personero(a).
3. Los candidatos se inscribirán ante el Consejo electoral, en los descansos, a más tardar los tres días hábiles siguientes después de la dirección de cursos.
4. Los candidatos Presentaran ante el Consejo electoral el día de la inscripción, su hoja de vida junto con un programa realizable, concreto y ajustado a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto a nivel grupal como Institucional.
5. Los candidatos iniciaran campaña electoral desde el momento de su inscripción ante el Consejo electoral y finalizaran un día antes de las elecciones.

D. Elecciones de Consejo de Estudiantes

Los integrantes del Consejo de estudiantes del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco serán elegidos(as) dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todas las estudiantes matriculadas con el fin que la elección sea por mayoría simple y mediante voto secreto.

Protocolo de Elección e inscripción de representantes a Consejo de estudiantes

Los profesores de Sociales y Ética, conforman el Consejo Electoral, postularán candidatos que a su juicio cumplan con todos los requisitos estipulados para ser representantes a Consejo de estudiantes.

1. Cualquier estudiante del grado (3^º a 11^º), podrá postularse y ser postulado como representante de curso al Consejo de estudiantes
2. En los grado de tercero (3^º) a Undécimo (11^º) se escogerán mínimo dos (2) candidatos por curso al Consejo de estudiantes.
3. Los candidatos se inscribirán ante el Consejo electoral, en los descansos, a más tardar los tres días hábiles siguientes después de la dirección de cursos.
4. Los candidatos Presentaran ante el Consejo electoral el día de la inscripción, su hoja de vida junto con un programa realizable, concreto y ajustado a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto a nivel grupal como Institucional.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

5. Los candidatos iniciaran campaña electoral desde el momento de su inscripción ante el Consejo electoral y finalizaran un día antes de las elecciones.

E. Elecciones Institucionales

El Rector convocará en una fecha dentro de los treinta primeros días del calendario académico, sendas asambleas integradas por los y las estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un un(a) representante al Consejo Estudiantil para el año electivo en curso. El o la Estudiante representante de grado undécimo, será la representante de los y las Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Elección de Contralor y Cabildante, donde los grados de sexto a undécimo elegirán el Contralor y el Cabildante será elegido por todos los estudiantes de la comunidad educativa.

Las y los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir el vocero único entre las estudiantes que cursan grado tercero (personerito de primaria).

El Consejo Electoral organizará la inscripción de candidatos, la elección, jornada de votación, testigos electorales y veedores que garanticen una elección democrática. Para ello se tendrá en cuenta:

Protocolo de elecciones Institucionales

1. El Rector convocará para una fecha, al finalizar los treinta primeros días calendario, a todos los estudiantes con el fin de elegir al personero y a los representantes al Consejo de estudiantes, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, de la cual resultará elegido el estudiante que obtenga la mayoría relativa de votos.
2. El número de mesas será igual al número de cursos.
3. Los jurados de votación serán cuatro: Presidente (Director de curso), Vicepresidente (Estudiante del grado 11), Vocal (Estudiante de grado 10).
4. Estos tienen a su cargo la normal votación y harán el escrutinio de mesas.
5. Los profesores Codirectores y no directores de curso serán veedores que garanticen el ejercicio de la democracia.
6. Terminado el escrutinio de mesas se hará el escrutinio general en presencia de los Candidatos, el Consejo Electoral y los Veedores.
7. La elección se hará por medio de tarjetón.

PARÁGRAFO: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

CAPITULO X

SERVICIO SOCIAL

Es el espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo, tomando conciencia de la importancia de su labor y realizando entre otras actividades; la de ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, Contribuir en el desarrollo de valores, especialmente de la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Art. 52 Adopción Institucional

El Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”** considera el **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO** como una experiencia positiva de crecimiento personal y aporte social y complementario de nuestro proceso pedagógico. Para su prestación se ajustará a los requerimientos de ley, según Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 y el Acuerdo 55 de 2002 del Consejo de Bogotá y sus objetivos son:

1. Integrar al estudiante, próximo a graduarse, a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural.
2. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de la misma.

Atender prioritariamente las necesidades educativas, recreativas, culturales y sociales de las comunidades con las cuales se está colaborando.

MARCO LEGAL

Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996 y de conformidad con las facultades legales otorgadas por el artículo 148 de la ley 115 de 1994, se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, en especial aclara que “En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”. Se concibe el Servicio Social como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”.

En los artículos 66, 97 de la ley 115 de 1994 Se determina el propósito y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y establece la función de establecer regulaciones que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

En el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

Objetivos Generales:

Según el Artículo 3 de la Resolución 4210 de 1996, se desarrollaran los siguientes objetivos generales con el fin de llevar a cabo el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 de la ley 1860 de 1994 y además debe desarrollarse en el proyecto Educativo institucional:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento dela misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Objetivos Específicos:

En el Artículo 4 de la Resolución 4210 de 1996, se determina los objetivos específicos, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio:

1. El servicio Social obligatorio deberá permitir la relación y correlación de los estudiantes en el desempeño académico con las distintas áreas del conocimiento con su formación personal y social.
2. Beneficiar a los grupos poblacionales que requiere mucha atención.
3. Satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad, tales como alfabetización , promoción y preservación de la salud, educación ambiental, educación ciudadana, organización de grupos juveniles y prevención de factores relevantes.

¿En qué grados se presta?

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994 la prestación del Servicio Social obligatorio se llevará a cabo en la formación de los grados decimo (10) y Undécimo (11) de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994. Esta se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales etc., ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994

De acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio se ha definido que el estudiante debe prestar 120 horas de servicio social, según aprobación hecha por el Consejo Directivo.

Obligatoriedad del Servicio Social

Según el artículo 7 de Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996, “En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social que le otorga el artículo 97 de la ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades respectivas, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos y haber obtenido los logros determinados en el mismo”.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo de la ley de 115 de 1994.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 53 Deberes y Compromisos de los Estudiantes, los padres y del colegio frente al Servicio Social Obligatorio

DEL ESTUDIANTE:

1. sentido de responsabilidad que se deberá manifestar en la preparación de las actividades a desarrollar.
2. Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del servicio social
3. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su servicio social.
4. Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
5. Presentarse con el uniforme del colegio completo, o buena presentación dependiendo de las exigencias de la Institución con al que realizará el servicio social.
6. Actitud de tolerancia ante la diferencia, es decir, respeto por la manera de ser, de pensar, por la idiosincrasia de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social.
7. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraternal, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
8. Acatar y cumplir las normas establecidas por cada institución de convenio donde se desarrollará la labor social.
9. No llevar elementos que puedan interferir el buen desempeño de la actividad a desarrollar como equipos electrónicos, u otros objetos que, de paso, puedan poner en riesgo su seguridad personal.
10. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias psicotrópicas ni antes, ni durante, ni después de la actividad.
11. Mantener en todo momento una actitud abierta y dispuesta al diálogo y llena de afecto y aprecio por las personas con las cuales está interactuando.
12. No tener comportamientos inapropiados que afecten la imagen institucional del colegio.
13. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
14. Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia.
15. Portar carné del colegio.
16. En caso que no asista a presentar su servicio social debe informar tanto en el sitio donde lo presenta como en el colegio con la persona indicada. .
17. Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar la constancia de que realizó su servicio social.

DEL COLEGIO:

1. Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación consentido comunitario.
2. Que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes de estudiante Nolasquino contribuyan al mejoramiento social del mismo.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

DE LOS PADRES:

1. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
2. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control del mismo.

Art. 54 Sanciones

El reiterado incumplimiento con los deberes establecidos para el Servicio Social, se sancionará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, por cuanto esta actividad se constituye en una prolongación de la educación que imparte el Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**.

1. Según la gravedad de la falta se le suspenderá del Servicio Social con los perjuicios que de esa acción se derivaren. En todo caso se escuchará la versión del implicado, antes de aplicar los correctivos correspondientes.
2. Sí al estudiante le cancelan su servicio social por mal comportamiento, incumplimiento de las horas y días asignados a realizar el Servicio Social perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación del mismo.
3. Si el estudiante se retira voluntariamente del Servicio Social perderá las horas realizadas y deberá comenzar nuevamente con la prestación del mismo.
4. El estudiante que NO realice el Servicio Social en el tiempo que le corresponde, lo realizará el año siguiente, si es en grado Undécimo no podrá graduarse y lo realizará el siguiente año.

Parágrafo 1: De todo lo actuado se informará al Rector(a) del Colegio y a los padres de familia y/o acudiente del estudiante.

Art. 55 Actividades de prestación del Servicio Social Obligatorio.

El Estudiante Nolasquino debe realizar su Servicio Social en el sitio que el colegio le asigne. Resolución No. 1758, del 26 de julio de 1993. Según el **artículo 4** de la Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996, en su numeral 4 “El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales” y el **artículo 5** de la Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996, “Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

carácter familiar y comunitario cuyo objeto sea afín con el servicio social obligatorio, definidos en proyecto educativo institucional”.

Por lo anterior el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco, ha establecido convenio con las siguientes Instituciones

1. PAREC: Prevención y atención de riesgos escolares y comunitarios.
2. IDRD: Instituto Distrital de recreación y deportes - CICLOVIA

Parágrafo 1: La Secretaría de Educación de Bogotá exoneró del Servicio Social obligatorio a los estudiantes - bachilleres deportistas que pertenezcan a los diferentes Clubes de la capital del país, siendo avalados por el IDRD y que representen a la ciudad en certámenes nacionales o internacionales. Tal decisión fue adoptada ya que estos estudiantes-deportistas requieren un régimen especial en su preparación atlética de acuerdo con el art. 12 del decreto 1002 de 1984.

Condiciones para la exoneración:

1. El estudiante debe tener por lo menos un año y medio de permanencia en el club correspondiente.
2. Los tiempos de entrenamiento deben ser entre semana y fines de semana.
3. Debe haber participado en por lo menos 3 eventos de representación deportiva a nivel nacional o internacional.

Art. 56 Instituciones en Convenio con el Colegio.

El Colegio ha venido colaborando con instituciones de tipo social obteniendo experiencias positivas en la sensibilización de sus estudiantes y en el marco de la autonomía institucional organiza la prestación del servicio social para un mayor control y seguimiento de los estudiantes y sus actividades.

PARÁGRAFO: Para los alumnos de grado once (11°) el cumplimiento del servicio social se constituye en un requerimiento legal para optar al grado de bachiller.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

TITULO II

COMPONENTE ACADÉMICO

CAPITULO 1

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

A través de la evaluación es posible establecer el estado de avance de los estudiantes frente al Plan de Estudios y al desarrollo de sus potencialidades. La evaluación permite dirigir los esfuerzos didácticos y metodológicos en procura de acciones docentes más eficaces para facilitar el aprendizaje de los estudiantes siguiendo las siguientes premisas:

- ✓ El estudiante es un ser humano en proceso continuo de formación.
- ✓ A lo largo de su vida los estudiantes van recorriendo un camino en la búsqueda de la excelencia.
- ✓ Cada estudiante tiene su propio ritmo y estilo de aprendizaje que debe considerarse.
- ✓ Los estudiantes que presentan dificultades para aprender deben ser atendidos a través de acciones complementarias.
- ✓ La evaluación integral compete a las directivas, a los maestros, estudiantes y padres de familia.

Vistas así las cosas, la evaluación de los estudiantes se convierte de manera indirecta también en evaluación de la acción docente y de las metas y políticas académicas.

Art. 57 Definición del S.I.E

La evaluación de los aprendizajes es “un proceso a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante del proceso de aprendizaje de los alumnos con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo” (Ayala Ramos, 2002).

La evaluación y rendimiento escolar permite atender las diferencias individuales en el ritmo de aprendizaje de manera global, objetiva y participativa no solo los logros e insuficiencias, sino sus causas y circunstancias que como favores asociados inciden en el desarrollo de los estudiantes.

La evaluación es una herramienta fundamental para que la institución, los docentes, los directivos docentes, los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, que de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 58 Fundamentación conceptual

Concepto de evaluación.

Evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades cognitivas individuales, físicas, psicológicas y sociales al igual que la aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores atribuibles al proceso educativo.

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos cognitivos, afectivos, sociales y psicomotores que permitan hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su rendimiento académico y personal.

La evaluación será continua e integral y se expresará en informes comprensibles de tal manera que los padres de familia, acudientes, los educadores y los estudiantes puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los fines de la educación, los objetivos del Proyecto Educativo Institucional en general y del Plan de Estudios en particular.

Criterios de Evaluación:

Los criterios de evaluación los podremos definir como los indicadores de la evolución de los aprendizajes de los estudiantes y que ayudarán a los profesores a determinar si sus estudiantes han alcanzado las metas de comprensión propuestas para el periodo o año académico.

Niveles de desempeño Escala Nacional:

Son escalas que permiten medir la evolución de los aprendizajes de los estudiantes y se toma como base los niveles de desempeño establecidos por el MEN en el Art. 5 del Decreto 1290 de 2009, los cuales son:

- ✓ Desempeño bajo (BA)
- ✓ Desempeño básico (BS)
- ✓ Desempeño alto (AL)
- ✓ Desempeño superior (SU)

Seguimiento:

Es el **ACOMPAÑAMIENTO**, mediante el cual el docente genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Promoción anticipada:

Es el proceso por el cual se le da la oportunidad a un estudiante para ser promovido al grado siguiente, en el primer periodo académico del año, por tener habilidades excepcionales o por no haber sido promovido el año anterior. **Art. 7 de la ley 1290 de 2009**

Fines de la Educación

Las principales finalidades de la evaluación son:

- ✓ Valorar la obtención de logros y la promoción de los estudiantes en cada grado;
- ✓ Valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos;
- ✓ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes;
- ✓ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje;
- ✓ Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo;
- ✓ Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia;
- ✓ Generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo;
- ✓ Proporcionar a la Institución y a los educadores información que les permita reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y contribuir a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes:

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, son propósitos del S.I.E. en el ámbito institucional los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo; determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Art. 59 Objetivos de la evaluación de los estudiantes

Los directivos, docentes y padres de familia deben tener en cuenta las siguientes pautas al momento de evaluar un estudiante del Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**:

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte los estudiantes.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

2. Determinar la promoción o no, de los estudiantes en cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la auto-evaluación académica de la Institución y actualización permanentemente de su plan de estudios.
5. La evaluación será flexible, continua, formativa, interpretativa, sistemática y participativa.

Art. 60 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la Escala Nacional

La valoración de los desempeños de los estudiantes del colegio **MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"** en las diferentes áreas o asignaturas se expresará en una escala numérica de uno (1) a diez (10), ya que esta permite establecer diferencias entre estudiantes que se encuentran en un mismo nivel de desempeño, permitiendo tener una visión práctica a la hora de destacar estudiantes por su mejor desempeño; esta escala irá acompañada de la escala nacional y las dos aparecerán registradas tanto en boletines, como en cualquier otro documento de presentación de informes de valoración académica.

NIVELES DE DESEMPEÑO			
SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
Entre 9.5 y 10	Entre 8.0 y 9.49	Entre 7.0 y 7.99	Entre 1 y 6.99
Esta valoración se le dará al estudiante cuyo desempeño no solo ha alcanzado las metas de comprensión básicas, sino que su interés y dedicación lo han llevado proponerse nuevas metas de comprensión, a ampliar de manera individual y personal la aplicación de sus comprensiones, incluso en otros campos del saber.	Esta valoración se le dará al estudiante que alcanzó las metas de comprensión básicas, propuestas para el período / año académico, pero lo hizo con un nivel de calidad superior, demostrando un interés de ir más allá de la simple comprensión y cumplimiento de lo demandado.	Se dará esta valoración al estudiante cuyo desempeño ha alcanzado las metas de comprensión básicas propuestas para el periodo / año académico.	Se dará esta valoración al estudiante cuyo desempeño no alcanzó las metas de comprensión básicas propuestas para el periodo / año académico.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafo 1: La calificación aprobatoria será a partir de siete (7,0), sin ninguna cifra decimal.

Art. 61. Criterios Institucionales de evaluación

1. La Institución con el fin de promover una educación integral, determina; que los estudiantes deberán ser evaluados bajo tres (3) criterios fundamentales de; **EL SER, EL SABER y EL HACER**
 - + **EL SER:** Este criterio será evaluado con el 20% de la nota del periodo, teniendo en cuenta respeto por la clase y las personas, presentación personal, puntualidad y asistencias, entrega de trabajos y materiales y cumplimiento del presente manual de convivencia.
 - + **EL SABER:** Este criterio tiene un valor del 60% y corresponde al **Desempeño Cognitivo** que se divide en las tareas, trabajos o talleres de clase que corresponderán a un 40%, una evaluación final por corte que corresponderá a un 20%, y la **prueba diagnóstica externa**.
 - + **El HACER:** este criterio tiene un valor del 20% y corresponde **Proyecto de aula (centros de interés)**, que se desarrollará en cuatro fases que son: (Investigativa, argumentativa, propositiva y demostrativa).
2. Será responsabilidad de los educadores la valoración de las asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el plan de estudios, en estrecha relación con el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas.
3. La valoración registrada en las planillas de calificación se llevará a cabo con el sistema numérico y al terminar cada periodo serán promediadas y se les establecerá la equivalencia cualitativa de acuerdo con la escala nacional que se precisa en el art. 5 del decreto 1290 de 2009.
4. Finalizando cada corte, se les enviará un informe virtual del proceso académico del estudiante.
5. Una vez terminado el periodo académico, los estudiantes realizarán un examen acumulativo de los temas vistos en este.
6. El nivel de desempeño obtenido al final de cada período por los estudiantes en convivencia se obtendrá al promediar el desempeño mostrado al apropiar los Principios Institucionales que se presentan en el **artículo 7** del presente manual de convivencia y teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONVIVENCIAL

Desempeño Bajo	Desempeño básico	Desempeño Alto	Desempeño Superior
Asume un comportamiento contrario a las exigencias estipuladas en el manual de convivencia y se muestra reiterativo en sus faltas dejando procesos disciplinarios abiertos a pesar de las intervenciones formativas hechas por los distintos miembros de la comunidad educativa.	Asume un comportamiento que requiere el acompañamiento e intervención del docente con el ánimo de ser mejorado, y llevado a enriquecer su convivencia con la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.	Asume un comportamiento sobresaliente y Acorde con los Principios Institucionales y valores establecidos en el manual de convivencia y la filosofía del Colegio.	Asume un comportamiento excelente, acorde con los Principios y valores Institucionales y que demuestra un compromiso con el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el manual de convivencia y la filosofía del Colegio.

7. Los **Criterios de Evaluación** se redactarán en directa relación con las metas de comprensión programadas para cada periodo, estos deben ser claros, específicos y sencillos de comprender, tanto para los padres como para los estudiantes en cuanto al nivel de desempeño que se espera.
8. El docente determinará la valoración de una meta de comprensión, promediando el nivel de desempeño obtenido y los **Criterios de Evaluación** en cada una de sus áreas y asignaturas al iniciar cada período académico, de acuerdo con los siguientes criterios institucionales para la evaluación:

Desempeño Superior:

Será alcanzado por el estudiante cuando adquiera el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio de todos los tipos de razonamiento, usando a plenitud sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales en donde los desempeños alcanzados sean en un porcentaje igual o superior al 95% de los previstos en el plan de estudios.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Desempeño Convivencial:

Asume un comportamiento excelente, acorde con a los principios y valores institucionales, demuestra un compromiso con el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en manual de convivencia y la filosofía del colegio.

Desempeño Académico:

Comprende, argumenta, propone, sabe aplicar en contextos apropiados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación Académicos:

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase demostrando interés por la investigación.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

Desempeño Alto:

Se alcanza cuando los estudiantes demuestran un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las asignaturas del plan de estudio, alcanzando los desempeños en un rango entre el 80% y el 94%.

Desempeño Convivencial:

Asume un comportamiento sobresaliente y acorde con los principios institucionales y valores establecidos en el manual de convivencia y la filosofía del colegio.

Desempeño Académico:

Comprende, argumenta, propone y sabe aplicar en contextos apropiados los contenidos propuestos en el plan de estudios, manteniendo una actitud positiva, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Criterios de Evaluación:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

Desempeño Básico (Aprobado)

Se entiende como la superación de los desempeños mínimos y necesarios requeridos en relación con las asignaturas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales del plan de estudio, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, cuando cumple los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las asignaturas del plan de estudio, alcanzando los desempeños programados en un rango entre el 70% al 80%.

Desempeño Convivencial:

Asume un comportamiento que requiere el acompañamiento e intervención del docente con el ánimo de ser mejorado, y llevado a enriquecer su convivencia con la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

Desempeño Académico:

Cuando el estudiante comprende y argumenta basado en los contenidos propuestos en el plan de estudios presentando una actitud aceptable cumpliendo con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en la asignatura.

Criterios de Evaluación:

- ✓ Participa eventualmente en clases.
- ✓ Su trabajo en el aula es inconstante.
- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Desempeño Bajo (No Aprobado):

Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos y necesarios en relación con las asignaturas y asignaturas obligatorias y fundamentales. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales que le dificultan demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales requeridos en el proceso de aprendizaje. Cuando el interés por el desarrollo de su proceso de aprendizaje es de baja calidad o denota una despreocupación total, es decir, no alcanza los desempeños programados en un porcentaje igual o superior al 0% y el 70% de los previstos en el plan de estudios. Esta situación conlleva a la pérdida de la asignatura.

Desempeño Convivencial:

Asume un comportamiento contrario a las exigencias estipuladas en el manual de convivencia y se muestra reiterativo en sus faltas dejando procesos disciplinarios abiertos a pesar de las intervenciones formativas hechas por los distintos miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo: Se dejará constancia de dichas intervenciones en el observador del estudiante y se comunicará oportunamente a los padres de familia.

Desempeño Académico:

Cuando el estudiante presenta dificultad y no demuestra comprensión ni argumentación de los contenidos propuestos en el Plan de Estudios. Un estudiante obtendrá la valoración de 1.00 solamente cuando se ausenta sin causa justificada, evade clase, no presenta, no desarrolla o no entrega evaluaciones o trabajos. Así mismo, si se comprueba que realiza fraude, copia y/o plagio; como apropiarse de la información de la Internet sin citar su fuente, hacer trascipción de datos literales sin citar su referencia, utilizar medios electrónicos y documentación no permitidos, entre otros.

Criterios de Evaluación:

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

Parágrafo 1: Los criterios de evaluación específicos se encuentran consignados en los planes y programaciones de área.

Art. 62 Criterios Institucionales de Promoción de Estudiantes

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante por que ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas que corresponden al grado o nivel cursado.
2. Haber asistido como mínimo al 85% del tiempo de trabajo escolar, según la intensidad horaria definida para cada asignatura.
3. Al finalizar el cuarto periodo académico y luego de haber realizado las actividades de superación previstas en el periodo, estudiante que presente desempeño bajo (no aprobado) en una (1) o dos (2) asignaturas, las cuales no pueden ser matemáticas y español, tendrá la oportunidad de presentar una prueba de suficiencia académica y que se realizará la semana siguiente a la culminación del cuarto periodo.
4. Un estudiante que al finalizar el año tiene sólo una asignatura en el nivel bajo con un promedio superior a 6.5 (ver escala de valoración); será promovido automáticamente, si su promedio acumulado de todas las asignaturas es equivalente o superior a (7.5) y la asignatura perdida le será aprobada con la nota mínima para el desempeño básico (7.0).
5. Los estudiantes de grado once que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el S.I.E. y establecidos en el PEI y que estén de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias:
 - a) Haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al currículo académico de la Institución.
 - b) Adjuntar certificado que compruebe la prestación del servicio social.
 - c) Presentación de la prueba saber 11.
 - d) Acreditar la documentación completa requerida para ser bachiller (fotos, documento de identidad, registro civil, certificados de calificaciones de grados. 5, 6, 7, 8, 9, 10.
 - e) Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 63 Criterios Institucionales para la No-Promoción de Estudiantes

La No-promoción al siguiente grado o al grado de bachiller, de los estudiantes en el nivel de Educación Básica y Media que ofrece el Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”**, se causa cuando:

1. No asista como mínimo al 80 % de las clases de una asignatura la perderá por inasistencia.
2. Sus ausencias injustificadas superen al 20% en la totalidad del año lectivo.
3. Al finalizar el año escolar repreube al mismo tiempo las asignaturas Matemáticas y Lengua Castellana (español)
4. Al finalizar el año escolar presente en tres (3) o más asignaturas un desempeño bajo (menor a 7,0).
5. Repreube una (1) o dos (2) asignaturas y no apruebe el examen de suficiencia académica en por lo menos una de las asignaturas reprobadas.

Parágrafo 1: De conformidad con el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009, los estudiantes que repreben un grado y en todos los casos debe garantizársele el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando su registro de convivencia durante el año escolar amerite esa consideración, ratificada por la plenaria de profesores.

Art. 64 Criterios de Promoción Anticipada para estudiantes no promovidos el año anterior

1. Aprobar todas las asignaturas con un promedio de OCHO PUNTO CINCO (8.5) al finalizar el primer periodo académico.
2. Presentar y aprobar los exámenes en las asignaturas reprobadas el año anterior.
3. Tener un nivel de desempeño ALTO en la convivencia escolar.
4. Ser avalado por el Consejo académico y el Consejo directivo de la institución por el método de votación simple.

Art. 65 Protocolo de Promoción Anticipada para estudiantes no promovidos el año anterior

1. El estudiante debe cumplir con los criterios de Promoción Anticipada.
2. Los departamentos de orientación y coordinación notificarán de forma escrita y verbal a los acudientes de los estudiantes que cumplan el numeral 1, antes de finalizar el primer periodo académico con el fin de continuar el proceso de Promoción Anticipada.
3. A los acudientes que acepten que sus hijos continúen con el proceso de promoción anticipada, se les entregaran los temas para refuerzos, para que los estudiantes se preparen para los exámenes de las asignaturas que no fueron aprobadas el año anterior y por las cuales no fueron promovidos.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

4. Los acudientes deberán comprometerse por escrito a:

- ✓ Que el estudiante realizará por su cuenta un refuerzo extra escolar teniendo como base los temas para refuerzo que fueron preparadas por los docentes de la institución, con el fin de presentar los exámenes correspondientes para la promoción anticipada.
 - ✓ Si el estudiante es promovido, deben realizar acompañamiento durante todo el año y de forma permanente con el fin de estimular su progreso en el curso al que fue promovido.
- 5.** Una semana después de entregados los temas para refuerzo a los acudientes, los estudiantes presentarán los exámenes correspondientes a las asignaturas reprobadas el año anterior.
- 6.** Desde los departamentos de coordinación académica y Convivencial, se presentarán ante el Consejo Académico a los estudiantes que hayan aprobado los exámenes realizados en las asignaturas correspondientes y que hayan cumplido con los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriormente mencionados.
- 7.** El Consejo Académico remitirá los casos que considere pertinentes presentar ante el Consejo Directivo y este tomará la decisión final de promoción de los estudiantes y en caso de ser positiva ésta, se consignará en el registro escolar de la institución.

Parágrafo 1: El acudiente podrá presentar derecho de petición ante el Consejo directivo hasta 5 días hábiles después de ser notificado de la decisión tomada.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo se reunirá y notificará por escrito la decisión tomada sobre el derecho de petición, dicha decisión será inmodificable.

Parágrafo 3: El Departamento de Orientación realizará seguimiento y talleres de hábitos de estudio durante el primer periodo académico

Art. 66 Criterios de Promoción Anticipada para estudiantes con habilidades excepcionales

El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto número 1290, artículo 7, “Promoción Anticipada de Grado”, deberá seguir el proceso que a continuación se enumera y cumplir con los siguientes criterios:

- 1.** Durante el primer periodo del año escolar los padres de familia o acudientes presentarán una solicitud de promoción anticipada por escrito al Consejo Académico de la Institución.
- 2.** El Consejo Académico bajo el consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante si:
 - ✓ Demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 3.** La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 67 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En el marco de la evaluación expuesto por el Decreto 1290 y el modelo de la Enseñanza para la comprensión, el Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”** deberá adelantar estrategias y procedimientos de evaluación, de tal modo que la evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes sea promotora de su realización personal, y, por su intermedio, la comunidad educativa cristalice los perfiles de formación de los estudiantes propuestos en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con la óptica del Colegio **MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”** y teorías generales de la evaluación, las principales estrategias para la evaluación integral de los desempeños de los estudiantes son las siguientes:

1. **CONTINUA:** Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante. Por medio de:
2. **INTEGRAL:** En cuanto a la persona evaluada, los procesos educativos desarrollados, no evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral en cuanto que abarca las dimensiones del desarrollo humano. El colegio MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO estimula la evaluación integral al desarrollar PROYECTOS DE AULA, los cuales permiten a los estudiantes aplicar el conocimiento en la realidad y en su contexto, permitiéndole realizar investigación guiada.
3. **ACUMULATIVA:** Que registre en forma secuencial y utilice los reportes periódicos de progreso y aspectos a mejorar en el marco del proceso de formación y obtención de logros de cada estudiante, para efecto de su promoción.
4. **FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, se debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.
5. **OBJETIVA:** Que valore el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la Institución en relación con los lineamientos establecidos por el M.E.N. Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida y reconocida previamente por la comunidad educativa.
6. **FORMATIVA:** Se hace dentro del proceso que permita implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

desempeños superiores en su proceso formativo y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos, a través de la:

- **Autoevaluación:** Cada estudiante evalúa sus propias acciones con base en los parámetros establecidos.
- **Coevaluación:** Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo de acuerdo con los parámetros establecidos.
- **Heteroevaluación:** Es la evaluación que hace una persona del desempeño de otra.

7. **INCLUYENTE:** Es decir que garantice los procesos de autoevaluación de los estudiantes, mediante estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los mismos, con los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Art. 68 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Son las estrategias didácticas de acompañamiento que el Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” implementa con el fin de identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los escolares, para luego implementar acciones de mejoramiento para que a los estudiantes les sea posible alcanzar los aprendizajes. Además, las estrategias deben ser respaldadas por los padres de familia siempre y cuando se requieran.

a) Acompañamiento académico y formativo.

- Todos los docentes deben hacer un acompañamiento de carácter académico y formativo permanente de sus estudiantes, con el objetivo de conocerlos, apoyarlos y estimular sus capacidades y habilidades. El acompañamiento se puede dar de manera informal, diálogos y cercanía en actividades fuera del aula, o formal, mediante citas y registros escritos de tales encuentros y los acuerdos establecidos.
- Dar a conocer previamente, por parte de los docentes, el sistema de evaluación a los estudiantes con sus correspondientes criterios. Es decir, establecer claramente el tipo y grado de aprendizajes que se espera alcancen los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en las metas de comprensión. Esto posibilita determinar, por parte de los docentes, los avances o retrocesos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Entender la finalización de cada uno de los períodos en el año escolar como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento y/o planes de mejoramiento.
- Se realizarán cortes mensuales de notas con el fin de informar a los padres los desempeños alcanzados por los estudiantes y enviar recomendaciones de mejoramiento a los padres y estudiantes a través de la plataforma virtual.
- Al inicio del año escolar, se realizarán evaluaciones diagnósticas que alimentan el proceso educativo, desde las necesidades y avances de los estudiantes.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- Las estrategias de evaluación planteadas por el Colegio permiten evidenciar los desarrollos y progresos de los estudiantes, no sólo en función de una nota, sino del alcance de las Metas de Comprensión.
- Todo estudiante tiene derecho a un seguimiento académico, realizado por el docente de la asignatura; por tal motivo, Ningún estudiante podrá ser reprobado en una asignatura si no se ha realizado el debido seguimiento por parte del docente y de la Institución, dejando constancia por escrito con sus respectivos soportes.
- Cuando el estudiante es repitente inician su siguiente año escolar con compromiso académico y de ser necesario, convivencial, donde los padres de familia deben mantener un acompañamiento constante con el estudiante.

b) Citaciones a padres de familia.

Según el caso, los docentes, la coordinación y/o la Orientación, realizan diversos encuentros formales periódicos con los padres de familia para unir esfuerzos en aras del acompañamiento y apoyo a los estudiantes. De los acuerdos de estas reuniones quedan actas para verificación y seguimiento de los mismos.

c) Apoyo en servicio de psicología.

El psicólogo, después de la remisión correspondiente por parte de la dirección, la coordinación, el docente, la Comisión de Evaluación y Promoción, y/o los padres de familia del estudiante, evalúa y determina las acciones que se deben seguir y que pueden consistir en una intervención directa del Colegio o en la solicitud de valoración y/o tratamiento por parte de especialistas extraescolares.

d) Comisiones de evaluación y promoción

El Rector, Los Coordinadores, la Psico-orientadora y los docentes de cada Ciclo se reunirán periódicamente con el fin de evaluar el rendimiento académico y Convivencial de los estudiantes y poder redireccionar los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro y fuera del aula de clase, al mismo tiempo que se dan directrices para la nivelación de metas de comprensión no alcanzadas en los períodos.

e) Informes Académicos

Periódicamente se entregará a los acudientes de los estudiantes un informe detallado del rendimiento académico y Convivencial de los estudiantes junto con las recomendaciones desde cada asignatura para que se mejore el desempeño académico y Convivencial.

f) Compromisos Académicos

Si el estudiante llega a una situación de firmar un compromiso académico, es su deber establecer unos tiempos para su cumplimiento; una vez terminado este tiempo el estudiante mismo deberá solicitar al docente respectivo que se realice una valoración de las acciones y tareas objeto de compromiso.

Art. 69 Procesos de autoevaluación y retroalimentación de los estudiantes y docentes

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

a) *Proceso de autoevaluación*

- ✓ El Consejo académico de la Institución definirá la matriz de autoevaluación que los profesores aplicaran en su asignatura.
- ✓ Al iniciar el periodo académico se entregará a cada estudiante la matriz de autoevaluación y se explicará su uso.
- ✓ Al finalizar cada periodo académico el estudiante realizará de forma individual su autoevaluación, luego la presentara al docente y acordaran el nivel de desempeño cuantitativo y cualitativo alcanzado en el periodo reflexionando sobre los avances y las dificultades.

En cuanto a este tipo de evaluación y autoevaluación, se busca alcanzar dos objetivos:

- la reflexión que hace el docente sobre su quehacer pedagógico, por una parte, y
- la autoevaluación que hacen los estudiantes de su trabajo durante cada bimestre, confrontado frente a los desempeños de comprensión de cada asignatura.

b) *Proceso de Retroalimentación:*

Los docentes harán una retroalimentación permanente con los estudiantes que tiene como objetivo fundamental llevarlos a ver en qué etapa de su aprendizaje y desempeño se encuentran, con relación a las metas propuestas, para que proyecten la manera de mejorar sus desempeños y por ende su aprendizaje. Esta retroalimentación es una acción de mirar hacia el futuro y no los errores y deficiencias del pasado y se realizará utilizando alguna de las siguientes estrategias:

- ✓ Dialogo individual con el estudiante (Matriz de autoevaluación).
- ✓ Planes de mejoramiento por bimestre.
- ✓ Registro y elaboración de reportes del desempeño académico del estudiante.
- ✓ Atención personalizada de padres de familia, sea por solicitud de los padres o del docente.
- ✓ Reuniones periódicas con padres de familia para hacer una retroalimentación con ellos sobre los avances y dificultades del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Seguimiento por parte del Coordinador Académico y las comisiones de evaluación y promoción a los estudiantes que presentan valoraciones de desempeños bajos.

c) *Instrumentos de Apoyo*

Los instrumentos de apoyo usados para tales registros de autoevaluación y retroalimentación por parte de los estudiantes y sus docentes son:

- Formato de seguimiento por asignaturas.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- Acta de seguimiento con padres de familia.
- Compromisos académico y formativo.
- Formatos de talleres de autoevaluación.
- Observador del Estudiante.
- Matriz de evaluación.

Art. 70. Protocolo de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes

1. **Acciones de apoyo una vez finalizado el periodo.** (*Planes de mejoramiento*). Estas acciones aplican para los estudiantes que, al finalizar el primer, segundo, tercer periodo, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los desempeños propuestos en el Plan de Estudios para cada periodo.

Protocolo Para planes de mejoramiento La valoración de la recuperación en cualquiera de los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico es decir Aprobado (7.0). Los planes de mejoramiento siempre estarán motivados por la presentación del plan de apoyo o nivelación por escrito y que debe ser presentado oportunamente al docente, lo que refleja la responsabilidad del estudiante y el padre de familia; además se realizaran pruebas escritas o de acuerdo con las características del área deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, trabajos escritos, laboratorios y otras inscritas dentro del S.I.E. En lo posible, la valoración definitiva debe ser el promedio de por lo menos dos notas parciales.

2. **Prueba de Suficiencia Académica.** Es la acción formativa y evaluativa, que incluye sesiones de estudio con acompañamiento de los docentes de la institución y una evaluación, y que se realiza una vez finalizado el cuarto (4) periodo académico. Es solamente para aquellos estudiantes que no alcanzan los logros en una o dos asignaturas, una vez promediados los cuatro (4) periodos académicos. La prueba de suficiencia académica propone un **plan de apoyo escolar con profesores de la institución**, que define las temáticas y actividades de clase a realizar por parte del estudiante como forma de preparación individual antes de la evaluación correspondiente. La valoración de esta prueba aprobatoria o no, quedará registrada en acta y en la novedad del informe final o de promoción y dicha situación, en caso de ser aprobatoria, motivará la promoción y el estudiante superará el año escolar.

Parágrafo 1: Las convocatorias de recuperación que programe el Colegio a través de resolución rectoral son de estricto y obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes que hayan quedado con metas de comprensión pendientes. Se exceptúa la calamidad doméstica y/o enfermedad previa certificación médica; en otras circunstancias, la no presentación a estas recuperaciones demuestra el desinterés del estudiante y de los padres de familia, situación que motivará la pérdida definitiva de las mismas y su valoración



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

continuará siendo de desempeño bajo (No Aprobado) y dicha situación se consignará en acta, con la respectiva anotación en el observador del estudiante, según las circunstancias.

Parágrafo 2: Para cualquiera de las acciones descritas, los docentes se comprometen a:

- Puntualizar la meta(s) que se deben recuperar.
- Motivar a los estudiantes en torno al proceso de recuperación, mediante la explicación del sentido del mismo, de el/los desempeño(s) pendiente(s) y de su utilidad para la vida personal y/o social.
- Presentar de forma clara los desempeños esperados por los estudiantes en las matrices de valoración de la asignatura.
- Facilitar el aprendizaje mediante experiencias didácticas distintas a las propuestas en clase y con las cuales se estudió previamente el contenido no superado.
- Realizar evaluaciones formales, no formales o semiformales.
- Entregar en forma oportuna a los estudiantes los exámenes, trabajos, ensayos, informes y demás productos académicos, evidencia de aprendizaje, debidamente valorados cuantitativa y cualitativamente.
- Registrar oportunamente los resultados y entablar un diálogo de retroalimentación con los estudiantes.
- Identificar las características particulares de los estudiantes para establecer acciones de mejoramiento específicas.
- Informar oportunamente a los estudiantes y su familia los resultados y dejar evidencia escrita de ello.

Art.71. Protocolo para los planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento para cada una de las asignaturas y responsabilidad de cada uno de los docentes tienen el siguiente proceso:

1. Cada Docente diseñara una guía de trabajo para cada grado con procesos y estrategias que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico y serán entregados en coordinación para su verificación y aprobación al iniciar cada periodo académico.
2. Se define esta guía en un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar por medio de la plataforma virtual de la Institución, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante; la estrategia de refuerzo (fecha de entrega de taller por escrito, asesoría personalizada) y la fecha de presentación de una prueba escrita o sustentación.
3. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Parágrafo 1: Para los estudiantes que queden con situaciones académicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) asignatura(s) de la(s) área(s), la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior y que deben aparecer establecidas en el cronograma de actividades anuales.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafo 2: Esta actividad se realiza al iniciar el segundo y tercer período académico, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado.

Parágrafo 3: En el caso de que al finalizar el año no haya realizado exitosamente el proceso de mejoramiento total, el estudiante asistirá a las pruebas de suficiencia de desempeños no superados, quedará constancia de ello en el registro escolar. En la eventualidad de que estas deficiencias superen tres asignaturas, no será promovido al siguiente grado o en el caso de Undécimo no podrá optar por el título de BACHILLER.

Art. 72 Obligación especial de la familia:

El padre o acudiente una vez enterado a través de los diferentes medios de comunicación del Colegio: Pagina web, plataforma virtual (VPS), citaciones, circulares, etc... sobre el bajo desempeño del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso en el horario de atención, para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año.

Parágrafo 1: La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el Colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art.13 y 15).

Art. 73 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema Institucional de Evaluación

Los criterios definidos por el presente S.I.E. son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado Jardín hasta el grado once (11°) en el Colegio **MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO**, por cuanto el sistema de evaluación del aprendizaje es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas o diversas.

Los directivos, docentes y el Consejo Académico velarán para que los docentes cumplan con el S.I.E. mediante la verificación de las planillas de valoraciones cuantitativas y cualitativas y demás instrumentos que sean estructurados por el Colegio **MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO** para hacer el registro de las mismas en el desempeño académico de los estudiantes, mediante las siguientes acciones

1. En cada bimestre se ingresan al sistema a través de la plataforma virtual, las metas de comprensión y los desempeños esperados en cada asignatura, con el fin de complementar la evaluación de los estudiantes.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

2. Al cierre de cada bimestre y del año escolar, los docentes ingresan al sistema a través de la plataforma virtual, las valoraciones de los estudiantes en las áreas y asignaturas que componen el plan de estudios.
3. En cada bimestre se entregará a los padres de familia y estudiantes un informe académico de seguimiento.
4. Durante cada periodo los docentes realizaran un seguimiento escrito a los estudiantes con dificultades cognitivas, el cual deberá ser avalado por la coordinación académica.

Para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los procesos de evaluación, el colegio cuenta con los siguientes recursos que garantizan el debido acompañamiento escolar:

1. **Reuniones de profesores:** En forma periódica desde la dirección y la coordinación del colegio, se organizan reuniones de área y de Consejo Académico, con la finalidad de revisar el desarrollo y cumplimiento de las directrices y orientaciones dadas para el debido acompañamiento al proceso académico y formativo integral de los estudiantes y para buscar nuevas estrategias de mejoramiento.
2. **Calendario escolar:** El Colegio dispone de un calendario escolar de amplio conocimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa. En éste se establecen los cronogramas de trabajo por bimestres, las fechas de las principales actividades pedagógicas curriculares y extracurriculares, evaluaciones bimestrales, comisiones de evaluación y promoción, entregas de informes a los padres de familia y jornadas de recuperación. Se revisa en forma periódica en el Consejo Académico y con los estudiantes. Se publica mensualmente en la página web del Colegio y en la plataforma virtual.
3. **Horarios escolares:** El Colegio dispone de un horario semanal y anual organizado y publicado a docentes, estudiantes y padres de familia que permite dar cumplimiento al Plan de Estudios.
4. **Planilla de registro:** Es un formato unificado para los docentes del Colegio, en el cual se registran los resultados de las evaluaciones (de los tres tipos descritos anteriormente), los trabajos y tareas, así como de los resultados de las acciones remediales y de mejoramiento y de las novedades académicas que puedan surgir; los cuales serán reportados en la plataforma virtual por los docentes durante cada mes del año.
5. **Libro de clase:** Es un observador unificado en el cual se registran los datos básicos del estudiante, de la familia, así como un resumen de su desempeño académico y de convivencia, en términos de fortalezas, aspectos de mejoramiento y compromisos. Además, se realiza un seguimiento académico y Convivencial diario a los estudiantes y las temáticas, actividades y tipos de evaluación realizadas por los docentes. En el seguimiento periódico de este libro participan el estudiante con su autoevaluación, el



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

director de curso con la evaluación sobre el estudiante. Al finalizar el año académico el libro de clase debidamente diligenciado pasa al archivo institucional y se constituye en un registro evidente del avance del estudiante, así como de la evolución de su historia escolar.

Art. 74. Informes periódicos de desempeños alcanzados.

Al finalizar cada período en que está dividido el año escolar se entregará un informe académico informativo a los estudiantes y padres de familia sobre el rendimiento escolar en el que se consigne la valoración de los desempeños en los términos de las escalas de valoración definidas en el S.I.E previsto para el COLEGIO MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO. Este informe debe ser claro, preciso y entendible tanto por parte de los estudiantes, los padres, directivos docentes de la institución y de otras instituciones, de tal manera que se posibilite y se facilite la movilidad de los estudiantes en caso de cambios de institución. Terminado el último período de evaluación de un determinado grado, se elaborará un Concepto Evaluativo Integral de los estudiantes cualitativo y cuantitativo, que es el promedio resultante de los informes periódicos emitidos durante el año escolar y el cual es determinante para tomar la decisión sobre la promoción o reprobación del grado.

Art. 75 periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Los informes del rendimiento escolar en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato, son el proceso continuo e integral mediante el cual se expresa en informes que constituyen un resumen cualitativo y cuantitativo del trabajo de los estudiantes en cada período escolar y de su desempeño final al cierre del año académico. En este informe aparecen las áreas obligatorias y fundamentales, con sus asignaturas, la intensidad horaria, el registro de inasistencia a clases, las metas de comprensión, los desempeños aprobados y no aprobados, así como la valoración cuantitativa y cualitativa de cada asignatura; además de la valoración de comportamiento.

1. El año escolar se distribuirá en cuatro períodos académicos de 9 semanas lectivas cada uno
2. Al finalizar cada período académico, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dan cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.
3. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala dada de acuerdo al Decreto 1290 de 2009.
4. El quinto informe o *Informe Final* registra de manera sintética las áreas obligatorias y fundamentales con sus asignaturas, la intensidad horaria, la valoración cuantitativa y cualitativa de las asignaturas, la valoración de la prueba de suficiencia académica,



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

componentes todos del proceso llevado a cabo por el estudiante durante el año escolar. Así mismo, el informe final reporta si el estudiante es o no promovido al siguiente grado.

Art. 76 Reuniones con las familias.

Al iniciar el año escolar, se realiza una jornada de Información general a los padres de familia para presentar el Plan de Estudios y el sistema de evaluación, la planta docente y las orientaciones generales del año escolar. Al finalizar cada bimestre el Colegio organiza jornadas, en la cual la Rectoría, coordinaciones, directores de grupo y demás docentes presentan a los padres de familia un informe personalizado integral del desempeño de sus hijos y entregan el reporte bimestral impreso. En estas reuniones también se establecen pautas y compromisos con las familias para mejorar el desempeño de los estudiantes. Las familias pueden expresar sus propuestas y comentarios de diversa índole en torno a la vida escolar.

Art. 77. Expedición de certificados.

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos, el Colegio **MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO**, a solicitud del padre de familia y/o acudiente, expedirá los certificados de estudios de cada grado cursado elaborados en los mismos términos de los informes periódicos con las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo grado debe implementarlos. En todo caso, el Colegio **Mercedario “San Pedro Nolasco”**, no recibirá estudiantes que vengan de otros centros educativos con promoción pendiente, pues se trata de que cada estudiante matriculado tenga su promoción plenamente definida.

El Título Académico.

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. Artículo 88. LEY 115 DE 1994.

Títulos Y Certificados.

“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos”.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

"También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán **constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado**. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes: 1. Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan a los exámenes de Estado para validar esta educación.

El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación. 2. **Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada.**

El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y, por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos. Artículo 11. CAPITULO II ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Art. 78 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Los padres de familia y los estudiantes deberán seguir el siguiente conducto regular para hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, sin saltarse ninguno de los pasos:

1. Dirigirse al profesor de la asignatura y tratar de encontrar una solución de manera directa, a través de un dialogo fluido y respetuoso.
2. En caso de no obtener solución a la reclamación se dirigirá al director de curso, quien mediara en el conflicto.
3. Si pasadas las anteriores instancias aún no se considera resuelta la reclamación entonces se dirigirá por escrito a Coordinación Académica.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

4. Si aún no se encuentra solución a la reclamación, se debe acudir a la Rectoría del Colegio quien convocara al Consejo Académico y tendrá una semana para dar respuesta a la reclamación.
5. La última instancia será acudir al Consejo Directivo, En caso de desacuerdo del Consejo Directivo esta será la última instancia para tratar el recurso y responderlo a través de una resolución en un término máximo de cinco (5) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión y responderlo a través de una resolución. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

Parágrafo 1: La reclamación deberá ser por escrito en el formato que la institución tiene dispuesto para las reclamaciones sea por el estudiante, o por su parente de familia y/o acudiente, o por su apoderado. Y debe contener como mínimo los siguientes ítems:

- Fecha de presentación
- Fecha de causación de los hechos
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Propósitos de la reclamación
- La asignatura objeto de la reclamación
- Pruebas (si es del caso)

Parágrafo 2: Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.

Parágrafo 3: En todos los casos, los estudiantes y padres de familia deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales y no con supuestos.

Parágrafo 4: De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.

Parágrafo 5: Ante todo fallo existe el derecho a la apelación ante la instancia siguiente con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de la decisión de primera instancia.

Parágrafo 6: La instancia correspondiente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de tres (3) días hábiles.

Art. 79 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del S.I.E.

En la construcción del SIE la comunidad del Colegio **Mercedario "San Pedro Nolasco"** participa activa y decididamente mediante estrategias como:

1. Su representación en mesas de trabajo organizadas por el Colegio, al igual que en otras instancias como Consejo de padres y comisiones de evaluación, donde expondrán sus inquietudes sobre los diferentes aspectos del SIE.
2. Reuniones, foros, plenarias y otro tipo de actividades que sean programadas por la institución para construir, socializar y divulgar el SIE.
3. Presentación de propuestas sobre inquietudes, sugerencias para la construcción del SIE.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 80 Adopción y Vigencia del sistema de evaluación de los estudiantes

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es un componente del PEI establecido en el numeral 5, Artículo 14, del Decreto 1860 de 1994, (planes de estudio y criterios de evaluación de los estudiantes), por tanto su implementación como norma institucional corresponde en todas y cada uno de sus componentes al procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Este acuerdo institucional rige a partir de su aprobación en el Consejo Directivo, con el debido proceso al que se refiere el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.(Decreto1421, 2017)

Esquema de atención educativa

Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. Evaluación y promoción. (Decreto1421, 2017)

Estudiante con capacidades distintas

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (Decreto1421, 2017)

Capacidades distintas

Conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Las discapacidades que reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2001 y 2011, y que se recogen en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). Esta es la tipología que, actualmente, reconoce el Estado colombiano y que se trabaja, detecta y rehabilita en el sector salud.

DIMENSIONES QUE CONLLEVA LA CARACTERIZACIÓN EDUCATIVA DEL ESTUDIANTE CON CAPACIDADES DISTINTAS

1. Contexto y vida familiar
2. Habilidades intelectuales
3. Bienestar emocional
4. Conducta adaptativa y desarrollo personal
5. Salud y bienestar físico
6. Participación e inclusión social
7. Metas de aprendizaje

EL COLEGIO MERCEDARIO SAN PEDRO NOLASCO, con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, se compromete a:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad. (Decreto 1421, 2017)

EVALUACIÓN

El proceso evaluativo se llevará a cabo acorde a las habilidades y capacidades de los estudiantes y de acuerdo con el plan de estudios que se ajuste dentro de cada dimensión o área del conocimiento. La evaluación será descriptiva y cualitativa. Se enmarcan cuatro rangos de valoración, F (Fortalezas), E (En proceso), D (Debilidad) y R (Recomendaciones), dicha evaluación será descrita dentro de un documento en constante construcción durante el año lectivo denominado PEP (Plan Educativo Personalizado), donde se realizará seguimiento puntual y detallado a las diferentes actividades e intervenciones realizadas a los estudiantes en cada una de las dimensiones o áreas. Además, incluirá reporte bimestral de las actividades adaptativas del estudiante referentes a: cuidado personal, habilidades sociales, rutinas dentro de la institución y procesos de comunicación; y reporte bimestral de dispositivos básicos de aprendizaje referentes a: memoria, atención, motivación, comunicación y acompañamiento por parte de los padres o acudientes, como factor indispensable en el éxito escolar y sociales del estudiante.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

TITULO III

COMPONENTE CONVIVENCIAL

El principio básico de la convivencia escolar frente a las diferencias o dificultades que en él surjan entre miembros de la Institución es el diálogo y la conciliación cordial. En los actos de violación de las normas del presente Manual de Convivencia en el que se hallen involucrados los estudiantes del Colegio, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir, realizando un seguimiento por escrito. Cuando sea posible, se preferirá el diálogo y la conciliación, recurriendo de ser necesario, a convocar la presencia del Personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

Teniendo en cuenta el decreto 1421 de inclusión del agosto 29 del 2017, el proceso Convivencial de los estudiantes con alguna discapacidad debe seguirse según el tipo de discapacidad que tenga.

CAPITULO I

FUNDAMENTACIÓN (Definiciones y Principios)

Art. 81 Definiciones

Las definiciones que propone la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario son:

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que la estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar estudiantes capaces de reconocerse como titulares de los derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que le posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno(a) es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno(a) es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
6. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
7. **Agresión verbal.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
8. **Agresión gestual.** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
9. **Agresión relacional.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
10. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un(a) estudiante por parte de otra estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

12. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
13. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
14. **Incidente relacionado con consumo de sustancias legales o psicoactivas.** Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).
15. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
16. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Art. 82 Principios

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que por orden legal se incluyen en el presente Manual de Convivencia del Colegio:

1. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco garantizara su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

de las Estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía.** Las Instituciones Educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la estudiante, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO II

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Art. 29 de la Ley 1620 de 2013, La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución o en sus alrededores y que involucren a los y las Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

De acuerdo al Decreto Reglamentario 1965 de 2013, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizada el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Art. 83 Componentes de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar –RAICE.

De acuerdo al Art. 30 de la Ley 1620 de 2013 la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Los criterios de convivencia del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” responden al cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, de la no comisión de faltas, de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento que se ajustan al conducto regular y debido proceso y en general a la Normatización de la convivencia del



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Colegio a través del Manual de Convivencia. De acuerdo al Art. 36 del Decreto 1965 de 2013 son acciones de este componente por parte del Comité Escolar de Convivencia:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia,
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los miembros de la Comunidad educativa del Colegio y que puedan ser desarrolladas en el Marco del PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas de derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de Educación Sexual
5. Articular el diseño, implementación seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer el clima escolar y de aula.
6. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos los cuales se deben llevar a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del o la Estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. En este aspecto el Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” desarrollará planes que contribuyan a la formación de los Miembros de la Comunidad Educativa, los cuales serán planeados durante el año lectivo y soportados en un diagnóstico de necesidades que se realizará al iniciar el año escolar. De acuerdo al Art. 37 del Decreto 1965 de 2013, son acciones de prevención.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de la caracterización del clima escolar que haga el Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” y el análisis de las características familiares, sociales,



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

políticas y culturales externas que incidan en las relaciones de los y las estudiantes y de la Comunidad Educativa del Colegio.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a partir de una caracterización específica.
3. El diseño de protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al y la estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, y al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los y las estudiantes involucrados(as) sobrepasan la función misional del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco”. Este aspecto se ve evidenciado en los protocolos de actuación e intervención de la clasificación de las faltas que presenta el Manual de Convivencia.

De acuerdo al Art. 31 de la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucradas.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los o las estudiantes del Colegio Mercedario “San Pedro Nolasco” en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

De lo anterior se presenta evidencia en el Manual de Convivencia en el procedimiento que se sigue a las diferentes faltas donde se incluyen los respectivos protocolos de actuación e intervención.

CAPITULO III

PAUTAS DE CONVIVENCIA

Art. 85 PAUTA DE PUNTUALIDAD

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Ser puntual es un hábito fundamental para la vida, pero es necesario adquirirlo desde el colegio.

- a) El ingreso a la institución debe ser puntual y en el horario establecido, ya que de lo contrario se verá afectada la nota del ser.
- b) Al llegar tarde el estudiante asume la sanción determinada por coordinación de convivencia o encargados.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- c) El estudiante debe llegar oportunamente a izadas de bandera y demás actividades programadas por la institución.
- d) Respetar las horas de clase de todas las asignaturas y evitar hacer diligencias de otras áreas en las clases que no corresponden.
- e) En caso de inasistencia o retardo, la excusa debe presentarse sin alteración alguna al coordinador de convivencia. En caso de inasistencia esta excusa debe entregarse dentro de tres días hábiles a coordinación de convivencia de lo contrario no será válida.
- f) Es obligación presentar puntualmente las debidas excusas al coordinador de convivencia y a los profesores de las respectivas asignaturas a las cuales no se asistió. La excusa a los docentes deberá estar aprobada previamente por coordinación de convivencia.
- g) Entregar a tiempo las comunicaciones escritas u orales a mis padres o acudientes.
- h) Asumir las consecuencias académicas y disciplinarias que se deriven de mi impuntualidad.
- i) Las excusas enviadas por la plataforma de V.PS. Deben llevar adjunto el debido soporte médico. En caso de inasistencia esta excusa debe entregarse dentro de tres días hábiles a coordinación de convivencia de lo contrario no será válida.
- j) Cuando el estudiante requiera ausentarse de la institución debe presentar la carta en físico al coordinador de convivencia solicitando el permiso con ocho días de anticipación, asumiendo la responsabilidad de trabajos, evaluaciones, talleres y demás actividades correspondientes al calendario académico en cada asignatura.

NOTA: Son responsables de la entrada de los estudiantes el coordinador de convivencia y los docentes del turno de acompañamiento respectivo.

CONTROL PAUTA DE PUNTUALIDAD

1. Cuando el estudiante llegue al colegio después de las 6:40 a.m. o tarde a las clases, debe justificar retardo ante el coordinador de convivencia, quien autoriza su ingreso a la institución a y al salón de clase.
2. El primer retardo sin justificación ocasionará la disminución de una unidad en la nota del ser.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

3. Al ser reiterativa las llegadas tarde, (tres retardos sin justificación), durante el periodo académico, el estudiante será citado junto con sus padres o acudientes por el coordinador de convivencia con el fin de establecer un compromiso de puntualidad que contribuya a su formación.
4. De persistir en las llegadas tarde, (cuatro retardos sin justificación), se realizará un trabajo pedagógico en el primer bloque asumiendo la responsabilidad de la clase en que se encuentre ausente, (sin la posibilidad de recuperar las actividades y evaluaciones que se realizaron).
5. Si la falta continúa, (cinco retardos sin justificación), el coordinador de convivencia realizará el proceso de suspensión del estudiante por un día.
6. De acuerdo a lo ya expresado en los numerales anteriores, su continuidad en el colegio para el siguiente año será sometida a discusión por los órganos de control.

VALORACIÓN DE LA PAUTA DE PUNTUALIDAD

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior	<i>Si siempre soy puntual en la hora de llegada a la institución y a las actividades programadas por el colegio.</i>
Desempeño Alto	<i>Si he llegado tarde a la institución y a las actividades programadas por el colegio y/o las evado sin causa justificada hasta por 2 oportunidades.</i>
Desempeño Básico	<i>Si reincido en tres retardos a la institución y a las actividades programadas por el colegio y/o las evado durante el periodo sin causa justificada.</i>
Desempeño Bajo	<i>Si persisto en mis llegadas tardes a la institución y a las actividades programadas por el colegio y/o las evado durante el periodo sin causa justificada.</i>



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 86 PAUTA DE ASISTENCIA

La constancia es un valor que me permite alcanzar las metas que me propongo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

La asistencia diaria al colegio es una muestra de mi deseo de alcanzar metas que me hagan mejor ser humano.

- a) Es mi deber asistir todos los días al colegio
- b) Mi asistencia a clases es de vital importancia para mi formación integral como persona.
- c) Una vez ingrese al colegio, solamente me podré ausentar, si se presenta una de las personas que firmo mi matrícula o que haya registrado su firma el Manual de Convivencia
- d) Las actividades programadas por la institución son realizadas para complementar mi formación humana y por ello debo asistir siempre y con actitud positiva.
- e) Las salidas pedagógicas son actos que conducen a la reflexión y fortalecimiento de valores humanos, contribuyendo al crecimiento personal y grupal, razón por la cual se hace indispensable la presencia obligatoria de los estudiantes en las actividades programadas
- f) Presentaré a mis profesores oportunamente la excusa por mí inasistencia, debidamente firmada por mis padres o acudientes en el formato establecido por el colegio con el visto bueno del Coordinador de Convivencia.
- g) No tengo ninguna excusa válida para evadir una clase, estando dentro del colegio. Y por esto el padre o acudiente debe presentarse con el estudiante para ser informado de la situación cuando la falta se repita por tercera vez; el control inicial lo hará el docente de la respectiva clase.
- h) Si evado clase en forma repetitiva seré sancionado (a) con una valoración baja en la respectiva área, y seré objeto de seguimiento, por parte del Docente y de Coordinación de Convivencia.
- i) Los docentes harán el control de asistencia a cada una de las actividades programadas por el colegio. Si no asisto a estas actividades seré evaluado(a) de manera negativa en el área a la cual pertenece la actividad y en las clases que correspondan al día que se realiza.

CONTROL PAUTA ASISTENCIA

1. Una vez ingrese al colegio, solamente me podré ausentar, si se presenta una de las personas que firmó mi matrícula o que haya registrado su firma en el Manual de Convivencia.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

2. Cuando tenga ausencias por tres días sin justificación en el periodo debo presentarme con mi acudiente.
3. Cuando tenga ausencias por más de tres días sin justificar en el periodo se citara a su acudiente o padre de familia para realizar compromiso
4. Cuando tenga ausencias por tres días consecutivos debo presentarme con mi acudiente para justificar las mismas con la incapacidad médica.
5. Asumiré las consecuencias que se deriven de la no presentación de mi excusa por inasistencia, en forma oportuna.
6. Únicamente responderá frente a mis faltas las personas que hayan firmado la matrícula al inicio del año.
7. En época de exámenes, la reprogramación de éstos se hará únicamente con la presentación de la excusa médica al coordinador de convivencia. Dentro de los tres días hábiles luego del último día de ausencia.
8. Se considera retraso cuando el estudiante llega cinco minutos después de iniciada la clase o cualquier actividad que se programe.
9. Se considera evasión, cuando el estudiante tarda más de cinco minutos en llegar a clase o cualquier actividad programada.
10. La atención en la tienda escolar, oficinas o fotocopiadora se realizará en los descansos o con permiso de los directivos, maestros o responsables de cada una de esas secciones.

VALORACIÓN DE LA PAUTA DE ASISTENCIA

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior	<i>Si siempre asisto a la institución y a las clases</i>
Desempeño Alto	<i>Si he dejado de asistir a la institución o evado clase sin causa justificada hasta por 2 oportunidades</i>
Desempeño Básico	<i>Si he dejado de asistir a la institución o evado clases durante el periodo por tres oportunidades sin causa justificada</i>
Desempeño bajo	<i>Si persisto en mi inasistencia a la institución o a la evasión a las clases sin causa justificada</i>



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 87 PAUTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

CRITERIO DE EVALUACIÓN

- a) Mi presentación personal manifiesta el aprecio y el respeto que tengo conmigo mismo y con los demás.
- b) Es mi deber mantenerme aseado en mi cuerpo y mi uniforme.
- c) Soy consciente que el uso de piercing y/ expansiones me pueden ocasionar problemas de salud sino estos no se realizan por un profesional y como no hacen parte de mi uniforme evitaré el uso de estos elementos
- d) El uniforme es un símbolo del colegio que debo respetar y portar completo y con dignidad. Aceptar y portar bien el uniforme de mi colegio es identificarme con la filosofía institucional y sentirme parte activa de la institución escolar.
- e) Todos los estudiantes deben mantener su pelo muy limpio y arreglado de tal manera que su presentación sea acorde con el uso del uniforme que porta.
- f) No se permite ningún tipo de maquillaje
- g) El uniforme debe portarse sin accesorios (aretes, pírsings, pulseras, collares, anillos, manillas, camisetas, chaquetas no autorizadas por la institución, gorros, cachuchas, tenis diferentes a los del uniforme, etc.) si traigo cualquiera de ellos soy consciente que serán decomisados y entregados al acudiente o padres de familia, si estos no tienen previa autorización de uso.

CONTROL PAUTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Cada profesor exigirá la correcta presentación personal de los estudiantes en su clase
2. Reflexión individual por parte del director de grupo.
3. En caso de persistencia de esta conducta, mis padres o acudientes serán citados para informarles de la situación. Junto a ellos debo firmar compromiso ante mis padres y el Coordinador de Convivencia
4. Si continúo trayendo accesorios ajenos al uniforme se considerará una falta grave y ocasionare que se me siga el proceso disciplinario.
5. Para poder ingresar y participar en las actividades de la jornada escolar y demás actos institucionales se debe portar el uniforme correspondiente durante toda la jornada.
6. Debe evitarse el uso del uniforme en las actividades no escolares
7. El uniforme es individual y personal. Por salud y aseo no debo prestar ninguna prenda de mi uniforme y tampoco solicitarla prestada. Si presto mi uniforme a otros estudiantes para que accedan al colegio o a las clases, estaré incurriendo en una falta, lo cual implicará que se me siga el proceso disciplinario.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

VALORACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior	<i>Siempre cumple con la pauta de presentación personal</i>
Desempeño Alto	<i>En algunas ocasiones incumplio con la pauta de presentación personal</i>
Desempeño Básico	<i>Se me llama la atención constantemente por el uso del uniforme y continuo incumpliendo con la pauta de presentación personal</i>
Desempeño Bajo	<i>Si porto el uniforme en actividades que no son escolares irrespetando el nombre del colegio o uso accesorios que no corresponden al uniforme constantemente</i>

Art. 88 PAUTA DE COMPORTAMIENTO SOCIO AFECTIVO

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Soy consciente de mi formación y preparación para asumir con responsabilidad mi desarrollo físico, biológico, afectivo y social, para adquirir confianza en mí mismo y respetarme y respetar a los demás.

- a) No expresar manifestaciones amorosas de carácter íntimo, dentro de la institución educativa o sus alrededores ya que estos tienen unos espacios y momentos que no corresponden al ámbito escolar, además no permiten mostrar:
 - Mi identidad con el perfil mercedario
 - Mi responsabilidad con mi familia
 - Mi responsabilidad en las actuaciones personales y colectivas de acuerdo con los valores institucionales
 - Mi responsabilidad y autonomía en la toma de decisiones individuales y colectivas
- b) Asumiré con responsabilidad las relaciones socio afectivas, haciendo uso de los valores éticos y morales de respeto y honestidad dentro de la comunidad educativa.
- c) Debo prepararme y tomar conciencia del proceso biológico, afectivo, social del ser humano para así respetarme y respetar a mis compañeros.
- d) Cuido mi salud y sexualidad, soy consciente que el embarazo y la paternidad a temprana edad causan dificultades que repercuten en mi vida, en la del nuevo ser y en mi entorno.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

CONTROL PAUTAS DE COMPORTAMIENTO SOCIO-AFECTIVO

1. Soy responsable de mis actuaciones personales y colectivas de acuerdo con los valores institucionales y asumiré el correctivo correspondiente a mis actos
2. Me responsabilizo y soy autónomo(a) en la toma de decisiones individuales y colectivas que afecte mi comportamiento socioafectivo dentro del ámbito escolar
3. Construyo mi proyecto de vida a través de los valores adquiridos en casa y en la institución
4. Si faltó con las pautas establecidas, la institución brindará la asesoría con la orientadora
5. Si reincido asumiré el debido proceso que a ello conlleve.

VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIO-AFECTIVO

Si reincido en los llamados de atención escrita y verbal acerca de esta pauta, se dialogará con los padres o acudientes con el fin de llegar a acuerdos de responsabilidad y respeto institucional y en caso de cumplir el comité de convivencia determinará la sanción que estime correcta

Art. 89 PAUTA DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Es la capacidad de asumir con compromiso una labor, tarea o actividad, respondiendo de manera positiva bien sea en forma individual o colectiva, sin que medie presión externa alguna

De mi responsabilidad y el ejercicio de la autonomía dependen no solamente mi progreso y bienestar dentro de la institución, sino el de todos y cada uno de los demás integrantes de la comunidad educativa. Es por ello que:

- a) Soy responsable de mi formación y debo vivenciarla en todos y cada uno de mis actos.
- b) Soy el responsable de mis actos, mis actitudes y comportamientos.
- c) Jamás permitiré que otro u otros compañeros respondan por actos o acciones por las cuales yo debo responder.
- d) Asumo mi responsabilidad frente a los hechos
- e) Nunca pondré como excusa el mal comportamiento de otros compañeros, para justificarme por mi mal comportamiento. Es mi responsabilidad esforzarme para ser un alumno ejemplar en el aspecto académico y de convivencia.
- f) Por ningún motivo demeritaré los éxitos alcanzados por mis compañeros que sobresalen en los aspectos académicos y de convivencia. Reconoceré y motivaré a mis compañeros o compañeras que sobresalgan en algún aspecto digno de imitar como valores, habilidades, actitudes y acciones en bien del curso y del colegio.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- g) Participaré activamente en las evaluaciones académicas y formativas y seré sincero y justo en mis apreciaciones.
- h) Tendré muy presente que una sana convivencia en mi curso y el desempeño académico es el resultado de lo que cada estudiante realice individualmente.
- i) Aceptaré las orientaciones, observaciones, decisiones y evaluaciones de mis padres, acudientes, compañeros, profesores, directivas como una ayuda para mejorar en todo aspecto.
- j) Participar activamente, colaborando en todas las actividades propuestas por mis compañeros de curso y por la institución ya que el hacerlo me brinda la oportunidad de sentirme útil, de aportar con mis habilidades y destrezas en la formación de mis compañeros y así prepararme para ser mejor ciudadano

CONTROL PAUTAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

Si faltó gravemente a esta pauta de responsabilidad y autonomía, la institución me ayudará a modificar mi comportamiento haciéndome pasar por las diferentes etapas del proceso disciplinario cuando sea necesario.

VALORACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior	<i>Mi responsabilidad y autonomía las manejo acorde con la filosofía mercedaria</i>
Desempeño Alto	<i>Algunas veces mi responsabilidad y autonomía no van acorde con la filosofía mercedaria</i>
Desempeño Básico	<i>Reiterativamente incumplio con la filosofía mercedaria</i>
Desempeño bajo	<i>No cumple con la filosofía mercedaria</i>

Art. 90 PAUTA DE RESPETO

CRITERIO DE EVALUACIÓN

- a) Esfuerzo por mantener buenas relaciones con todos los estamentos de nuestra institución.
- b) Constancia del valor del respeto por parte del estudiante, aceptando la diferencia que hay en mí como individuo y en otros a mí alrededor.
- c) No debo agredir a mis compañeros ni fomentar riñas entre ellos porque se pone en riesgo su integridad física y la mía
- d) Viviendo los valores de la honestidad, el respeto y el buen trato hacia los demás.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- e) Es necesario manejar un vocabulario adecuado, cortés y respetuoso con todos los miembros de la comunidad mercedaria.

CONTROL DE PAUTA DE RESPETO

1. Asistiré a las convivencias y talleres programados, ya que son de carácter obligatorio, en caso de faltar se hará una reflexión individual o grupal según sea el caso y tendrá anotación en el observador y se tendrá en cuenta la nota del ser.
2. En caso de una agresión física o verbal dentro o fuera de la institución o portar armas, el estudiante será llevado al comité de convivencia de manera inmediata, ya que estas acciones son consideradas como faltas graves.
3. El estudiante que incurra en cualquier falta de este tipo tendrá su debido proceso disciplinario.
4. El irrespeto, el maltrato, la agresividad, la falta de tolerancia y la deshonestidad contra cualquiera de los miembros de la comunidad causará que se siga el proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.
5. El porte de armas se considerará una falta tipo III, que será tratada de acuerdo a lo establecido en el Manual.

VALORACIÓN DE PAUTA DE RESPETO

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior	<i>Respeto dentro y fuera de la institución a todos los miembros de la comunidad.</i>
Desempeño Alto	<i>En algunas ocasiones respeta dentro y fuera de la institución a todos los miembros de la comunidad.</i>
Desempeño Básico	<i>Falta asumir con respeto mis acciones dentro y fuera de la institución.</i>
Desempeño bajo	<i>Presenta grandes inconvenientes para asumir con respeto las acciones dentro y fuera de la institución</i>



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 91 PAUTA DE ÉTICA DEL CUIDADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) La salud y su conservación debe ser uno de los objetivos fundamentales de la vida como estudiante y como persona, por ello debe evitar el consumo de cigarrillo o cualquier sustancia psicoactiva (SPA) ya que afecta la salud y cuando corresponda participará activamente en las campañas contra el alcohol y la drogadicción que se realicen en el colegio.
- b) Cuando el niño presenta dificultades de salud física, mental y/o comportamental, que requiere tratamiento especializado, es de carácter obligatorio que los padres de familia o acudientes presenten certificación médica expedida por el especialista tanto de diagnóstico como del tratamiento correspondiente.
- c) Los padres de familia, deben cumplir estrictamente las indicaciones dadas por el médico especialista para el tratamiento de su hijo, con el fin de mejorar su estado de salud y la influencia de ese en el rendimiento académico. El colegio colaborara en la medida de sus posibilidades por mutuo acuerdo entre los padres de familia y la institución da cuerdo al manual de convivencia.
- d) El colegio es el sitio donde permanezco la mayor parte del tiempo, por lo tanto, es mi deber y responsabilidad cuidar y mantener en buen estado y en perfecto aseo todas las instalaciones del plantel ya que son para mi beneficio y el de mis compañeros.
- e) Los baños del colegio constituyen un servicio fundamental para mi bienestar y el de mis compañeros, por lo tanto, evitaré en ellos el juego y el desperdicio de agua, dejarlo como lo encontré limpio y aseado. No escribiré en sus puertas o paredes ya que es un acto de mala educación y cuidaré los accesorios y demás elementos del baño.
- f) Mi aula de clase es el lugar donde recibo capacitación académica y mi formación como persona, por eso debo preocuparme para qué permanezca aseada, sus pupitres y cátedra estén en orden y en buen estado y sin escritos de ningún tipo, dejándolos libres de basuras al finalizar la jornada, sus paredes y puertas permanezcan limpias, evitando escribir grafitis sobre ellas. Las carteleras estén siempre actualizadas y en perfecto estado. Vidrios, gabinetes para audiovisuales, canecas e instalaciones eléctricas estén siempre en buen estado.
- g) El patio y corredores del Colegio: Son los lugares donde disfruto del descanso y comparto con mis compañeros momentos de sano esparcimiento, me preocuparé por cuidar las carteleras y me mantendré informado sobre su contenido.

CONTROL DE LA PAUTA DE ÉTICA DEL CUIDADO

1. Si no cumple las pautas trazadas en el Manual de Convivencia en lo referente al cuidado de la salud, y comprueba el uso o venta de drogas, la tendencia a uso de licor



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

o la dependencia a los juegos virtuales será remitido a una entidad de rehabilitación y/o Comisaría de familia quienes determinarán el proceso a seguir sin que ello me exima del proceso disciplinario que el colegio tiene establecido. Siguiendo el conducto regular (director curso, orientadora, coordinadores y rectoría) y al comprobarse el incumplimiento del tratamiento requerido por el médico especialista por parte de los padres de familia, la orientadora del colegio, remitirá el caso a la Comisaría de Familia, con el fin de dar cumplimiento al Código del Menor.

2. Cualquier daño que exista en el salón se informará al monitor del curso quien a su vez informará al director de curso y al Coordinador de Convivencia.
3. Es mi responsabilidad cancelar y/o reparar el daño que cause en las instalaciones de mi colegio en un término no mayor a 15 días.
4. Si hace daños de manera intencional se avisará inmediatamente al director de curso o al coordinador de convivencia y se someterá al proceso disciplinario establecido para las faltas según sea el caso.

VALORACIÓN DE ÉTICA DEL CUIDADO

NIVEL DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior	<i>Cumplo excelentemente con la pauta de ética del cuidado</i>
Desempeño Alto	<i>Algunas veces cumplo con la pauta de ética del cuidado</i>
Desempeño Básico	<i>Frecuentemente incumplio con la pauta de ética del cuidado</i>
Desempeño bajo	<i>En mi accionar diario incumplio con la pauta de la ética del cuidado</i>

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Art.92 Manejo de Faltas Convivenciales.

Con el fin de propender por una sana convivencia escolar, es necesario que en caso de incumplimiento de los deberes preestablecidos del presente Manual de Convivencia, se tomen las medidas correctivas, tanto por la persona que incurrió en la falta como por las personas víctimas de dicha acción u omisión.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

El presente Manual de Convivencia, engloba todos los DERECHOS Y DEBERES de las estudiantes, tanto de orden académico como comportamental. Para el caso de las FALTAS DISCIPLINARIAS referidas expresamente a situaciones de orden COMPORTAMENTAL, el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco ha establecido un PROCESO DISCIPLINARIO, que debe llevarse a cabo salvaguardando los derechos constitucionales de las partes involucradas y permitiendo que en todo momento se proteja el DEBIDO PROCESO constitucional.

En este sentido, los incumplimientos de los deberes que promueven un adecuado COMPORTAMIENTO, se materializan en faltas concretas, las cuales se encuentran clasificadas en FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS. Para cada una de ellas se describen las sanciones correspondientes.

En cuanto a las situaciones académicas se tomarán las medidas previstas por la Comisión de Evaluación y Promoción, en cada período y en las normas educativas vigentes, que se consideren apropiadas para la formación integral de los estudiantes. Frente a las situaciones de comportamiento se aplicarán las medidas establecidas.

Art. 93 Correctivo pedagógico

Quien incurra en las situaciones indicadas en el párrafo anterior, tendrá como consecuencia el correctivo pedagógico respectivo; y se le hará un procedimiento disciplinario, como garantía fundamental dentro del Estado Social de Derecho y de los Derechos Humanos que debemos respetar, siempre observando los elementos del debido Proceso Constitucional.

Art. 94 Criterios atenuantes o agravantes para determinar las medidas disciplinarias a aplicar.

Para determinar las medidas formativas a aplicar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Situaciones personales, familiares y/o sociales particulares de la estudiante.
2. La aceptación de la situación y compromiso de cambio.
3. Nivel de responsabilidad ante la situación.
4. El grado de perturbación causado.
5. La reincidencia o reiteración de la situación.
6. La compensación del daño por el perjuicio causado, o resarcimiento; por iniciativa propia y antes de que le sea impuesta la medida disciplinaria o formativa.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 95 Determinación de la competencia

1. FALTAS TIPO I: Este tipo de situaciones debe atenderse dependiendo del contexto donde se presente u origine el conflicto: si es en el salón de clase, el docente encargado de la clase; si es fuera de clase en un escenario de descanso o de actividades culturales o deportivas, el acompañante de grupo o la coordinación de convivencia.

2. FALTAS TIPO II Y III: La coordinación de convivencia es competente para citar al acudiente y demás personas que deban estar presentes para la firma de compromisos, bien sea a solicitud del docente que conoció el hecho o del acompañante de grupo del estudiante implicado. La rectoría tiene la facultad sancionatoria, quien puede delegarla en las coordinaciones.

PARÁGRAFO 1. IMPOSICIÓN DE MEDIDAS: La suspensión de actividades académicas, la no renovación de matrícula, y la cancelación de la misma, serán decisión de la Rectoría y comunicada al padre de familia y/o acudiente del estudiante mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 2: DE LOS SUSTENTOS: La coordinación velará por el cumplimiento de los compromisos que adquieran el estudiante, el acudiente y demás involucrados. De igual manera la coordinación velará por la actualización de la ficha de acompañamiento al estudiante, cuidando que en éste se consignen las actuaciones más relevantes, bien sea positivas o a mejorar; además, llevará una relación de las medidas impuestas que se consideren pertinentes, a fin de tener una información objetiva.

PARÁGRAFO 3: Cuando el correctivo pedagógico sea una suspensión será comunicado a la coordinación y docentes del grupo.

Art. 96 Recursos.

Es el derecho que tiene el estudiante que es parte en un proceso, para que se examine la decisión tomada. Éstos pueden ser:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN: Es el recurso que se presenta ante la autoridad que emitió la sanción disciplinaria, con el objeto que la modifique o reponga.

2. RECURSO DE APELACIÓN: Es el recurso que se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la modifique o revoque.

Art. 97 Notificación de apertura de proceso disciplinario. Denuncia – acto de apertura



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

La autoridad competente bien sea para una situación de FALTA TIPO I, TIPO II o TIPO III, una vez expida la **RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO**, deberá **NOTIFICAR** dicha decisión **POR ESCRITO**, a los padres o acudientes del estudiante, a la dirección física y/o electrónica aprobada por los padres o acudientes del estudiante en el contrato de matrícula. En esta RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO, se deberá indicar claramente los hechos ocurridos, si se trata de una **FALTA TIPO I, TIPO II o TIPO III**, señalar detalladamente el **DEBER INCUMPLIDO** y la **FALTA INCURRIDA**. Señalar las pruebas con las que se cuenta e invitar a **DESCARGOS** al estudiante con sus padres y/o acudientes. Dichos **DESCARGOS** deben realizarse máximo 3 días hábiles posteriores a la notificación del acto de apertura del PROCESO DISCIPLINARIO. Adicionalmente en dicho ACTO DE APERTURA, se informará al estudiante y sus padres o acudientes los **RECURSOS** con los que cuenta para ejercer su **DERECHO A LA DEFENSA** y la importancia de aportar las pruebas que considere pertinentes para realizar un proceso transparente y adecuado. Dicha NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO, deberá contar con un número de radicado y estará en el observador estudiantil físico junto con la documentación pertinente al caso la cual reposara en custodia adecuadamente en la oficina de coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO 1. Asistencia a Diligencia de Descargos. En caso de que no se presenten los padres o acudientes a la diligencia de descargos, éstos deberán enviar excusa escrita explicando los motivos por los cuales no puede asistir a la cita y dirá el día en que lo pueda hacer, sin exceder los cinco (5) días hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo la institución, a través de la coordinación reportará la ausencia del acudiente ante la autoridad competente.

Art. 98 Notificación de decisión de proceso disciplinario. Sanción- no sanción.

Una vez realizada la diligencia de descargos y estudiadas las pruebas aportadas por el estudiante y sus padres o acudientes, se procederá a tomar una decisión conforme a las sanciones señaladas para el caso específico. Dicha decisión deberá tomarse máximo a los 5 días hábiles siguientes de realizada la diligencia de descargos.

Art. 99 Términos para interponer y decidir los recursos.

En caso de que el estudiante y sus padres o acudientes presenten un recurso, éste deberá ser interpuesto máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada por la autoridad competente. En caso de interponerse recurso, este debe resolverse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación del mismo. La decisión del recurso



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

debe ser sustentada adecuadamente conforme a las normas señaladas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art. 100 Seguimiento y cierre de proceso disciplinario – custodia de documentos.

La autoridad competente deberá acompañar durante todo el proceso al estudiante de modo que se logren los correctivos pertinentes. Una vez terminado el proceso, se emitirá un acto de cierre de dicho proceso disciplinario, se adjuntarán las evidencias del seguimiento y se remitirá a custodia a la oficina de Coordinación de convivencia.

Art. 101 Principios

1. El principio básico del procedimiento disciplinario del Colegio es el diálogo y la conciliación.
2. En los actos de violación de las normas del presente Manual de Convivencia en el que se hallen involucrados los estudiantes del Colegio, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.
3. Cuando sea posible, se convocará la presencia del Personero estudiantil, si el estudiante vinculado lo solicita.
4. Cuando la gravedad de los hechos así lo exija o una falta se vuelva repetitiva, se realizará un procedimiento escrito en el cual exista una clara relación de los actos reportados como violatorios de las normas, la persona o personas a quien o a quienes se les atribuye, las pruebas que se hayan recogido y los descargos de los inculpados. Este procedimiento se llevará a cabo ante la presencia del Coordinador(a) de Convivencia, quien previo análisis del material probatorio logrado en el procedimiento, determinará su aplicación y las acciones a seguir de acuerdo a la situaciones presentadas (artículo 40 del Decreto 1965 de 2013).
5. Cuando los hechos así lo ameriten, previa evaluación del Coordinador de Convivencia, el procedimiento disciplinario se llevará ante el Comité Escolar de Convivencia y, de ser necesario, al Consejo Directivo para que éste defina el procedimiento a seguir y tome las determinaciones del caso.

PARÁGRAFO: En todo caso, en el procedimiento disciplinario será necesario escuchar a los estudiantes o miembros de la comunidad educativa implicados en el asunto y se contará con la presencia del Personero de los estudiantes, con el fin de garantizar el adecuado derecho de defensa. De lo actuado se dejará constancia escrita y se informará a los padres de familia y/o acudientes.

Art. 102 Descripción de las FALTAS TIPO I

Corresponden a las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo regular de la actividad escolar, tanto en lo individual como en lo



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

colectivo, pero que no afectan en forma grave el desarrollo armónico de la comunidad educativa.

Así mismo, serán consideradas faltas leves aquellas que no desestabilizan de forma significativa las actividades escolares ni la sana convivencia entre estudiantes y docentes, las normas referidas a los compromisos básicos con el proceso de aprendizaje. Se proveen las siguientes:

1. Llegar tarde al colegio.
2. Ser impuntual para llegar a clases, reuniones o actividades programadas por la institución.
3. Ausentarse del salón sin la debida autorización.
4. Utilizar el celular en horas de clase sin autorización del docente respectivo.
5. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitir ruidos o sonidos que perturben y conmocionen su normalidad.
6. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios.
7. Ingerir alimentos o masticar chicle en el salón, las formaciones o actos de comunidad o en lugares no permitidos para ello (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, buses escolares, etc.).
8. Portar incompleto el uniforme durante la jornada escolar.
9. El descuido en la presentación personal, falta de higiene y el uso inadecuado del uniforme.
10. Vestir o traer prendas y accesorios como piercings u otros diferentes a los del uniforme que corresponde a cada día.
11. Portar de manera inadecuada el uniforme afectando su presentación personal.
12. No portar el uniforme correspondiente a su horario de clases
12. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos envases de vidrio o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore el ambiente.
13. Tener sucio o desorganizado su sitio de trabajo.
14. No respetar los turnos de las filas que se hacen en la tienda escolar.
15. Ingresar a zonas de la institución no permitidas.
16. Presentarse a las clases sin los textos o elementos necesarios, previamente concertados por el profesor de cada asignatura.
17. Traer al colegio juguetes, bromas o cualquier elemento que altere el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales.
18. Utilizar elementos de belleza como planchas, secadores, cepillos eléctricos entre otros.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

19. Recargar sus equipos electrónicos utilizando la toma eléctrica del Colegio.
20. Permanecer durante los descansos en los salones de clase y/o entrar a un salón que no le corresponde, sin autorización.
21. Interrumpir clases y/o retirar a un(a) compañero(a) de la clase, sin autorización.
22. Interrumpir las actividades académicas curriculares y extra curriculares bajo cualquier circunstancia, incluyendo la utilización de instrumentos, medios, mecanismos y actos de mal comportamiento que impidan su normal desarrollo, dentro del aula o en las salas especializadas de las Áreas. Esto incluye el uso de celulares y la venta de minutos dentro de la Institución.
23. Omitir comunicaciones que impidan el conocimiento por parte de los padres o acudientes de situaciones académicas o disciplinarias del estudiante.
24. Decir apodos y/o faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en cualquiera de sus formas
25. Inducir a los miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento y violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia. Así mismo, ser cómplice de los compañeros en sus ausencias, retardos o cualquier falta de honestidad que vaya en contra de los principios o buen nombre de la institución.
26. Manifestar conductas de burla, irrespeto y/o bromas de mal gusto ante cualquier miembro de la comunidad, de forma directa o indirecta; por cualquier medio.
27. Mostrar manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos.
28. No trabajar en clase o actividades propias del proceso escolar, ya sea de carácter académico y/o convivencial.

Art. 103 Conducto regular y debido proceso

1. El Docente, Acompañante de grupo y/o Coordinador que observen el incumplimiento al deber o a la obligación, realizan el llamado de atención verbal inmediato con un enfoque formativo, y reciben los primeros descargos de parte del estudiante, buscando llegar a una solución.
2. Si estos estamentos observan que se reitera dicho comportamiento, y no se evidencia actitud de cambio, se procede a registrar la situación en el observador del estudiante.
3. Afectación de su nota del ser por reiteración de la falta, dejando constancia en el Observador de la estudiante.
4. De reincidir en FALTA TIPO I más de tres veces en el periodo esta se pasara a ser considerada una FALTA DE TIPO II y se realizara el conducto regular y debido procedimiento a este tipo de faltas



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

PÁRÁGRAFO 1. La nota de comportamiento de los estudiantes que incurran en este tipo de falta, se verá afectada y no será superior a Básico (BS). El estudiante que cometa la misma falta leve más de dos veces, se le iniciará proceso como falta grave.

PÁRÁGRAFO 2. SANCIONES PARA TIPO I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se realizará por intervención directa del adulto responsable del espacio o lugar donde se presente la situación (Acompañante de Grupo, docente respectivo o algún Directivo)
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual **se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante**.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo (lo cual se puede discutir en los respectivos Informes Parciales y cierres de cada período, entre el(s) docente(s) y la Coordinación de Convivencia).
4. En caso de la no efectividad de la solución propuesta se reunirá de nuevo a las partes en conflicto, se indagarán las causas del incumplimiento de compromisos y se propondrán nuevas estrategias. (La reunión se llevará a cabo en la Coordinación de Convivencia y si hace falta, se solicitará la presencia de la Rectoría, Orientación Escolar e incluso la remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia).
5. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

PÁRÁGRAFO 3. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.

En el proceso de evaluación permanente de los estudiantes, se aplicarán correctivos pedagógicos que se usarán como mecanismo orientador y disuasivo. Éstos pueden ser:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

1. Instrucción verbal, directa y personal dirigida a prevenir comportamientos y conductas que no estén de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Diálogo reflexivo y analítico con el estudiante, sobre sus actitudes o comportamientos que deban ser mejorados o transformados.
3. Información dirigida a los padres y/o acudientes del estudiante.
4. Compromiso personal con el estudiante que fije objetivos concretos, para cumplirse en un tiempo o período prudencial. El acta de compromiso debe estar firmada por el padre o acudiente, el estudiante y el docente o directivo respectivo.
5. Mediación escolar, como estrategia alternativa para la solución de conflictos. Como éste es un proceso informal, no requiere procedimientos rigurosamente establecidos; sin embargo, el mediador deberá emplear recursos o técnicas comunicativas para acercar a las partes y persuadirlas para la solución de conflictos de manera pacífica.
6. Apoyo psicológico.

Art. 104 Descripción de las FALTA TIPO II

Son las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales, colectivos y la convivencia pacífica al interior de la Comunidad Educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos. A su vez corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Es decir que atentan contra la integridad física o emocional de otros miembros de la comunidad

Cualquier reincidencia mayor a tres veces de la misma falta leve en el mismo periodo académico o cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento reiterativo en la presentación de tareas, trabajos y demás actividades especiales complementarias de una misma asignatura.
2. Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales ha estado ausente.
3. No asistir a evaluaciones o pruebas programadas por la institución, sin causa justificada.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de actividades o comportamientos indebidos y reprochables.
5. No comunicar, no entregar o no hacer firmar oportunamente circulares, citaciones y/o remisiones a los padres de familia o acudiente.
6. No asistir a clase estando dentro de la Institución (evasión injustificada).
7. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios u otros espacios institucionales (rayar paredes, dejar las llaves del agua abiertas, trancar las puertas, arrojar objetos dentro de los sanitarios o lavamanos, forzar los dispensadores y jugar con el agua, romper vidrios muebles entre otros). Estos actos serán interpretados como vandálicos y daños a la propiedad ajena.
8. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del colegio, sin autorización previa.
9. Recoger dinero y/o hacer rifas dentro del Plantel, a no ser que sean actividades autorizadas por rectoría.
10. Utilizar los espacios e instalaciones del colegio con fines diferentes a su propósito.
11. Haber sido sorprendida con la tentativa de fraude o en flagrancia cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual y/o grupal, incluyendo la presentación de tareas, trabajos y demás actividades asignadas.
12. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo o hacerlo después de la fecha convenida.
13. Traer al colegio, o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, USB, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado como pornográfico.
14. Utilizar las redes sociales como medio para degradar la imagen y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Situación tipo II)
15. Realizar y/o publicar fotos, videos, mensajes, imágenes y demás, en páginas de internet, que afectan de cualquier manera la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa (Situación tipo II).
16. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el colegio haya puesto a su servicio.
17. Dañar, rayar o no devolver cuadernos, libros, portafolios o cualquier elemento escolar de los compañeros.
18. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la Comunidad Educativa.
19. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la Comunidad Educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
20. Salir del colegio durante la jornada escolar, sin el conocimiento de los padres de familia o autorización previa escrita de sus padres, la cual debe llevar el aval de la Coordinación de Convivencia.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

21. El comportamiento indebido durante el desarrollo de una clase o actividad programada dentro o fuera de la institución.
22. Manifestaciones afectivas excesivas, que vayan contra la moral y las buenas costumbres, desconociendo el espacio académico y público en el que se encuentran.
23. Emplear gritos, palabras o gestos soeces o chiflar para dirigirse a otra persona.
24. Enviar mensajes por cualquier medio, que sean irrespetuosos o que afecten a otra persona por su contenido.
25. Evadir las actividades pedagógicas y de reflexión dentro del Colegio, causadas por un proceso Convivencial.
26. Incumplir los términos del Compromiso de Convivencia, ante una falta disciplinaria, suscrita por el estudiante, padres de familia y el colegio.
27. Romper evaluaciones con actitud de irrespeto y altanería frente al docente y/o sus compañeros.
28. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
29. Dar información errónea para crear confusión y caos en la institución.
30. Desobedecer las indicaciones impartidas por directivos y docentes.
31. Hacer celebraciones efusivas dentro y fuera del colegio, utilizando elementos que atenten contra el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores, buscando un beneficio propio.
33. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tablero, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro de la institución.
34. No asistir al colegio injustificadamente y sin autorización o conocimiento de sus padres o acudientes.
35. Firmar por los acudientes.
36. Falsificar la firma de un docente o sus marcas personales en tareas y trabajos.
37. No cumplir con los trabajos pedagógicos asignados por reiteración de faltas.
38. Evitar o no informar a sus acudientes sobre las citaciones y/o comunicados de la Institución ya sea por no entregar las circulares o por no revisar la plataforma digital.
39. El incumplimiento de los acuerdos adquiridos en las Actas de Compromiso Académico y Disciplinario, así como en la Matrícula en Observación.
40. Irrespetar, Abusar, Intimidar, amenazar, ridiculizar, extorsionar o aislar a cualquier Miembro de la Comunidad Educativa;
41. Uso constante de lenguaje vulgar



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

42. Así como cualquier tipo de Agresión o Publicación de Imágenes para hacer daño, a través de las Redes Sociales; O ejecución de acciones belicosas no especificadas. - Art. 02 de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 -

43. Realizar prácticas médicas peligrosas improvisadas como perforaciones para piercing, tatuajes, maquillajes permanentes, entre otras, ocasionando serios riesgos para la salud de los involucrados.

44. Destruir, dañar, generar desorden o desaseo, premeditadamente, en los espacios y elementos del Colegio, Incluyendo los Grafitis y las Rechiflas, así como el deterioro malintencionado a los textos guía y Útiles Escolares propios o de los demás.

45. Comercializar elementos, realizar préstamos monetarios o promover “Apuestas” en el Ámbito Escolar.

47. Participar u organizar cualquier evento o actividad en nombre del Colegio, sin que Este haya autorizado o tenga conocimiento de tales hechos, especialmente si son esotéricos o rituales. Así mismo, participar en la creación de grupos en redes sociales o cualquier medio de comunicación masiva, a título propio o anónimo, para denigrar o perjudicar al Colegio o los Demás.

48. Ejecutar acciones malintencionadas o vengativas a los Demás, como pegar gomas de mascar a la ropa o el cabello, colocar objetos cortantes en la silla o morral, esconder o romper los libros, entre otros materiales.

49. Incurrir en actos fraudulentos de cualquier índole, como copia, suplantación, comercialización, entre otras; O alguna acción que lesione a los Demás o lo demás y que no estén contemplados en este Manual de Convivencia, pero sean prohibidos por la Ley.

50. Hacer uso inadecuado de la plataforma digital de la Institución.

51. No presentar la justificación que corresponda, por la inasistencia al colegio, el día que regrese.

52. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del colegio, así como en los actos de comunidad.

53. Hacer uso de agresiones físicas para hacer valor un punto de vista o tratar un desacuerdo entiéndase como golpear físicamente o agredir verbalmente a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. Al estudiante que acumule dos o más faltas graves, se le iniciará proceso por falta gravísima. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto (1965 Del 11 De Septiembre De 2013), deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 2: SANCIONES PARA FALTAS TIPO II.

Se seguirá el siguiente procedimiento secuencial:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

1. Firma del Compromiso de convivencia, en el que se debe llegar a una concertación de cambio de comportamiento significativo; debe reposar en la coordinación y dejar constancia en la ficha Acompañamiento de estudiantes.
2. Registró en la ficha acompañamiento de estudiantes, citación escrita al padre de familia o acudiente y suspensión de las actividades curriculares por dos (2) días, que debe hacer la coordinación de convivencia, por delegación de la rectoría.
3. Según lo establecido en el decreto 1965 Del 11 De Septiembre De 2013.

PARÁGRAFO 3. La comisión de toda falta grave amerita la remisión del estudiante a la Orientación escolar para buscar compromisos, remisiones a los especialistas competentes y soluciones.

PARÁGRAFO 4. COMPROMISO DE CONVIVENCIA. Es un mecanismo establecido por la Institución, con el fin de darle una nueva oportunidad al estudiante de mejorar sus acciones comportamentales o académicas.

PARÁGRAFO 5. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el compromiso de convivencia, dará lugar a la aplicación de una de las sanciones anotadas a continuación:

1. Suspensión de las actividades académicas por dos fechas, previo aviso y entrega del estudiante al padre de familia o acudiente, por parte de la rectoría.
2. El estudiante puede ser sujeto de análisis del comportamiento escolar, por el Consejo Directivo, a fin de recomendar la negación al derecho de renovar matrícula para el año lectivo siguiente

PARÁGRAFO 6: Cuando un estudiante se retire de la Institución Educativa, sin la debida autorización, se dará aviso a los padres de familia o acudiente. En caso de no recibir respuesta se remitirá al Comisario o Defensor de Familia, para los asuntos que le competen.

PARÁGRAFO 7: Las actividades académicas y evaluativas realizadas durante la suspensión serán autorizadas por la coordinación académica según corresponda el caso.

Art. 105 Conducto regular y debido proceso.

1. El Docente, Acompañante de Grupo y/o Coordinadores que observen el incumplimiento al deber o a la obligación, realizan el llamado de atención inmediato, dejando constancia en el registro de Acompañamiento a Estudiantes.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

2. Se cita e informa a los padres y/o acudiente(s), se asigna trabajo pedagógico y dependiendo del caso, se sugerirá la remisión a Orientación Escolar.

PARÁGRAFO: Orientación Escolar determinará la conveniencia de remitir al estudiante a un profesional externo a la institución.

Dependiendo de la falta grave, su calificación y su debido seguimiento, se determinará si es necesario remitir al estudiante a Coordinación de Convivencia.

Si el caso lo amerita, se tomará la decisión de convocar al Comité Escolar de convivencia.

Art. 106 Descripción de las FALTA TIPO III.

Son faltas gravísimas cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional y aquellos que están tipificados como delitos por la ley. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Cualquier reincidencia, acumulación de las faltas graves o cualquiera de las siguientes situaciones:

FALTA TIPO III.

1. Esconder, alterar, dañar o no devolver el cuaderno anecdótario, observador, cuaderno de procesos o cualquier otro documento o registro oficial de la institución.
2. Portar o hacer uso de armas o de cualquier elemento corto punzante o explosivo, que atente contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policial se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
3. Propiciar, promover o participar en escándalos, riñas, peleas dentro o fuera del establecimiento educativo.
4. Cometer algún acto que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa: Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar o acosar directamente, a través de terceros o por medio de redes sociales, correo electrónico u otros.
5. Ejecutar actividades dentro o fuera del colegio que afecten gravemente el nombre y prestigio del colegio.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

6. Realizar hostigamiento, intimidación, matoneo, Bullying y ciberbullying permanente intencional, metódico, y sistemático que implica intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, aislar, amenazar, o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico. Este tipo de acoso puede ocurrir entre pares de estudiantes y estudiantes contra docentes. (Bullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).
7. Asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
8. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, celulares o cualquier tipo de elemento electrónico, etc.)
9. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración o falsificación de firmas en documentos, notas y otros, asumiendo conductas de engaño con pleno conocimiento y de manera reincidente.
10. Cualquier práctica de discriminación, intimidación, abuso y/o violencia sexual.
11. Llevar a cabo o inducir a otros estudiantes a realizar ritos, prácticas satánicas o actos inmorales que atenten contra la dignidad humana.
12. Pertenecer a grupos al margen de la ley.
13. Engañar haciendo fraude en evaluaciones y entrega de tareas y trabajos, ya sea por copia, compra, venta, plagio, hurto, suplantación y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir al error al docente, respecto a la capacidad que pretende valorar.
14. Actuar de manera tumultuosa o revoltosa, entorpeciendo el normal y libre desarrollo de las clases o actividades de la institución educativa.
15. Incitar, estimular o inducir a sus compañeros de estudio a cometer faltas o conductas, que violen los deberes y obligaciones consagrados en el presente Manual.
16. Utilizar medios virtuales por sí mismo o por intermedio de otras personas, para amenazar, coaccionar, amedrentar a sus compañeros de estudio o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
17. Utilizar de manera inadecuada las barandas, muros, escaleras, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
18. Realizar bromas pesadas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en consideración a las consecuencias que puedan acarrear.
19. Mantener una relación sentimental con profesores o empleados de la institución.
20. Quitarse la ropa para exhibirse frente a sus docentes o compañeros.
21. Promover, incitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos o filosofía agrede la vida y la dignidad de la persona, a través de la depresión, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, el cutting (la auto lesión a través de cortadas), la drogadicción, las pandillas,



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

la violencia, el suicidio, cualquier tipo de violencia de género, obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

22. Intimidar, sobornar o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con cualquier miembro de la comunidad educativa.

23. Portar, distribuir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas y cualquier droga alucinógena o psicotrópica dentro del Colegio o fuera de éste, cuando se encuentren representándolo (Código de la infancia y la adolescencia, Art.323) o cualquier tipo de armas

24. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la Comunidad o cualquiera de sus miembros.

25. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como tocamientos indecorosos, y demás actos que tengan una connotación sexual.

26. Pertenecer o participar en pandillas juveniles y demás grupos que se hallen al margen de la ley o que ofrezca serio indicio de peligro e inseguridad escolar.

27. El o intento de hurto, quien lo encubra o facilite dentro o fuera del plantel

28. Publicar o distribuir fotos, imágenes o videos pornográficos o que puedan suscitar comentarios negativos.

29. Actuar contra la honradez en acciones como hurto, malversación de fondos, disposición irregular de dineros del curso, trampa, fraude, engaño

30. Incurrir en actos de suplantación, encubrimiento, engaño y soborno en todas sus dimensiones.

31. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o licitas (alcohol, tabaco, vaper o cigarrillos electrónicos y medicamentos de venta controlada), dentro o fuera del Colegio o utilizando para estas mismas acciones actividades escolares extracurriculares donde el nombre del plantel educativo sea utilizado para dicho accionar, portando o no el uniforme. Acarrearán las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia acorde a la situación en particular.

32. Piromanía en cualquiera de sus manifestaciones.

33. Porte o uso de armas de fuego, gases paralizantes o material tóxico que atenten bajo cualquier circunstancia contra la integridad del o la estudiante o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.

34. Cometar cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas

35. Portar armas o elemento CORTOPUNSAENTES que puedan causar daño, lesión física o intimidar a cualquier miembro de la comunidad.

36. Difundir rumores sobre la identidad sexual de algún integrante de la comunidad educativa.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

37. Realizar bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar algún miembro de la comunidad educativa.
38. Uso de apodos o sobrenombres con clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
39. Realizar amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas contextos virtuales y sociales.
40. Coacción por parte de integrantes de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.
41. Reincidencia en faltas de Tipo II.

Art. 107 Conducto regular y debido proceso

1. Una vez conocida la falta gravísima de modo directo o por queja, sobre alguna situación de un estudiante, la Coordinación de Convivencia o Rectoría iniciará el proceso disciplinario.
2. La Coordinación de Convivencia, Coordinación de académica o Rectoría comunicará de la apertura del proceso disciplinario a los padres de familia o acudientes y al estudiante a quien se le notifica las conductas posibles de ser sancionadas, refiriendo los cargos imputados, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar, con indicación de las normas infringidas y contenidas en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante, una vez recibido e informado formalmente, dispondrá de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la comunicación, para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra, y entregar los soportes documentales y testimoniales que considere necesarios para sustentar sus descargos y probar su inocencia.
4. La Rectoría podrá delegar a la coordinación de convivencia, el trámite de las diligencias disciplinarias, con el objeto de esclarecer los hechos, incluyendo la diligencia de descargos del estudiante. En este caso, elaborará y presentará a Rectoría el informe correspondiente, junto con las recomendaciones sobre las medidas a adoptar.
5. Se impondrá la sanción a que haya lugar, si es el caso. Si no se halla mérito para continuar el procedimiento, se cerrará el caso sin más trámites.
6. Si hubiere sanción, se notificará por escrito mediante resolución rectoral al estudiante implicado, en presencia de los padres de familia o acudientes.
7. Contra los actos que impongan las sanciones podrá interponerse el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

8. Así mismo, subsidiariamente, se podrá hacer uso del recurso de Apelación ante el Consejo Directivo del Colegio. La sustentación de estos recursos deberá hacerse por escrito.

9. En el evento, que la decisión corresponda a la cancelación de la matrícula del estudiante y, por consiguiente, el retiro del colegio, la Rectoría llevará el caso ante el Consejo Directivo, en donde se sustentará la medida correspondiente, por ser este un organismo consultor.

Art. 108 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Numeral 1 Disposiciones generales para el contexto institucional La Ley 1620/2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

Numeral 2 Ruta de atención integral para la convivencia y el debido proceso.

Según lo establecido en el decreto 1965 Del 11 De Septiembre De 2013 se establece el Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los principios que se consideran en este manual, frente al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, implican los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que se presentan a nivel de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas de acuerdo al contexto propio de nuestra Institución.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la prevención, reconciliación, reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando una situación afecte la convivencia escolar.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa. Numeral 3 Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio tendrá los siguientes componentes:

- PROMOCIÓN. Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de general un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- PREVENCIÓN. Intervenir oportunamente los comportamientos que puedan vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- ATENCIÓN. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- SEGUIMIENTO. Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Numeral 4 Situaciones De acuerdo con las características del comportamiento, su frecuencia y su influencia en la salud física y mental de las estudiantes se estipulan la siguiente clasificación:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características: - Que se presenten de manera repetida o sistemática. - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Dentro de estas situaciones Tipo



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

III tambien se tipifican los incidentes relacionados con consumo de sustancias legales o psicoactivas.

El Director de Grupo, docente o directivo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas en el capítulo de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la siguiente tabla:

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
<i>Situaciones Tipo I</i>	1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados).	CONFLICTO ESCOLAR
<i>Situaciones Tipo II</i>	1. Adicciones 2. Problemas en el núcleo familiar. 3. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 4. Intimidación (agresión escolar y Ciberacoso). 5. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual) 6. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS INTIMIDACIÓN ESCOLAR INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Situaciones Tipo III	1. Conflictos (agresión escolar y Ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	DELITOS
---------------------------------	--	---------

PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

- En las situaciones Tipo I aplica el debido proceso para faltas leves de los estudiantes.
- En las Situaciones Tipo II y Tipo III, una vez se hacen los descargos respectivos en la Coordinación de Convivencia, se cita a los padres de familia o acudientes para ponerlos en conocimiento de la infracción al Manual de Convivencia, y el estudiante será remitido al servicio de orientación Escolar con previa autorización de los padres de familia o acudientes y posteriormente, al Comité Escolar de Convivencia. Además, se elabora un compromiso escrito entre las partes.
- En las situaciones Tipo II y Tipo III la Rectoría tiene pleno conocimiento del proceso desarrollado con las estudiantes y tomará las medidas respectivas.
- En las situaciones Tipo III se dará pleno conocimiento a la autoridad competente del caso.
- En caso de incumplimiento del compromiso firmado en Coordinación de Convivencia para situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, se interpreta como deseo manifiesto de no continuar en la institución educativa y en ese caso, se evaluará su permanencia dentro del Colegio y mediante resolución rectoral se dará a conocer la determinación tomada.

Art. 109 Protocolo.

En el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dependiendo del tipo de situación corresponde un protocolo. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos conforme al Decreto 1965 de 2013:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto • 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia estudiantes.

PARÁGRAFO 2. La institución mantendrá un directorio actualizado que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría distrital, Fiscalía General de la Nación Unidad



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Art. 110 La convivencia escolar: atención de casos

Para el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco la convivencia es un proceso de crecimiento integral del ser humano, fundamentado en principios, valores, derechos, deberes y obligaciones que permitan la comprensión de las normas y asumir las consecuencias de los actos según los procesos de construcción, promoción, seguimiento, diálogo, reparación y corrección para el desarrollo personal y comunitario.

Art. 111 Corresponsabilidad en la convivencia escolar

En el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco, se buscan acciones correctivas o de mejora, con el fin de proporcionar un ambiente donde la sana convivencia sea un pilar fundamental para el desarrollo de las diferentes actividades de los estudiantes, por tal razón, es importante trabajar colectivamente, estudiantes, padres de familia, acudientes, profesores, directivos, y demás miembros de la comunidad educativa, para conseguir los mejores resultados caminando todos en un mismo horizonte y no depositar toda la responsabilidad únicamente en la Institución, de esta forma el acompañamiento y seguimiento de los padres de familia y/o acudiente y la actitud de escucha y cambios positivos por parte de los estudiantes que infrinjan las normas, son fundamentales para el proceso formativo.

Art. 112 Situaciones y protocolos.

Con base en los señalamientos de la Ley 1620, los siguientes comportamientos serán tipificados como:

NUMERAL 1 SITUACIONES TIPO I

- a. Vocabulario soez y modales inadecuados e inapropiados que generen conflictos o atenten contra la sana convivencia.
- b. Interrupción de las actividades académicas y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como hacer comentarios inapropiados, abuchear a las compañeras, sabotear una presentación con



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

burlas, apodos o gestos displicentes, escuchar música con audífonos o sin estos y contestar llamadas por celular.

- c. Retirarse o evadirse de clase, descanso o de cualquier actividad comunitaria, religiosa u otra sin el permiso del profesor correspondiente.
- d. Desacato, desobediencia e irrespeto a directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales siempre y cuando sean reportadas por las personas responsables de las dependencias.
- e. Encubrimiento de las faltas de las compañeras o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por los profesores y directivas del Plantel.
- f. La impuntualidad o inasistencia justificada al colegio, clases y actividades.
- g. Hacer uso del celular, o de otros dispositivos electrónicos dentro de la jornada escolar.
- h. Indisponer a la comunidad educativa llevando y trayendo información distorsionada. Utilizar la mentira para justificar la falta de responsabilidad o para obtener permisos.
- i. Formar Parejas y/o grupos que con su actitud distraen y comprometen la formación que el Colegio.
- j. No presentar puntualmente las tareas, trabajos y el material que necesita para la clase.
- k. Desacatar las instrucciones y/o recomendaciones de las directivas, docentes y demás personal al servicio de la institución.

NUMERAL 2 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I.

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se realizará por intervención directa del adulto responsable del espacio o lugar donde se presente la situación (Acompañante de Grupo, docente respectivo o algún Directivo)
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia escrita en el Observador de la estudiante.

- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo (lo cual se puede discutir en los respectivos Informes Parciales y cierres de cada período, entre el(los) docente(s) y la Coordinación de Convivencia).
- d. En caso de la no efectividad de la solución propuesta se reunirá de nuevo a las partes en conflicto, se indagarán las causas del incumplimiento de compromisos y se propondrán nuevas estrategias. (La reunión se llevará a cabo en la Coordinación de Convivencia y si hace falta, se solicitará la presencia de la Rectoría, Orientación Escolar e incluso la remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar).

NUMERAL 3 SITUACIONES TIPO II.

- a. Agresión física o verbal contra cualquier persona, que pertenezca o no a la comunidad educativa.
- b. La desobediencia directa, amenazas o agresión de palabra, hecho u omisión contra el Colegio, las directivas, profesores, empleados o compañeros.
- c. Amenazar por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa; pronunciar o escribir insultos, palabras vulgares o soeces; realizar dibujos grotescos; hacer gestos despectivos que mancillen el buen nombre de las personas.
- d. Usar las redes sociales o medios virtuales para aspectos como: amenazar, distribuir, información ofensiva o difamatoria, publicar fotos o videos de algún miembro de la comunidad educativa, sin la respectiva autorización, para ejercer maltrato psicológico y/o continuado (Ciberbullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).
- e. Llevar consigo, prestarse o facilitar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a terceros, fotografías, videos u otro material audiovisual, que atente contra la moral, la intimidad y las buenas costumbres, para ser publicado en las redes sociales con conocimiento de hecho o sin él.
- f. Hostigamiento permanente intencional, metódico, y sistemático que implica intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, aislar, amenazar, o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico. Este tipo de acoso puede ocurrir entre pares de estudiantes y estudiantes contra docentes. (Bullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- g. Con su comportamiento y actitudes atentar contra el buen nombre de la institución así sea por primera vez.
- h. Reincidencia en la forma inadecuada de llevar los uniformes.
- i. Rayar y /o dañar candados carteleras, puertas, muebles, enseres, baños y otros de la institución.
- j. Amenazar, o agredir física o electrónicamente a un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Encubrir hechos que atenten contra la integridad y el buen nombre de la institución y o de las personas que la conforman
- l. Traer bromas que perturben la convivencia y/o contaminan el ambiente escolar.
- m. Fomentar y/o participar en cualquier actividad o grupo que afecte la integridad física y /o sicológica de las estudiantes, y el buen nombre de la Institución (pandillas, brujería, satanismo, prostitución, etc.)
- n. Utilizar un vocabulario soez y ofensivo y la práctica de juegos violentos y/o de mano.
- o. Burlarse de la filosofía, los principios del Colegio y las normas del Manual de Convivencia en sus actuaciones dentro y fuera de la institución.
- p. Desacatar en forma reiterada las instrucciones y/o recomendaciones de las directivas, docentes y demás personal al servicio de la institución.
- q. Utilizar las redes sociales para agredir, amenazar, burlar, poner en ridículo, criticar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- r. Publicar fotos pornográficas o que puedan suscitar comentarios negativos haciéndose identificar como estudiante del Colegio.
- s. Incitar a la violencia, al irrespeto, desorden y, a la anarquía con protestas dentro o fuera del Plantel.
- t. Intimidación, matoneo, ciberbullying, soborno o intento del mismo.
- u. Protagonizar, incitar o encubrir desórdenes, escándalos, actos que atenten contra las sanas costumbres, la moral, la dignidad, la vida de las personas dentro o fuera de la institución.
- v. Tratar o dirigirse con palabras irrespetuosas o vulgares a los docentes y las directivas del Plantel.
- w. Otras que la Rectora, el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo considere gravísimas, mediante resolución.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

NUMERAL 4 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (atención al usuario en salud y/o orientación escolar), actuación de la cual, el docente responsable, dejará constancia en el registro de Acompañamiento a Estudiantes.
- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual, el docente responsable, dejará constancia en el registro de Acompañamiento a Estudiantes.
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual, el docente responsable, dejará constancia en el registro de Acompañamiento a Estudiantes.
- d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos que puedan vulnerar a la estudiante y su derecho al buen nombre (no se citarán, al tiempo, familias diferentes; se escucharan por separado).
- e. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada (se realizará reunión en la Coordinación de convivencia y se dejará constancia en el registro de Acompañamiento a estudiantes, se realiza un compromiso de Convivencia).
- f. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del mismo Decreto.
- g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

i. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

NUMERAL 5 SITUACIONES TIPO III

- a. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una niña, niño o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Violencia Sexual, Artículo II de la Ley 1146 de 2007).
- b. Portar, consumir o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, o sustancias psicoactivas o psicotrópicas o incitar a un menor de edad al consumo de las mismas.
- c. Inducir y/o participar de actos que ponen en riesgo la salud del cuerpo o la vida misma.
- d. Inducir o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o abuso sexual y/o a practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- e. Consumir y/o traficar sustancias psicoactivas, u otras nocivas para la vida humana, dentro del colegio o fuera de él en actividades institucionales.

NUMERAL 6 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o cualquier otra entidad correspondiente.
- c. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia escrita mediante Acta firmada por los miembros del Comité.
- d. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- e. Se adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.
- f. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

NUMERAL 7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional. En caso de que ocurra esta situación, los ESTUDIANTES matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar, que ofrece la institución. ¿Cuál es la ruta de atención que se debe seguir en caso de un accidente escolar?



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

La guía de los 10 pasos, por la cual establece:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente y las respectivas dependencias de la institución.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y notifique coordinación de convivencia, psicología y enfermería.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el colegio /o lugar del accidente.
5. En caso que el estudiante no tenga el seguro estudiantil exigido por el colegio, solicite al padre de familia o acudiente que de acuerdo a la urgencia presentada el estudiante debe ser llevado a un hospital o centro de salud (IPS-EPS), pública o privada para garantizarle la atención en el accidente.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde activar de inmediato la Línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
7. Entregar informe del accidente, por parte del docente que se encontraba en acompañamiento. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
8. Por parte del padre de familia o acudiente entregar informe al colegio, y poder continuar con un seguimiento.
9. Si el estudiante es incapacitado por la entidad donde fue atendido, se debe enviar al colegio para tener en cuenta el proceso académico.
10. Es importante continuar con el proceso tanto físico como psicológico hasta que la entidad donde es tratado lo autorice.

CAPÍTULO IV

CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, CAUSALES Y RECURSOS

Art. 113 De la Normalización Escolar.

La Normalización es el producto de unos valores que hacen parte de la convivencia de una Institución, en este caso del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco. Por esta razón al interpretar la **Norma** se busca establecer si ella asume los valores del ser humano y responde



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

a sus necesidades, dentro del marco de Normalización que el Colegio debe fomentar y regular en los miembros de la Comunidad Educativa.

Los aspectos de la normalización escolar, son:

Art. 114 Conducto Regular

Una de las pautas de la Regulación del Manual de Convivencia con respecto a la protección de los derechos, al cumplimiento de los deberes y a la corrección y sanción de las faltas en su diferente gradualidad, es el Conducto Regular, el cual debe ser conocido y manejado de manera estricta, no solamente por la estudiante, sino por los miembros de la Comunidad Educativa. Teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, el conducto regular del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco es:

1. Docente que conoce de la falta (primer correspondiente).
2. Director (a) de Grupo.
3. Equipo de Mediación / Pastoral educativa.
4. Área de Psicología.
5. Coordinación de Convivencia y Académica.
6. Comité de Convivencia o Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.
8. Rectoría.

Parágrafo 1. Dependiendo de la gradualidad y de la tasación de la falta, el Conducto Regular podrá obviarse en alguna de sus instancias de acuerdo a las funciones que estas adquieran dentro de la solución de la falta. Lo anterior significa que en algunos casos El rector teniendo en cuenta la Equidad y el Bien común del Colegio podrá tomar decisiones autónomas.

Parágrafo 2- Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco deberán respetar y velar por el cumplimiento del Conducto Regular

Art. 115 Debido Proceso y sanciones

De acuerdo al Art. 26 de la Ley 1098/2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – los estudiantes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las actuaciones determinantes.

El Debido Proceso está apoyado en una serie de garantías que concede la Ley y en este caso el Manual de Convivencia a las y los Estudiantes del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

se encuentren en un Proceso Académico y Disciplinario (Faltas), con el fin de garantizarle una toma de decisiones oportuna y justa dentro de los espacios de la Igualdad frente a la sanción de la Falta y su gradualidad.

Las etapas correspondientes dentro del debido proceso de acuerdo a las faltas son:

DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO ESCRITO	SANCIONES
1. Amonestación Verbal	Formato llamados de atención estudiantes	Reflexión
2. Amonestación Escrita	Observador del estudiante	Llamado de atención escrito
3. Equipo de Mediación	Formato de mediación y conflictos	Llamado de atención escrito / trabajo pedagógico
4. Citación acudiente	Formato talonario y formato citación de falta Convivencial o Académica	Llamado de atención escrito / firma de compromiso / baja en nota convivencial
5. Remisión a Psico – orientación	Formato seguimiento psicología	Trabajo formativo y Pedagógico en la Institución.
6. Coordinación de convivencia o académico	Formato de falta Convivencial	Trabajo formativo y Pedagógico en colegio entre 1 y 3 días / baja en nota convivencial
7. Comité de convivencia o Consejo académico.	Acta de reunión del comité de convivencia o Consejo académico.	Compromisos académicos o convivenciales, Matricula en observación, Desescolarización, remisión a Consejo directivo.
8. Consejo Directivo	Acta de reunión del Consejo directivo, Resolución rectoral	Retiro inmediato y definitivo del colegio, Cancelación de matrícula o negación de cupo para el año siguiente.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafos de Conducto Regular y Debido Proceso

Parágrafo 1. “No es suficiente con insertar en el Manual de Convivencia una falta disciplinaria, su calificación (Leves, graves o de especial gravedad) y la correspondiente sanción. Es necesario saber que una misma falta disciplinaria puede encajar en uno o en otro grado de gravedad, dependiendo si se realiza con dolo o con culpa, ésta última en sus diferentes graduaciones” (Sentencia T- 062/2001).

Parágrafo 2. Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar, no podrá pasar esta ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término no mayor a Quince (15) días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos estos, se entiende precluida la acción y el Proceso.

Art. 116 De las Causales

Dentro de las Causales frente a la falta se encuentran: Causales de Atenuación, Causales de Agravación y Causales de Expulsión. El requerimiento de dichas causales es:

Causales de Atenuación – Son causales de Atenuación:

1. La edad, el desarrollo mental, afectivo y social, las circunstancias familiares, personales o sociales.
2. El haber observado EXCELENTE conducta y no haber tenido llamados de atención en procesos anteriores
3. Haber sido inducido u obligado a realizar una acción o hecho
4. El reparar el daño y el restablecimiento del derecho

Causales de Agravación – Son causales de Agravación:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes o en la transgresión de las prohibiciones
2. La reincidencia en faltas, atendiendo a su naturaleza de leves, graves, de especial gravedad y aquellas que superan el ámbito escolar.
3. En el efecto o daño que pueda generar la conducta nociva de la Estudiante en la Comunidad Educativa
4. El haber empleado en la ejecución de un hecho u acción un medio y/o instrumento que atenten contra la vida, dignidad e integridad de la persona o de la Comunidad Educativa.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

5. El haber realizado un hecho u acción con intención y premeditación y con la complicidad y coparticipación de otras personas.
6. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o de voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien en particular perteneciente a la Comunidad Educativa.
7. El grado de culpabilidad de la falta. Hay que tener en cuenta que la falta debe encontrarse de manera taxativa en el Manual de Convivencia
8. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado. Hay que tener en cuenta que esta trascendencia puede afectar a miembros dentro y fuera de la Institución.
9. Los motivos determinantes del comportamiento en el momento de la realización de la falta. Esto es crucial al momento de imponer la sanción.

CAPITULO V

REGLAMENTOS PARTICULARES

Los reglamentos particulares de algunas dependencias del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco, se establecerán a través de Protocolos de actuación, los cuales serán de estricto cumplimiento, pues en caso contrario se dará una tipificación de la falta en cualquiera de sus clasificaciones, atendiendo a las causales de agravación de las mismas.

Art. 117 Presentación Personal

El protocolo de actuación frente a la presentación personal es el siguiente:

- ✓ El estudiante deberá portar el uniforme de manera adecuada, demostrando su sentido de identidad y pertenencia a la Institución.
- ✓ Portar el uniforme de diario de forma adecuada según modelo y color establecido por el Colegio. La jardinería a mitad de rodilla acorde a los parámetros del Colegio, blusa de cuello corbata, manga larga, por debajo de la jardinería, chaleco con el escudo del colegio, zapatos de goma negros tipo colegial, los cordones según modelo, media pantalón, Chaqueta con el escudo del colegio.
- ✓ Portar el uniforme de educación física de forma adecuada, solamente los días en que tenga clase de Educación Física o cuando este sea solicitado por una de las directivas del Colegio. Las características del uniforme son: Sudadera, camiseta, pantaloneta y medias según modelo propuesto por el Colegio. Los tenis de cuero blanco, con arco



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

anatómico en plantilla y suela y sin adornos de otros colores. Se aclara que los tenis son exclusivamente para el porte del Uniforme de Educación Física.

- ✓ El uniforme de diario y de Educación Física deberán permanecer limpios y en buen estado.
- ✓ Al portar cualquiera de los uniformes, la estudiante no usará joyas y/o piercings u otros objetos de valor o no, a excepción del reloj y de aretes sencillos permitidos por la Institución.
- ✓ Cuando se porte cada uno de los uniformes la estudiante deben permanecer con sus uñas sin pintar. Además el uso de maquillaje, piercings no están permitidos en la Institución.
- ✓ Anexo al porte del uniforme los accesorios en el cabello serán de color blanco, azul oscuro, vino tinto.
- ✓ Atendiendo a la exclusividad de los uniformes del Colegio, no se permitirá traer chaqueta diferente al modelo del Colegio.
- ✓ No se debe permanecer con el uniforme una vez terminada la jornada escolar y menos entrar a lugares recreativos, bares, discotecas, heladerías y otros, con el uniforme puesto
- ✓ Cuando la estudiante se presente al Colegio en condiciones diferentes a las anteriormente descritas, deberá llamar desde el teléfono del Colegio a la casa para que le traigan lo que haga falta o el uniforme completo si vino con el que no le correspondía de acuerdo al horario y sin justificación.

Reglas de Higiene personal y salud.

El estudiante del colegio mercedario san pedro Nolasco debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según el horario que corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- b. Los estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante, uniformes completos, limpios, en óptimas condiciones y zapatos limpios.
- c. Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, limpio, llevando su cabello con especial atención en no cubrir su rostro, usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentarán sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- b. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- c. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
- d. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
- e. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
- f. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene. Se declarará suspensión de actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitaria por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica

Art. 118 La Biblioteca

La biblioteca presta el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala y el uso del Internet a toda la Comunidad Educativa del Colegio Mercedario San Pedro Nolasco. El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la biblioteca del Colegio es el siguiente:

- ✓ Teniendo en cuenta que es un sitio de lectura y consulta se debe ingresar en silencio, respetando las actividades que estén haciendo cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa
- ✓ Tener en cuenta el horario de la biblioteca.
- ✓ Al ingresar la estudiante debe portar el uniforme completo y con las manos aseadas.
- ✓ A la biblioteca se entra con los implementos necesarios, no ingresando por esta razón con maletas, maletas y loncheras, entre otros.
- ✓ La biblioteca es un espacio de estudio donde los y las estudiantes debe abstenerse de hablar en voz alta, de comer, de jugar, y consumir alimentos y/o bebidas.
- ✓ Cuando él o la Estudiante requiera de un libro para préstamo o renovación del mismo, deberá realizar esta acción de manera personal ante la persona encargada de la biblioteca, presentando el carnet.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ Las Enciclopedias o diccionarios se pueden usar únicamente dentro de la Biblioteca.
- ✓ En caso de pérdida del material que le ha sido prestado por la biblioteca, debe comunicarse con la persona encargada para conocer las condiciones de la reposición del material.
- ✓ Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden y limpieza.

Art. 119 La Cafetería

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la cafetería del Colegio es el siguiente:

1. La cafetería es un servicio de alimentación que se presta a toda la Comunidad Educativa.
2. Tener en cuenta el Menú, el cual será fijado en un lugar visible por parte de quien administra la cafetería.
3. Al ingresar a la cafetería, en la hora de descanso, el estudiante debe respetar el orden y el aseo.
4. Al momento de hacer la fila, se debe respetar ésta de acuerdo al orden de llegada.
5. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden.
6. Los alimentos comprados en la cafetería se deben consumir en los sitios señalados para ello: no en los salones.
7. Se aclara que la prestación del servicio de cafetería es una persona externa que firma un contrato de prestación de servicios por un año y que debe cumplir con los protocolos de manipulación de alimentos.

Art. 120 La Enfermería

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la enfermería del Colegio es el siguiente:

- f) La Enfermería es un servicio de apoyo que el Colegio presta a los Estudiantes que requieren de ella, por motivos de salud física.
- g) La enfermería siempre deberá permanecer en estricto orden e higiene, teniendo en cuenta las normas de sanidad para ello.
- h) Los estudiantes no debe solicitar medicamentos, puesto que por ley no está permitido facilitarlos, en caso tal, se llamará a los padres y se remitirá al centro de salud o clínica a la cual se encuentre adscrito el Colegio. Esto se hará de forma inmediata.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- i) La o el estudiante que sufra cualquier accidente en las Instalaciones del Colegio, debe esperar a que la Orientadora avise a sus padres para que vengan a recogerlos o para enterarlos del lugar donde será llevada, si el caso así lo requiere.
- j) La o el Estudiante para ser atendido en horario de clase, necesitan el permiso escrito del profesor correspondiente; igualmente, cuando regrese a clase debe llevar una constancia firmada por la Orientadora.
- k) El Estudiante que acuda a la Enfermería con el único objetivo de perder clase, tendrá la valoración mínima en las actividades y/o trabajos que se realicen en ese momento y el docente registrará esta situación en la ficha de seguimiento.
- l) En la enfermería sólo permanecerá el o la estudiante enferma sin compañía de otros estudiantes compañeros y/o amigos.

Art. 121 Política de uso de aparatos electrónicos y mecánicos

Como institución propendemos por generar un ambiente sano y agradable en el aula de clase, es así que el respeto debe existir entre los miembros de la comunidad Nolasquina, por ello, se hace necesaria la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas a ofrecer un lineamiento respecto al uso de los celulares y demás dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio y en especial en el aula de clase.

En el contexto actual, los celulares y dispositivos electrónicos como iPods, tabletas y consolas portátiles de juegos, entre otros, hacen parte activa de la vida de las personas, convirtiéndose así en herramientas para el desenvolvimiento en la sociedad, ya sea desde el punto de vista profesional, social o familiar. No obstante, el uso indebido de estas tecnologías, puede llegar a afectar de manera dramática el buen ambiente en el aula, pues en muchas ocasiones se convierte en un distractor importante para el estudiante y para el grupo, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor del docente.

En razón a lo anterior, el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco ha trabajado en encontrar estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Es por lo anterior que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, consiste en:

- ✓ Moderar el sonido de estas herramientas en espacios abiertos y usarlas en modo silencio en recintos cerrados; principalmente durante las clases.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACION No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ Los horarios propicios para el uso personal de estos artefactos por parte de los estudiantes serán los descansos, en razón a que son momentos de dispersión que no afectan la concentración, ni atención del grupo.
- ✓ La seguridad de los aparatos electrónicos es responsabilidad de los estudiantes y sus acudientes, pues el colegio no se hace cargo de la pérdida o daño de los mismos.
- ✓ En los eventos que se realizan fuera de la institución, el uso de estos dispositivos estará sujeto a los horarios y condiciones propuestas por los profesores Directores de Grupo.
- ✓ Los miembros de la comunidad nolasquina tienen derecho a portar y utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio cumpliendo con las condiciones de este documento.
- ✓ Los docentes pueden, y dependiendo de las circunstancias, deben usar y permitir el uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase únicamente como herramientas de trabajo.
- ✓ Los docentes tienen el derecho de pedir (y los estudiantes el deber de entregar) los teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos, si los estudiantes lo usan dentro del aula sin previa autorización o con fines diferentes a los establecidos.
- ✓ Los estudiantes no podrán ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio, así mismo no podrán utilizar estos dispositivos para realizar prácticas de Ciberacoso o discriminación a sus compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El docente informará a los estudiantes las consecuencias que tiene el uso indebido de los dispositivos tecnológicos indicando claramente las reglas de respeto que deben existir en el aula, el docente podrá hacer retención del mismo. Lo llevará a la oficina de coordinación de convivencia luego de realizar la respectiva retroalimentación sobre su correcto uso y realizará la respectiva anotación en el observador estudiante, los dispositivos serán entregados al estudiante por la coordinación de convivencia.

Parágrafo 1. La reiteración en llamados de atención a un estudiante por el concepto del uso de forma indebida del teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, será tomada como una falta grave al manual de convivencia. En este caso, el dispositivo electrónico será entregado únicamente al familiar o acudiente

Art. 122 Aulas de audiovisuales

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de las aulas de audiovisuales del Colegio es el siguiente:



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ La finalidad de las aulas de audiovisuales es la realización de reuniones comunitarias de carácter cultural o religioso.
- ✓ Al ingresar al auditorio y dentro de él, la estudiante debe mostrar cultura guardando silencio durante los actos que allí se realicen, no estar entrando y saliendo del mismo y no consumir ningún tipo de alimento o bebida.
- ✓ Si la Estudiante con su actitud y comportamiento demuestra desinterés e irrespeto al acto y personas que lo realizan, será retirada del Auditorio y esta situación será consignada en la ficha de seguimiento.
- ✓ Siempre respetar la asignación de puestos por Estudiante en la sala de audiovisuales, evitando de esta manera el desorden de las sillas. Esto significa que deben permanecer sentadas durante el desarrollo de los eventos planeados.
- ✓ Si el estudiante causa un daño en el inmobiliario de la sala de audiovisuales u otra aula, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en la ficha de seguimiento
- ✓ No le está permitido a los estudiantes traer macetas al colegio y menos ingresarlas a la sala de audiovisuales.
- ✓ El Colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia en los actos que se realicen en la sala de audiovisuales.

Art. 123. Los Laboratorios

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de los laboratorios del Colegio es el siguiente:

- ✓ Tener en cuenta que son lugares estrictamente para el desempeño escolar de la Ciencia y la Investigación.
- ✓ Por seguridad sanitaria y normas de seguridad, los laboratorios siempre deben permanecer limpios, ordenados y en buen estado.
- ✓ Al iniciar la práctica la práctica de laboratorio, el estudiante y el o la docente deben revisar todo el material entregado, en caso de presentarse algún daño, avisar inmediatamente al profesor. Al terminar la práctica se debe entregar el material entregado en buen estado y en el sitio que le corresponde. En caso de haberlo dañado, deberá responder por este.
- ✓ Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el profesor dentro del laboratorio para así evitar accidentes.
- ✓ Utilizar de forma guiada por el docente la manipulación de instrumentos y sustancias correspondientes para mantener la seguridad individual dentro de los laboratorios.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ Si no se acatan las normas de seguridad dentro del laboratorio, el profesor y el Colegio no asumirán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún accidente.
- ✓ Si el estudiante causa un daño en el inmobiliario del laboratorio deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en la ficha de seguimiento

Art. 124 Protocolo De Laboratorio (Ciencias Naturales)

8. Presentación:

- a. Uso obligatorio de bata blanca, manga larga. (Se sugiere que sea de botones y que de largo llegue 3 cm arriba de la rodilla)
- b. Uso obligatorio de guantes de Nitrilo.
- c. Se sugiere el uso de gafas de seguridad. Independientes a las formuladas por optometría.
- d. Ingresar con zapatos cubiertos (hombres y mujeres). No tenis de tela, no baletas.
- e. Cabello totalmente recogido.
- f. No usar manillas, ni otros objetos que afecten el trabajo dentro de laboratorio.

9. Trabajo en el laboratorio:

- a. Prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas dentro del laboratorio.
- b. Llegar con el pre informe realizado del laboratorio.
- c. Tener conocimiento claro de las fichas de seguridad en caso de usar reactivos.
- d. El estudiante se compromete a mantener, cuidar y realizar buen uso del material e instalaciones del laboratorio. En caso de daño o pérdida, el estudiante se hace responsable del costo total de su reposición, en tiempo acordado con el docente.
- e. Se debe tener conocimiento del reglamento de laboratorio, entregado en las asignaturas correspondientes en el primer día de clase.

Parágrafo: El comportamiento inadecuado en el uso del laboratorio que afecte el bienestar físico y psicológico de un compañero, es considerado Falta de Tipo II o III del manual de convivencia según sea el caso.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Art. 125 El Salón de Informática

El protocolo de actuación frente al uso adecuado del salón de informática del Colegio es el siguiente:

- ✓ La finalidad del salón de informática es la hacer buen uso de las TIC'S (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y aprender hacer buen uso de ellas, a favor del crecimiento intelectual y moral;
- ✓ Al ingresar y al finalizar la clase de informática, el estudiante debe mantener el salón en orden, ser puntual, presentarse con los materiales necesarios para su efectivo desempeño y no consumir ningún tipo de bebidas y alimentos. Esto también es de estricto cumplimiento cuando se hace uso del salón en horas que no son de clase.
- ✓ El Estudiante debe cuidar el computador que les sea asignado para la clase, no cambiar de lugar el Teclado y el Mouse, no tocar la pantalla y responder por los daños que cause en esta Sala y sus equipos.
- ✓ Seguir las indicaciones que dé el profesor para el uso de la sala.
- ✓ No jugar, en el computador en el momento en que debe estar en clase.
- ✓ No utilizar el Internet sin permiso del profesor.
- ✓ Si la estudiante ingresa a páginas no permitidas e indebidas en internet o fuera de él, asumirá el conducto regular y el debido proceso para faltas graves y de especial gravedad.
- ✓ Si el estudiante causa un daño en el inmobiliario de la sala de audiovisuales u otra aula, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en la ficha de seguimiento.

Art. 126 Actividades Complementarias y/o Extracurriculares

El protocolo de actuación frente al desarrollo de las actividades complementarias y /o extracurriculares en el Colegio, es el siguiente:

- ✓ Son actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas para el desarrollo físico, psicológico y volitivo de la estudiante; complementando de esta manera el quehacer académico establecido en un horario regular de clase.
- ✓ El estudiante deberá estar en el sitio y hora indicada con la persona responsable de la actividad, mostrando interés por la actividad a la cual se inscribió.
- ✓ Para la realización de las actividades, la o el estudiante deberá portar adecuadamente los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad a la cual se inscribió.
- ✓ El Estudiante deberá dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados. En caso de pérdida o daño, deberá responder por lo dañado.



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

- ✓ El docente debe llevar un registro y control estricto de los Estudiantes en la actividad en la cual se inscribió. En caso de presentarse un problema comunicar inmediatamente con él o la coordinador (a) de éstas actividades y si no existe ésta persona entonces con la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo único: La institución no tiene obligación alguna de realizar despedidas como PROM a los estudiantes de grado 10 y/o 11 estas actividades serán externas a la institución y autorizadas por los padres de familia.

Art. 127 Protocolo para salidas pedagógicas.

El colegio Mercedario San Pedro Nolasco, en atención a la directiva ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014, en la que se dan a conocer orientaciones a las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas sobre estas actividades, establece cuatro lineamientos para las salidas escolares:

- ✓ Planeación
- ✓ Transporte
- ✓ Seguridad
- ✓ Alimentación y hospedaje (En caso de ser necesario)

En cuanto a la PLANEACIÓN de las salidas se deben tener en cuenta aspectos como: anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación (cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar y punto de salida y regreso, etc.). Es necesario que los padres envíen a la institución la autorización de la participación de sus hijos en las salidas.

Adicionalmente, verificar que los estudiantes estén en el Sistema de Seguridad Social en Salud. Asimismo, la institución debe tomar las pólizas de seguro para amparar posibles riesgos. El rector del establecimiento educativo debe informar a la secretaría de educación el itinerario, el cronograma, así como el plan logístico y de seguridad, y la secretaría al revisar la documentación podrá ejercer funciones de vigilancia y control.

Sobre TRANSPORTE; la institución educativa debe velar para que este servicio cuente con todas las regulaciones; igualmente, solicitar al transportador que designe a un coordinador para que verifique las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo, el cual debe contar con la capacidad suficiente y tener las condiciones de seguridad para movilizar a las personas participantes. De otro lado, es necesario que los adultos, que se encuentren en el vehículo, velen por el cumplimiento de las normas de tránsito, como que todas las personas tengan el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda límites de velocidad.

En cuanto a SEGURIDAD, el establecimiento educativo debe estar en comunicación constante con los adultos que se encuentren en la salida escolar, proveer todos los elementos



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

de seguridad según las características de la actividad a desarrollar, así como impartir las instrucciones a las que haya lugar; entre otras cosas.

Por último, en cuanto a ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, el Ministerio da las siguientes indicaciones a los establecimientos educativos: asegurar que el sitio tenga las condiciones necesarias para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las medidas de seguridad. Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar y finalmente, la alimentación contratada debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad.

CAPÍTULO VI

PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En el Colegio Mercedario San Pedro Nolasco se comprende que los sujetos se desarrollan constantemente, en un proceso que no termina. Tal es el caso del desarrollo afectivo, enlazado totalmente al desarrollo de la sexualidad. Convivencia Escolar reconoce los Derechos sexuales y reproductivos como un factor que incide en la convivencia escolar, no solo por el carácter preventivo, sino en su comprensión, como herramienta dirigida a fortalecer la ciudadanía activa y la convivencia pacífica como lo estableció la ley 1620 de 2013, en su artículo 4 “fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del estado para la convivencia escolar, la construcción de la ciudadanía y la educación para los derechos humanos”, reconociendo que estos derechos se encuentran dentro de los derechos humanos internacionales.

En este sentido es posible afirmar que, el reconocimiento y promoción de estos derechos es central para garantizar la autonomía, la dignidad y bienestar de las personas en todas las etapas de su vida, así como para fortalecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (NNA), busca garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, sin sufrir discriminación, coacciones, ni violencia, de acuerdo con su vivencia interna. (Asociada al cuerpo, la mente, la espiritualidad, las emociones y la salud) y la externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural)” (Unesco, 2017, pág. 49). Teniendo en cuenta el marco normativo general: el desarrollo de la ley 1620 de 2013 se enmarcan en los lineamientos de la Ley 115 de 1994, “Ley general de educación”, particularmente, del marco normativo desarrollado en el título II, Artículo 13, que establece la orientación para el desarrollo integral de la sexualidad, considerando las necesidades de los estudiantes por ciclos de vida.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Por eso, el Departamento de Psicología coordina todo el programa siguiendo las siguientes premisas:

- El crecimiento integral implica no solamente la entrega de herramientas cognitivas para entender cómo funciona el mundo, sino brindar experiencias de interacción que le permitan al estudiante prever y anticipar ciertas situaciones de vida en las cuales se pone en juego su integridad y personalidad.
- El trabajo interdisciplinario con las diferentes áreas académicas a lo largo de todo el currículo, integrando el saber pedagógico con los dilemas fundamentales de cada etapa de desarrollo psicológico, desde el Preescolar hasta Undécimo grado.
- Todas las actividades propendan por la construcción de la virtud de la consideración, entendida como la capacidad para entender a los otros e interesarse por el mundo emocional y relacional.
- Todas las actividades pretenden construir y desarrollar habilidades reflexivas y críticas en pro de la toma de decisiones con argumentos, conocimiento de la realidad, y conciencia del efecto de éstas en los demás.
- La capacidad para hacerse preguntas es el complemento fundamental de los contenidos y de las respuestas que se dan con el programa, de tal forma que el estudiante aprenda a discernir y a aplicar sus conocimientos en contextos diferentes, reconociéndose siempre como lo que es, lo que piensa y lo que siente. De allí, que se pueda hablar de tolerancia, ciudadanía global, diálogo y democracia.
- La relación consigo mismo es el punto de partida de todas las intervenciones. Por eso se habla de reconocimiento del cuerpo, reconocimiento de estados emocionales, nociones de lo público y lo privado, así como el respeto hacia mí mismo.
- La relación con los otros es el eje articulador a nivel grupal, lo que supone la comprensión del establecimiento de relaciones con los demás, el respeto por la diferencia, la tolerancia y la libertad, así como el deber de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros de la comunidad del colegio.
- La relación con el entorno es el componente que permite formar buenos ciudadanos, conscientes, interesados por su mundo, por su país y su cultura. Desarrolla la capacidad para estar en el mundo sin causarles daño a los demás, y sin permitir que los demás nos hagan daño.

Parágrafo único: Lo anterior está basado en el marco normativo; La Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, el capítulo III define el régimen de beneficios”. La Ley 1029 de 2006 “Por la cual se modifica



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatoria en los niveles de educación preescolar, básica y media.” Ley 1146 de 2007 Artículos 2, 14 “Por medio de la cual se expiden normas para las prevenciones la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) abusados sexualmente”. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los NNA y Acuerdo 739 de 2019 Consejo de Bogotá “Por el cual se implementan herramientas digitales de información, orientación y comunicación para promover el bienestar de los NNA y jóvenes en general.

TITULO IV

COMPONENTE FINANCIERO

CAPITULO I

TARIFAS, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

Art. 127 Costos educativos

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de matrícula.

El artículo 4º del Decreto 2253 de 1995, **compilado en el Decreto 1075 de 2015**, define los conceptos de matrícula y pensión.

LA MATRÍCULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de normalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no será superior al 10% de la tarifa anual aprobada y adoptada por el Colegio, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

LA PENSIÓN: Es la suma anual que se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor es igual a la tarifa anual aprobada y adoptada por el Colegio menos la suma ya cobrada por concepto



COLEGIO MERCEDARIO “SAN PEDRO NOLASCO”

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

de matrícula e informada a la Secretaría de Educación sesenta días antes de iniciar el proceso de matrículas para el siguiente año. El Colegio adopta, para el cobro de dicha pensión, hacerlo en 10 mensualidades de cantidades iguales y cubre el costo de todos los servicios que presta el Colegio.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Art. 128 Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Art. 129 Pago de matrícula ordinaria, extraordinaria y pensiones

El Colegio Mercedario San Pedro Nolasco está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar.

Art. 130 Pago de Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos de los anteriores conceptos pero que se derivan de manera directa de los servicios educativos que presta la institución y han sido adoptados por el Consejo Directivo en acta N° 04 del 5 de octubre de 2017. Para estar de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, y con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del mismo Decreto y el Artículo 4º del decreto 2253 de 1995, los siguientes son los conceptos de otros cobros periódicos y que se cancelarán junto con la matrícula y por una sola vez al año, aprobados por la SED:

- Contrato para sistematización de notas.
- Agenda virtual escolar
- Derechos de grado
- Salidas pedagógicas (pago voluntario)

Parágrafo 1. Salidas Pedagógicas y Convivencias: Cada una tendrá su respectivo costo, el cual deberá ser cancelado a más tardar con ocho (8) días antes de su realización.

Parágrafo 2. Derechos de Grado: Este cobro se hará en efectivo solamente en el momento en el cual el estudiante requiera el servicio y su costo será determinado por el Consejo Directivo.



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN No.415

www.colegiosanpedronolasco.edu.co

Parágrafo 3. Certificados: Los Certificados y/o constancias de escolaridad deberán ser solicitados con tres (3) días de anterioridad, previa cancelación de su valor y presentación del respectivo recibo en la Secretaría Académica. Los Certificados de calificaciones y las copias de Diplomas, Actas de grado se deberán solicitar con cinco (5) días hábiles de anterioridad.

Art. 131 Cobros eventuales

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Cursos Pre-SABER (estudiantes de undécimo grado).
3. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
4. Duplicados del diploma o actas de grado.

CAPITULO II

POLÍTICAS Y NORMAS APLICADAS A LOS COBROS

1. **Periodos de pago:** 11 pagos correspondientes a matrícula por una vez y 10 pagos correspondientes a pensiones
2. **Pagos extemporáneos:** Todo pago fuera de la fecha estipulada tendrá un cobro adicional que se encuentran estipulados en el contrato de prestación del servicio escolar.
3. **Medios de pago:** Pago en entidad bancaria, en línea o tarjeta débito y crédito.
4. **Devoluciones:** Antes de iniciar las clases se le devuelve el 90% del valor de la matrícula, después de iniciar clases se devolverá el 70% del valor de la matrícula.
5. **Retención de documentos de valoraciones:** No se entregan informes académicos según resolución 15883/2015
6. **Reportes a las centrales de riesgo:** La institución podrá reportar a las centrales de riesgo en caso del no pago de las pensiones por dos meses consecutivos
7. **Consecuencias del incumplimiento:** No renovación del contrato de matrícula, perdida de cupo, no participación en cursos extracurriculares. Podrán participar de las actividades extracurriculares aquellos estudiantes que estén al día en sus pagos.

CAPITULO II

VIGENCIA DEL MANUAL

El Manual de Convivencia y los documentos anexos a dicho Manual tendrán vigencia para el año 2024 y podrán ser ratificados para el siguiente año, de acuerdo a estudio previo por parte de quienes sean asignados para esta labor. Por esta razón los cambios que se realicen serán anexados por medio de protocolos internos, los cuales se entenderán ejecutoriados



COLEGIO MERCEDARIO "SAN PEDRO NOLASCO"

LIBERTAD Y SABIDURÍA

APROBACIÓN OFICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO
RESOLUCIÓN 7526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Calle 68 No. 18 – 14 o Calle 69 No. 17 – 39 Teléfono 2173003
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No.415
www.colegiosanpedronolasco.edu.co

desde el momento de su estudio y promulgación. Dicha elaboración de los protocolos internos, será sustentada por medio de Actas Declarativas de los diferentes organismos pertenecientes a la Institución

PARÁGRAFO 1. En caso en que haya un cambio de ley sobre los cuales se sustenta el Manual de Convivencia y los documentos anexos a él, este cambio se realizará con su debido protocolo interno y con su respectiva acta Declaratoria.

PARÁGRAFO 2. El conocimiento y aprobación de los protocolos internos se dará con la firma de los desprendibles de las circulares enviadas a los Padres de Familia y que informan sobre el contenido de los Protocolos. Se deberá respetar la no reproducción de éstos y del Manual de Convivencia, de acuerdo a los parámetros de la Constitución y del Régimen Legal de Derechos de Autor, que sustenta y protege dicha actuación.

Manifestación Expresa y Escrita

Manifestamos que conocemos y apoyamos el Manual de Convivencia del Colegio

Mercedario San Pedro Nolasco, en cada uno de sus Artículos y nos comprometemos
en su cumplimiento:

Firma del Rector _____

Firma de la Estudiante _____

Firma del Padre de Familia y/o Acudiente _____